

III. El resto de los mismos fue calificado como en categoría II, ante la incertidumbre del crecimiento urbano de dicha localidad.

Para la actualización del OTBN, con el Ejido ampliado y constituido en Municipio, las decisiones de Ordenamiento se trabajaron articuladamente entre la Municipalidad y la Autoridad Local de Aplicación de la Ley 26.331, lográndose un mayor detalle en el Ordenamiento, la posibilidad de incorporar a la superficie del ejido original la Categoría I, antes ausente.

3. ASIGNACION DE PROTOCOLOS:

Si bien muchos de los criterios enunciados no pueden ser aplicados plenamente debido a la falta de información y a la necesidad imperiosa de estudios de base, consideramos que es importante tenerlos como objetivo a mediano y largo plazo.

Es posible que en futuras actualizaciones de esta zonificación estos puedan ser aplicados integralmente, tanto al ordenamiento territorial como en la gestión pública y en acuerdos con los diferentes actores.

Por otra parte, debe considerarse que los Criterios y Protocolo fueron aplicados en las correspondientes etapas de propuestas de Ordenamiento, en especial durante el proceso de dialogo del primer OTBN 2008-2012, que posteriormente fue atravesado por un proceso de dialogo y discusión entre actores. En dicho proceso fueron modificadas algunas de las categorías propuestas en función del uso y planificación sobre dichos sectores de los diversos actores, privados e institucionales, por lo que las discordancias que puedan observarse entre los criterios y protocolo y la clasificación final se deben a este aspecto, que no es considerado una debilidad en el OTBN sino, por el contrario, una fortaleza, ya que le otorga al proceso la solidez del consenso.

En la siguiente tabla se presentan de manera gráfica las líneas de base descriptas para la asignación del protocolo de Ordenamiento.

Las mismas se presentan clasificadas en Generales, según Tipos Forestales o estado del bosque y finalmente según Dominios.

En la subsiguiente matriz de detalle se presentan la forma en que fueron asignados los criterios utilizados y con qué criterios de la Ley 26.331 se corresponden.

Se presenta un detalle de la asignación de criterio y protocolo para cada composición del bosque, en los tres tipos presentes, Bosques de Ñire, Bosques de Lengua y Bosques Mixtos.

Y se detalla el estado de representación de cada criterio por cada tipo de bosque, la decisión que se toma en el Ordenamiento y la aplicación de los protocolos descriptos para cada tipo de bosque.

Tabla 3: Líneas de base establecidas para el OTBN en Tierra del Fuego.

	Líneas de base de protocolo para clasificación	Inventario Forestal	Ordenamiento	
Generales	a	Pendiente maxima	Bosques de proteccion en su mayor parte	Rojo
	b	Cota Maxima	Bosques de proteccion en su mayor parte	Rojo
	c	Areas de amortiguacion	Bosques de proteccion en su mayor parte	Rojo
Según Tipos Forestales	d	Bosques de Ñire	Bosques de ñire no clasificados	Mayoritariamente amarillo
	e	Extremo de distribucion de los bosques de ñire	Bosques de ñire no clasificados	Rojo
	f	Bosques de ñire capados y quemados	Bosques Degradados	Amarillo
	g	Extremo de distribucion de los Bosques de lenga	Bosques de produccion en su mayor parte	Rojo
	h	Isletas boscosas de lenga	Bosques de proteccion en su mayor parte	Rojo y amarillo equilibrado
	i	Bosques capados de lenga	Bosques Degradados	Mayoritariamente verde y algo de amarillo
	j	Bosques de lenga degradados por aprovechamiento	Bosques Degradados	Amarillo
	k	Bosques de lenga quemados	Bosques Degradados	Mayoritariamente verde y algo de amarillo
	l	Bosques mixtos	Bosques de proteccion en su mayor parte	Mayoritariamente rojos
	m	Bosques degradados por castores	No incluido	Dependiente de categoria del entorno
Según Dominios	n	Entorno de instalaciones rurales	Bosques de ñire no clasificados	Verde
	o	Reservas forestales de produccion	Bosques de produccion en su mayor parte	Mayoritariamente amarillo
	p	Parque Nacional	Bosques Permanentes	Rojo
	q	Area de amortiguacion en bosques fiscales adyacentes al Parque Nacional	Bosques de proteccion en su mayor parte	Rojo
	r	Reserva turistica Tierra Mayor	Bosques de proteccion en su mayor parte	Equilibrado
	s	Bosques de la Reserva Provincial Corazon de la Isla y area Natural Rio Valdez	Bosques de proteccion levemente superiores a bosques de produccion	Equilibrado
	t	Bosques de la Isla de los Estados	No incluido	Rojo
	u	Zonificaciones provinciales	Equilibrado en distintas categorias	Equilibrado
	v	Bosques en ejidos urbanos	Equilibrado en distintas categorias, con gran proporcion de bosques degradados	Equilibrado

Grupo de Criterios	Criterio	Criterio Ley 26331	Estado/Aplicación de Criterio	Bosques de Nire	Bosques de Lengua	Bosques Mixtos
Conservación de la Biodiversidad	a-Representación de Ecosistemas	1. Superficie	Representación	Indefinidamente representados.	Alta representación en cordillera. Faltó representación en todo el gradiente ambiental.	Representación media en cordillera. Faltó representación en todo el gradiente ambiental.
			OTBN	Aumentar representación.	Balancar representación.	Aumentar representación de bosques mixtos costeros y proteger bosques en Península Miró.
			Protocolo	Península Maxima Cota Maxima Bosques en Áreas Protegidas Conservación de Niraetales Micoscos Parque Nacional	Península Maxima Cota Maxima Extremo de distribución de Bosques de Lengua Bosques en Áreas Protegidas Parque Nacional	Península Maxima Cota Maxima Bosques en Áreas Protegidas Bosques en Áreas Protegidas Conservación de Bosques de Isla de los Estados
	b-Ecosistemas Primitivos y Bosques Maduros	1. Superficie, Vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional, 4. Existencia de valores biológicos sobresalientes 5. Estado de conservación	Representación	Existen.	Existen.	Existen.
			OTBN	Protección de bosques micoscos inalterados seleccionados.	Se considera el criterio cubierto con los otros criterios.	Se considera el criterio cubierto con los otros criterios.
			Protocolo	Bosques en Áreas Protegidas Conservación de Niraetales Micoscos Parque Nacional	Extremo de distribución de Bosques de Lengua Bosques en Áreas Protegidas Área de Amortiguación en Bosques Focales Adyacentes al Parque Nacional Parque Nacional	Conservación de Bosques Mixtos Bosques en Áreas Protegidas Área de Amortiguación en Bosques Focales Adyacentes al Parque Nacional Conservación de Bosques de Isla de los Estados
	c-Fenómenos y Procesos Evolutivos o Ensamblajes Inusuales	4. Existencia de valores biológicos sobresalientes	Representación	Existen.	Existen.	Existen.
			OTBN	Protección de ensamblajes seleccionados con isletas de fring.	Protección de ensamblajes de isletas menores en matriz de fring. Protección de isletas menores a 30 ha en estero y menores a 20 ha en cordillera.	Protección de proporción alta de bosques mixtos costeros de alta biodiversidad. Bosques de isla de los Estados.
			Protocolo	Islas Boscosas de Lengua en matriz de fring.	Islas Boscosas de Lengua en matriz de fring.	Conservación de Bosques de Isla de los Estados Conservación de Bosques Siempreverdes de Península Miró
	d-Ecosistemas y Especies en Peligro	6. Estado de conservación	Representación	Existen.	Existen.	Existen.
			OTBN	Protección de extremos de distribución seleccionados.	Protección de extremos de distribución seleccionados.	Se considera el criterio cubierto con la aplicación de los demás criterios.
			Protocolo	Extremo de distribución de Bosques de Nire	Extremo de distribución de Bosques de Lengua	Islas Boscosas de Lengua
e-Endemismos	4. Existencia de valores biológicos sobresalientes	Representación	Sin información.	Sin información.	Sin información.	
		OTBN	No aplicación del criterio hasta que se cuente con información.	No aplicación del criterio hasta que se cuente con información.	No aplicación del criterio hasta que se cuente con información.	
		Protocolo	Escasa información.	Escasa información.	Conservación de Bosques de Isla de los Estados	
f-Hábitats Especiales para la Fauna	1. Superficie, Vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional, 5. Conectividad entre ecoregiones	Representación	Existen. Escasa información.	Existen. Escasa información.	Existen. Escasa información.	
		OTBN	Considerar criterio cubierto por el criterio 1.a. hasta tanto se genere información.	Considerar criterio cubierto con la ampliación de la protección en todo el gradiente ambiental.	Considerar criterio cubierto con la ampliación de la protección en todo el gradiente ambiental.	
		Protocolo	Península Maxima Cota Maxima Áreas de Amortiguación Área de Amortiguación en Bosques Focales Adyacentes al Parque Nacional Bosques en Áreas Protegidas Conservación de Niraetales Micoscos Parque Nacional	Península Maxima Cota Maxima Islas Boscosas de Lengua Áreas de Amortiguación en Bosques Focales Adyacentes al Parque Nacional Bosques en Áreas Protegidas Parque Nacional	Península Maxima Cota Maxima Áreas de Amortiguación Conservación de Bosques Mixtos Área de Amortiguación en Bosques Focales Adyacentes al Parque Nacional Bosques en Áreas Protegidas Conservación de Bosques de Isla de los Estados	
g-Corredores Biológicos	2. Vinculación con otras comunidades naturales, 2. Vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional, 5. Conectividad entre ecoregiones	Representación	Existen.	Existen.	Existen.	
		OTBN	Complementar criterio 1.a. con este criterio.	Considerar criterio cubierto con la ampliación de la protección en todo el gradiente ambiental.	Considerar criterio cubierto con la ampliación de la protección en todo el gradiente ambiental.	
		Protocolo	Península Maxima Cota Maxima Áreas de Amortiguación Conservación de Niraetales Micoscos Parque Nacional	Península Maxima Cota Maxima Áreas de Amortiguación Extremo de distribución de Bosques de Lengua Islas Boscosas de Lengua Bosques en Áreas Protegidas Área de Amortiguación en Bosques Focales Adyacentes al Parque Nacional Parque Nacional	Península Maxima Cota Maxima Áreas de Amortiguación Conservación de Bosques Mixtos Área de Amortiguación en Bosques Focales Adyacentes al Parque Nacional Parque Nacional Conservación de Bosques Siempreverdes de Península Miró	
Objetivos de Producción o Desarrollo Económico Sustentable	a-Regulación de la Cantidad y Calidad del Agua	9. Potencial de conservación de cuencas	Representación	Cumple.	Cumple.	Cumple.
			OTBN	Protección de bosques a cota superior a los 400m, en pendientes superiores a los 25° y en bordes de humedales.	Protección de bosques a cota superior a los 400m, en pendientes superiores a los 25° y en bordes de humedales.	Protección de bosques a cota superior a los 400m, en pendientes superiores a los 25° y en bordes de humedales.
			Protocolo	Península Maxima Cota Maxima Áreas de Amortiguación Bosques en Áreas Protegidas Parque Nacional Conservación de Cuencas (Cumbres bajas) Protección de Humedales (Áreas Turbadas y Bahadras)	Península Maxima Cota Maxima Áreas de Amortiguación Bosques en Áreas Protegidas Parque Nacional Conservación de Cuencas (Cumbres bajas) Protección de Humedales (Áreas Turbadas y Bahadras)	Península Maxima Cota Maxima Áreas de Amortiguación Bosques en Áreas Protegidas Conservación de Bosques Mixtos Parque Nacional Conservación de Cuencas (Cumbres bajas) Protección de Humedales (Áreas Turbadas y Bahadras) Conservación de Bosques Siempreverdes de Península Miró
	b-Conservación del Suelo	9. Potencial de conservación de cuencas	Representación	Cumple.	Cumple.	Cumple.
			OTBN	Protección en bosques a cota superior a los 400m, en pendientes superiores a los 25° y en bordes de humedales.	Protección en bosques a cota superior a los 400m, en pendientes superiores a los 25° y en bordes de humedales.	Protección de bosques a cota superior a los 400m, en pendientes superiores a los 25° y en bordes de humedales.
			Protocolo	Península Maxima Cota Maxima Áreas de Amortiguación Extremo de distribución de Bosques de Nire Bosques en Áreas Protegidas Conservación de Cuencas (Cumbres bajas) Protección de Humedales (Áreas Turbadas y Bahadras)	Península Maxima Cota Maxima Áreas de Amortiguación Extremo de distribución de Bosques de Lengua Bosques en Áreas Protegidas Conservación de Cuencas (Cumbres bajas) Protección de Humedales (Áreas Turbadas y Bahadras)	Península Maxima Cota Maxima Áreas de Amortiguación Bosques en Áreas Protegidas Conservación de Bosques Mixtos Conservación de Cuencas (Cumbres bajas) Protección de Humedales (Áreas Turbadas y Bahadras)
	c-Goce Cultural	10. Valor que las Comunidades Indígenas y Campesinas dan a las áreas boscosas	Representación	Cumple.	Cumple.	Cumple.
			OTBN	Uso sustentable en áreas recreativas y esencias especiales.	Protección o uso sustentable en áreas recreativas, esencias. Preservación en áreas protegidas en uso extractivo autorizado y áreas esencias especiales.	Protección o uso sustentable de áreas recreativas y esencias. Preservación en áreas protegidas en uso extractivo autorizado.
			Protocolo	Reserva Turística Tierra Mayor Bosques en Áreas Protegidas Zonificaciones provinciales Parque Nacional	Reserva Turística Tierra Mayor Bosques en Áreas Protegidas Zonificaciones provinciales Parque Nacional	Reserva Turística Tierra Mayor Bosques en Áreas Protegidas Conservación de Bosques de Isla de los Estados Zonificaciones provinciales Conservación de Bosques Mixtos Parque Nacional
	d-Conservación del Patrimonio Cultural	10. Valor que las Comunidades Indígenas y Campesinas dan a las áreas boscosas	Representación	Cumple.	Cumple.	Cumple.
			OTBN	Conservación en sitios arqueológicos formalmente declarados.	Conservación en sitios arqueológicos formalmente declarados.	Decisión de ordenamiento: sitios arqueológicos formalmente declarados.
			Protocolo	Zonificaciones provinciales Parque Nacional	Zonificaciones provinciales Parque Nacional	Zonificaciones provinciales Conservación de Bosques de Isla de los Estados Parque Nacional
Objetivos de Producción o Desarrollo Económico Sustentable	a-Producción Forestal maderera y No Maderera	7. Potencial forestal	Representación	Cumple.	Cumple.	Cumple.
			OTBN	Uso sustentable en bosques de fin con vocación de silvicultura.	Uso sustentable en bosques de producción en reservas forestales y propiedad privada.	Uso sustentable en bosques seleccionados de producción de gusano en reservas forestales y propiedad privada.
			Protocolo	Bosques en Áreas Protegidas Zonificaciones provinciales Reservas forestales de producción Bosques en Áreas Protegidas Bosques en las Tierras Públicas Sin Uso Pastoral al Maderero	Bosques de Lengua y Mixtos Degradados por Incendios y Aprovechamientos Reservas forestales de producción Bosques en Áreas Protegidas Zonificaciones provinciales Producción Maderera, No Maderera y Turística en Áreas de Uso Múltiple en Reservas Provinciales Producción Maderera y No Maderera en Propiedades Privadas Producción Maderera y NM en Bosques Focales Producción Maderera y NM en Estado Nacional Aborígen Usos No Forestales y Forestales No Extractivos o Extractivos de Bajo Impacto Producción Maderera en Tierras Focales de Ejeos Urbanos	Bosques en Áreas Protegidas Zonificaciones provinciales Reservas forestales de producción Reservas forestales de producción Producción Maderera y NM en Estado Nacional Producción Maderera en Prop. Comunitaria Aborígen Bosques de Lengua y Mixtos en Isletas < 20 ha Sin Uso Maderero Fragmentos de Bosques de Lengua y Mixtos < 30 ha No Productivos Producción Maderera y NM en Bosques Focales
	b-Producción Silvopastoril	8. Potencial de sustentabilidad agrícola	Representación	Cumple.	No Cumple.	No Cumple.
			OTBN	Uso sustentable en bosques de fin con aptitud ganadera.	Cambio de uso en sectores más abiertos o más difíciles de recuperar de capatos y quemados de magnitud con menor a 10 ha, no seleccionados por criterio 1.c. para enter fragmentación.	Decisión de ordenamiento: No aplica.
			Protocolo	Capatos y Quemados de Lengua y Nire Producción Silvopastoril en Bosques de Nire de Propiedad Privada Prod Silvopastoril en Prop. Comunitaria Aborígen Prod Silvopastoril en Tierras Focales	Capatos y Quemados de Lengua y Nire	
	c-Recuperación	6. Estado de conservación	Representación	No Cumple.	No Cumple.	No Cumple.
			OTBN	Uso sustentable en niraetales costeros y quemados en equilibrio con la actividad ganadera.	Uso sustentable en bosques degradados por aprovechamientos, incendios de pequeña magnitud y bordes de capatos de labo restauración limitados a bosques de lengua en pie para garantizar restauración. Protección de estas áreas si el contexto del entorno es de protección.	Uso sustentable en degradados por incendios de pequeña magnitud para garantizar restauración. Protección de estas áreas si el contexto del entorno es de protección.
			Protocolo	Extremo de distribución de Bosques de Nire Bosques degradados por capatos	Recuperación de Bosques capatos de lengua Bosques de Lengua y Mixtos Degradados por Incendios y Aprovechamientos	Bosques de Lengua y Mixtos Degradados por Incendios y Aprovechamientos
	d-Desarrollo de Infraestructura		Representación	Cumple.	Cumple.	Cumple.
			OTBN	Cambio de uso en centros rurales, áreas semi-urbanas, centros de servicios y áreas de emprendimientos productivos en zonificaciones provinciales.	Cambio de uso en centros de servicios y áreas de emprendimientos productivos en zonificaciones provinciales. Cambio de uso en áreas rurales con instalaciones, centros, etc. Uso sustentable en áreas de instalaciones especiales como centros Fund y entorno de tuberías en explotación.	Cambio de uso en centros de servicios y áreas de emprendimientos productivos en zonificaciones provinciales. Cambio de uso en áreas rurales con instalaciones, centros, etc. Uso sustentable en forma de tuberías en explotación.
			Protocolo	Entorno de instalaciones rurales Zonificaciones provinciales Desarrollo Urbano, Cat. III en Ejeos Región Miró	Entorno de instalaciones rurales Zonificaciones provinciales Desarrollo Urbano, Cat. III en Ejeos Región Miró	Zonificaciones provinciales Desarrollo Urbano, Cat. III en Ejeos Región Miró
e-Desarrollo Urbano		Representación	Cumple.	Cumple.	Cumple.	
		OTBN	Cambio de uso en áreas urbanas o urbanizables en el futuro.	Cambio de uso en áreas urbanas o urbanizables en el futuro.	Cambio de uso en áreas urbanas o urbanizables en el futuro.	
		Protocolo	Desarrollo Urbano, Cat. III en Ejeos	Desarrollo Urbano, Cat. III en Ejeos	Desarrollo Urbano, Cat. III en Ejeos	
f-Recreación y Turismo		Representación	Cumple.	Cumple.	Cumple.	
		OTBN	Uso sustentable en áreas recreativas. Uso sustentable o protección en áreas protegidas. Uso sustentable en áreas de servicios turísticos de zonificaciones provinciales.	Uso sustentable en áreas recreativas. Uso sustentable o protección en áreas protegidas. Uso sustentable o protección en áreas de servicios turísticos de zonificaciones provinciales.	Uso sustentable en áreas recreativas. Uso sustentable o protección en áreas protegidas. Uso sustentable o protección en áreas de servicios turísticos de zonificaciones provinciales.	
		Protocolo	Reserva Turística Tierra Mayor Bosques en Áreas Protegidas Bosques de Isla de los Estados Zonificaciones provinciales Parque Nacional Producción Maderera, No Maderera y Turística en Áreas de Uso Múltiple en Reservas Provinciales	Reserva Turística Tierra Mayor Bosques en Áreas Protegidas Zonificaciones provinciales Parque Nacional Usos No Forestales y Forestales No Extractivos o Extractivos de Bajo Impacto	Reserva Turística Tierra Mayor Bosques en Áreas Protegidas Conservación de Bosques de Isla de los Estados Zonificaciones provinciales Conservación de Bosques Mixtos Parque Nacional	

3. DETALLE DE APLICACION DE PROTOCOLOS SOBRE LAS COBERTURAS GEOGRAFICAS:

Los protocolos para aplicación de los criterios se desglosaron con mayor especificidad al momento de clasificar cada polígono de la cobertura de base del OTBN y quedaron registrados en la base de datos del mismo, así como su correspondencia a cada criterio utilizado y a sus grupos de pertenencia.

También quedó registrada la correspondencia con cada criterio de la Ley 26.331, en una columna de la base de datos se consignó el criterio principal aplicado y en otra todos los criterios de esta norma que aplican a cada polígono.

Los protocolos aplicados en la clasificación final y de acuerdo a las categorías de la Ley 26.331 a clasificar son, de Conservación, para los Criterios de Conservación de Biodiversidad, de Conservación mayoritariamente para los Criterios de Conservación de los Servicios Ecosistémicos, con algunos pocos de Uso en los criterios de Goce Cultural y Conservación del Patrimonio Cultural y finalmente se aplicaron protocolos de Uso mayoritariamente para el grupo de Criterios para Objetivos de Producción o Desarrollo Económico Sustentable, con algunos casos de protocolos de Cambio de Uso, especialmente para los criterios de Desarrollo de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

En la siguiente tabla se detalla el esquema utilizado.

Tabla 5: Asignación de protocolos a los distintos criterios utilizados.

Grupo de Criterios	Criterio	Criterio Ley 26331	Protocolo	
1-Conservación de la Biodiversidad	a-Representación de Ecosistemas	1: Superficie	Conservación de Bosques de Alta Biodiversidad de Isla de los Estados	
			Conservación de Bosques en Áreas Protegidas	
			Conservación Bosques Siempreverdes Asociados a Turbales de Península Mitre	
			Conservación de Bosques de Lengas Mésicos	
			Conservación de Bosques de Nire Mésicos	
	b-Ecosistemas Prístinos y Bosques Maduros	1: Superficie, 3: Vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional, 4: Existencia de valores biológicos sobresalientes	6: Estado de conservación	Conservación de Bosques Mixtos Suboccidentales
				Conservación de Cotas Superiores a los 300/400 msnm
				Conservación del Extremo de Distribución de Bosques de Lengas
				Conservación de los Bosques del Parque Nacional
				Conservación en Pendientes Superiores a 25° en Ecotono
	c-Fenómenos y Procesos Evolutivos o Ensamblajes Inusuales	4: Existencia de valores biológicos sobresalientes	6: Estado de conservación	Conservación de Bosques de Alta Biodiversidad de Isla de los Estados
				Conservación Bosques Siempreverdes Asociados a Turbales de Península Mitre
				Conservación de Bosques Mixtos Suboccidentales
				Conservación de Ensamblajes de Islotas de Lengas y Mixtos < 20 ha en Cordillera
				Conservación de Ensamblajes de Islotas de Lengas y Mixtos < 30 ha en Ecotono
d-Ecosistemas y Especies en Peligro	4: Existencia de valores biológicos sobresalientes	6: Estado de conservación	Conservación de los Extremos de distribución de Bosques de Nire	
			Conservación del Extremo de Distribución de Bosques de Lengas	
			Conservación de Islotas Boscosas de Lengas y Mixtos < 20 ha en Cordillera	
			Conservación de Islotas Boscosas de Lengas < 30 ha en Ecotono	
			Conservación de Bosques de Alta Biodiversidad de Isla de los Estados	
e-Endemismos	1: Superficie, 2: Vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional, 5: Conectividad entre ecoregiones	6: Estado de conservación	Conservación de Bosques de Alta Biodiversidad de Isla de los Estados	
			Conservación de Áreas de Amortiguación Adyacente Parque Nacional	
			Conservación de Áreas Amortiguación en Lagos Mayores	
			Conservación de Áreas de Amortiguación en Costa Marítima	
			Conservación de Áreas de Amortiguación en Ríos Principales	
f-Hábitats Especiales para la Fauna	1: Superficie, 2: Vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional, 5: Conectividad entre ecoregiones	6: Estado de conservación	Conservación de Bosques de Alta Biodiversidad de Isla de los Estados	
			Conservación de Bosques en Áreas Protegidas	
			Conservación Bosques Siempreverdes Asociados a Turbales de Península Mitre	
			Conservación de Bosques de Lengas Mésicos	
			Conservación de Bosques de Nire Mésicos	
g-Corredores Biológicos	2: Vinculación con otras comunidades naturales, 3: Vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional, 5: Conectividad entre ecoregiones	6: Estado de conservación	Conservación de Bosques Mixtos Suboccidentales	
			Conservación de Cotas Superiores a los 300/400 msnm	
			Conservación de Islotas Boscosas de Lengas y Mixtos < 20 ha en Cordillera	
			Conservación de Islotas Boscosas de Lengas < 30 ha en Ecotono	
			Conservación de los Bosques del Parque Nacional	
2-Conservación de los servicios ecosistémicos	a-Regulación de la Cantidad y Calidad del Agua	9: Potencial de conservación de cuencas	Conservación en Pendientes Superiores a 25° en Cordillera	
			Conservación de Áreas de Amortiguación Adyacente Parque Nacional	
			Conservación de Áreas Amortiguación en Lagos Mayores	
			Conservación de Áreas de Amortiguación en Costa Marítima	
			Conservación de Áreas de Amortiguación en Ríos Principales	
	b-Conservación del Suelo	9: Potencial de conservación de cuencas	6: Estado de conservación	Conservación de Bosques de Alta Biodiversidad de Isla de los Estados
				Conservación de Bosques en Áreas Protegidas
				Conservación de Bosques Mixtos Suboccidentales
				Conservación de Cotas Superiores a los 300/400 msnm
				Conservación de los Extremos de distribución de Bosques de Nire
c-Goce Cultural	10: Valor que las Comunidades Indígenas y Campesinas dan a las áreas boscosas	6: Estado de conservación	Conservación de Bosques de Alta Biodiversidad de Isla de los Estados	
			Conservación de Bosques en Áreas Protegidas	
			Conservación de Bosques Mixtos Suboccidentales	
			Conservación de los Bosques del Parque Nacional	
			Uso no Extractivo en Reserva Turística Tierra Mayor	
d-Conservación del Patrimonio Cultural	10: Valor que las Comunidades Indígenas y Campesinas dan a las áreas boscosas	6: Estado de conservación	Uso y Cambios de Uso según Zonificaciones Provinciales Ley 597	
			Uso Recreativo No Extractivo en Ejidos, Tierras Fiscales o Comunitarias	
			Uso Turístico-Recreativo y Desarrollo Urbano de Baja Intensidad en Ejidos	
			Uso para Producción Maderera en Bosques del Estado Nacional	
			Uso de Recuperación de Bosques Degradados de Lengas y Mixtos	
3-Objetivos de Producción o Desarrollo Económico Sostenible	a-Producción Forestal Maderera y No Maderera	7: Potencial forestal	Uso No Extractivo en Fragmentos de Bosques de Lengas y Mixtos < 30 ha No Productivos	
			Uso No Extractivo en Islotas de Bosques de Lengas y Mixtos < 20 ha	
			Uso no Pastoral ni Extractivo en Bosques de Nire en Tierras Públicas	
			Uso para Producción Maderera en Tierras Fiscales de Ejidos Urbanos	
			Uso Turístico y Producción Maderera y No Maderera en Áreas Protegidas Provinciales de Uso Múltiple	
	b-Producción Silvopastoril	8: Potencial de sustentabilidad agrícola	6: Estado de conservación	Uso para Producción Maderera en Bosques de Nire de Propiedad Privada
				Uso para Producción Maderera en Bosques de Propiedad Comunitaria Selknam
				Uso para Producción Maderera en Reservas Forestales Fiscales de Producción
				Uso para Producción Maderera en Tierras Fiscales
				Uso para Producción Maderera y No Maderera en Bosques de Propiedad Privada
	c-Recuperación	6: Estado de conservación	6: Estado de conservación	Uso No Madereros y Madereros No Extractivos o Extractivos de Baja Escala
				Uso y Cambios de Uso según Zonificaciones Provinciales Ley 597
				Uso para Producción Maderera en Bosques del Estado Nacional
				Uso de Recuperación de Bosques Degradados de Lengas y Mixtos
				Uso para Producción Maderera en Bosques del Estado Nacional
d-Desarrollo de Infraestructura	10: Valor que las Comunidades Indígenas y Campesinas dan a las áreas boscosas	6: Estado de conservación	Cambio de Uso para Instalaciones Rurales	
			Cambio de Uso para Desarrollo Urbano	
			Cambio de Uso para Explotación Madera	
			Uso y Cambios de Uso según Zonificaciones Provinciales Ley 597	
			Cambio de Uso para Desarrollo Urbano	
e-Desarrollo Urbano	10: Valor que las Comunidades Indígenas y Campesinas dan a las áreas boscosas	6: Estado de conservación	Uso Turístico-Recreativo y Desarrollo Urbano de Baja Intensidad en Ejidos	
			Uso Turístico-Recreativo y Desarrollo Urbano de Baja Intensidad en Ejidos	
			Uso Recreativo No Extractivo en Ejidos, Tierras Fiscales o Comunitarias	
			Uso Turístico y Producción Maderera y No Maderera en Áreas Protegidas Provinciales de Uso Múltiple	
			Uso no Extractivo en Reserva Turística Tierra Mayor	
f-Recreación y Turismo	10: Valor que las Comunidades Indígenas y Campesinas dan a las áreas boscosas	6: Estado de conservación	Conservación de Bosques de Alta Biodiversidad de Isla de los Estados	
			Conservación de Bosques en Áreas Protegidas	
			Conservación Bosques Siempreverdes Asociados a Turbales de Península Mitre	
			Conservación de Bosques Mixtos Suboccidentales	
			Conservación de los Bosques del Parque Nacional	
TOTAL			Uso Recreativo Turístico en Tierras Fiscales y Áreas Protegidas	
			Uso No Madereros y Madereros No Extractivos o Extractivos de Baja Escala	
			Uso y Cambios de Uso según Zonificaciones Provinciales Ley 597	

RESULTADOS

POR CATEGORIA DE OTBN:

La aplicación de los criterios a través de los protocolos proporciona información valiosa, enriqueciendo aquella que se obtiene del análisis de las categorías de OTBN más las de Composición y Dominio, tal como se analizaron en los documentos que se desprenden del OTBN de Tierra del Fuego.

Es posible determinar las superficies en las que se asignó cada protocolo, de acuerdo a la categoría OTBN, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6: Resultados de la aplicación de protocolos según categoría de clasificación OTBN.

Categoría	Protocolo	Superficie (ha)	%
3-Verde	Cambio de Uso en Bosques Capados de Lengua y Ñire	9008.15	1.1
	Cambio de Uso para Desarrollo Urbano	2623.74	0.3
	Cambio de Uso para Explotación Minera	52.86	0.01
	Cambio de Uso para Instalaciones Rurales	5519.47	0.7
	Usos y Cambios de Uso según Zonificaciones Provinciales Ley 597	594.13	0.1
1-Rojo	Conservación Bosques Siempreverdes Asociados a Turbales de Península Mitre	127283.81	16.0
	Conservación de Áreas Amortiguación en Lagos Mayores	5760.24	0.7
	Conservación de Áreas de Amortiguación Adyacente Parque Nacional	851.77	0.1
	Conservación de Áreas de Amortiguación en Costa Marítima	1194.24	0.2
	Conservación de Áreas de Amortiguación en Ríos Principales	7774.01	1.0
	Conservación de Bosques de Alta Biodiversidad de Isla de los Estados	17032.81	2.1
	Conservación de Bosques de Lengua Mesicos	4143.32	0.5
	Conservación de Bosques de Ñire Mesicos	3997.40	0.5
	Conservación de Bosques en Áreas Protegidas	16191.58	2.0
	Conservación de Bosques Mixtos Sudoccidentales	3230.05	0.4
	Conservación de Cotas Superiores a los 300/400 msnm	130646.83	16.5
	Conservación de Ensamblajes de Isletas de Lengua en Matriz Ñire en Ecotono con Alta Diversidad Genética	4515.80	0.6
	Conservación de Isletas Boscosas de Lengua <30 ha en Ecotono	1039.18	0.1
	Conservación de Isletas Boscosas de Lengua y Mixtos < 20 ha en Cordillera	2063.85	0.3
	Conservación de los Bosques del Parque Nacional	24716.81	3.1
	Conservación de los Extremos de distribución de Bosques de Ñire	1042.79	0.1
	Conservación del Extremo de Distribución de Bosques de Lengua	5819.41	0.7
	Conservación en Pendientes Superiores a 25° en Cordillera	1465.09	0.2
	Conservación en Pendientes Superiores a 25° en Ecotono	1709.55	0.2
	Conservación para Protección de Cuencas y Paisaje en Cimas de Colinas	3579.66	0.5
Conservación para Protección de Humedales	4369.59	0.6	
2-Amarillo	Uso de Recuperación de Bosques Capados de Lengua	3076.35	0.4
	Uso de Recuperación de Bosques Degradados de Lengua y Mixtos	6233.43	0.8
	Uso No Extractivo en Fragmentos de Bosques de Lengua y Mixtos < 30 ha No Productivos	2519.93	0.3
	Uso No extractivo en Isletas de Bosques de Lengua y Mixtos < 20 ha	3029.28	0.4
	Uso no Extractivo en Reserva Turística Tierra Mayor	2923.59	0.4
	Uso no Pastoral ni Extractivo en Bosques de Ñire en Tierras Públicas	701.70	0.1
	Uso para Producción Maderera en Bosques de Propiedad Comunitaria Selknam	7522.52	0.9
	Uso para Producción Maderera en Bosques del Estado Nacional	211.51	0.0
	Uso para Producción Maderera en Reservas Forestales Fiscales de Producción	40135.85	5.1
	Uso para Producción Maderera en Tierras Fiscales	8275.63	1.0
	Uso para Producción Maderera en Tierras Fiscales de Ejidos Urbanos	1685.14	0.2
	Uso para Producción Maderera y No Maderera en Bosques de Propiedad Privada	88365.44	11.1
	Uso para Producción Silvopastoril en Bosques de Ñire de Propiedad Privada	177970.88	22.4
	Uso para Producción Silvopastoril en Propiedad Comunitaria Selknam	62.70	0.01
	Uso Recreativo No Extractivo en Ejidos, Tierras Fiscales o Comunitarias	874.44	0.1
	Uso Recreativo Turístico en Tierras Fiscales y Áreas Protegidas	6428.44	0.8
	Uso Silvopastoril en Tierras Fiscales	1417.67	0.2
	Uso Turístico-Recreativo y Desarrollo Urbano de Baja Intensidad en Ejidos	11193.84	1.4
	Uso Turístico y Producción Maderera y No Maderera en Áreas Protegidas Provinciales de Uso Múltiple	13318.51	1.7
	Usos No Madereros y Madereros No Extractivos o Extractivos de Baja Escala	29046.38	3.7
Usos y Cambios de Uso según Zonificaciones Provinciales Ley 597	2690.00	0.3	
Total		793909.35	100.0

Puede observarse que el protocolo de mayor extensión en este caso es el de **“Uso para Producción Silvopastoril en Bosques de Ñire”** de Propiedad Privada, que suma casi 180.000 ha (22%) destinadas a tal actividad, que clasifica en **Categoría II** (Amarillo).

Le sigue el de **“Conservación de Cotas Superiores a los 300/400 msnm”**, con más de 130.000 ha (16,5%), que clasifica en **Categoría I** (Rojo) y seguido de cerca el de Conservación de los Bosques Siempreverdes Asociados a Turbales de Península Mitre, con casi 130.000 ha (16%).

En cuarto lugar se ubica el de **“Uso para producción Maderera y No Maderera en Bosques de Propiedad Privada”**, que alcanza casi las 90.000 ha (11%). Que tomando este factor (Producción Maderera y No Maderera) para otros dominios llegamos a casi 150.000 ha, representando más del 18% de la superficie de bosques de la provincia. Este protocolo clasifica en **Categoría II** (Amarillo).

Si al punto anterior se le agrega lo considerado en el protocolo **“Usos No Madereros y Madereros No Extractivos o Extractivos de Baja Escala”**, que agrupa un sinnúmero de polígonos marginales de bosques con características productivas pero escaso desarrollo superficial, que pueden ser aptos para producciones madereras de baja escala o producciones no madereras, que suma cerca de 30.000 ha, la superficie donde es factible la producción maderera en diversas escalas y dominios asciende a algo menos de 180.000 ha, representando el 22% de los bosques de la provincia e igualando a la superficie destinada al uso silvopastoril.

Con menor participación porcentual, pero mayor al 1% de la superficie de bosques provincial se pueden destacar seis categorías de protocolo, en orden de importancia por superficie.

En primer lugar **“Conservación de los Bosques del Parque Nacional”**, que se encuentra por fuera de la jurisdicción provincial, pero forma parte del OTBN, con algo más de un 3% de los bosques y casi 25.000 ha y clasifica en **Categoría I** (Rojo).

Le sigue **“Conservación de los Bosques de Alta Biodiversidad de Isla de los Estados”**, con más del 2% y alrededor de 17.000 ha y clasifica en **Categoría I** (Rojo).

A continuación y casi en la misma proporción **“Conservación de Bosques en Áreas Protegidas”**, con algo más de 16.000 ha, que clasifica en **Categoría I** (Rojo).

Después **“Uso Turístico y Producción Maderera y No Maderera en Áreas Protegidas Provinciales de Usos Múltiples”**, con menos del 2% y algo más de 13.000 ha y clasifica en **Categoría II** (Amarillo).

Posteriormente **“Uso Turístico-Recreativo y Desarrollo Urbano de Baja Intensidad en Ejidos”**, con algo menos del 1,5% y más de 11.000 ha y clasifica en **Categoría II** (Amarillo).

Y finalmente para citar a los protocolos que superan el 1% de la superficie total, **“Cambio de Uso en Bosques Capados de Lengua y Ñire”**, con algo más del 1% y 9000 ha que clasifica en **Categoría III** (Verde).

El resto de los protocolos no superan el 1 % de la superficie de bosques de la jurisdicción, incluyendo a Parques Nacionales.

POR GRUPO DE CRITERIOS:

Si agrupamos los criterios utilizados por grupo de criterios, los resultados en superficies y porcentajes sobre el total de la superficie de bosques de la provincia son como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 7: Resultados de la aplicación de los grupos de criterios.

Grupo de Criterios	Superficie (ha)	%
1-Conservación de la Biodiversidad	213122.82	26.8
2-Conservación de los servicios ecosistémicos	155304.96	19.6
3-Objetivos de Producción o Desarrollo Económico Sustentable	425481.58	53.6
Total	793909.35	100.0

Se observa que la mayor superficie corresponde al grupo de criterios de Producción o Desarrollo Económico Sustentable, que en su gran mayoría corresponden a Categoría II (Amarillo), aunque también en este grupo están los de Categoría III (Verde). Este grupo explica la clasificación de más del 50% de los bosques de la provincia.

En segundo lugar se encuentra el grupo de Conservación de la Biodiversidad, que clasifica los bosques en categoría I (Rojo) e implica más de la cuarta parte de los bosques.

Finalmente y en menor proporción se encuentra el grupo de criterios de Conservación de los Servicios Ecosistémicos, con casi el 20 % de la superficie y también clasifica los bosques en categoría I (Rojo).

POR CRITERIOS UTILIZADOS:

Si el análisis lo realizamos por criterios utilizados, nos permite visualizar con mayor detalle las funciones de los bosques y lo podemos visualizar en la siguiente tabla.

Tabla 8: Resultados de la aplicación de los criterios.

Criterio	Superficie (ha)	%
1-a-Representación de Ecosistemas	11370.77	1.4
1-b-Ecosistemas Prístinos y Bosques Maduros	17032.81	2.1
1-c-Fenómenos Proc Evolutivos y Ensamblados Inusuales	4515.80	0.6
1-d-Ecosistemas y Especies en Peligro	9965.22	1.3
1-f-Hábitats Especiales para la Fauna	16191.58	2.0
1-g-Corredores Biológicos	154046.63	19.4
2-a-Regulación de la Cantidad y Calidad del Agua	148550.66	18.7
2-b-Conservación del Suelo	6754.30	0.9
3-a-Producción Forestal maderera y No Maderera	181569.51	22.9
3-b-Producción Silvopastoril	188383.26	23.7
3-c-Recuperación	9309.78	1.2
3-d-Desarrollo de Infraestructura	8856.47	1.1
3-e-Desarrollo Urbano	13817.58	1.7
3-f-Recreación y Turismo	23544.98	3.0
Total	793909.35	100.0

Los cuatro criterios mayoritarios, con porcentajes que rondan alrededor del 20 % de la superficie boscosa son los siguientes.

- El criterio de Producción Silvopastoril, con más del 23 % de la superficie boscosa. Localizado al norte de la distribución de bosques, con preponderancia en la región de ecotono estepa-bosque (Ver mapa).
- El criterio de Producción Forestal Maderera y No Maderera, con casi el 23 % de la superficie. Localizado mayoritariamente sobre bosques de lenga y distribuidos en toda la provincia, con mayor preponderancia en la región central cordillerana (Ver mapa).
- El criterio de Corredores Biológicos con casi el 20%. Concentrados en el extremo oeste, en el Parque Nacional Tierra del Fuego y en la Península Mitre con representaciones en áreas costeras atlánticas y del sur de la Isla Grande (Ver mapa).
- El criterio de Regulación de la cantidad y Calidad del Agua, con casi el 19%. Localizado en la región centro sur de la provincia, sobre las mayores altitudes de la cordillera de los Andes y adyacentes a los ríos principales y algunos sistemas de turberas (Ver mapa).

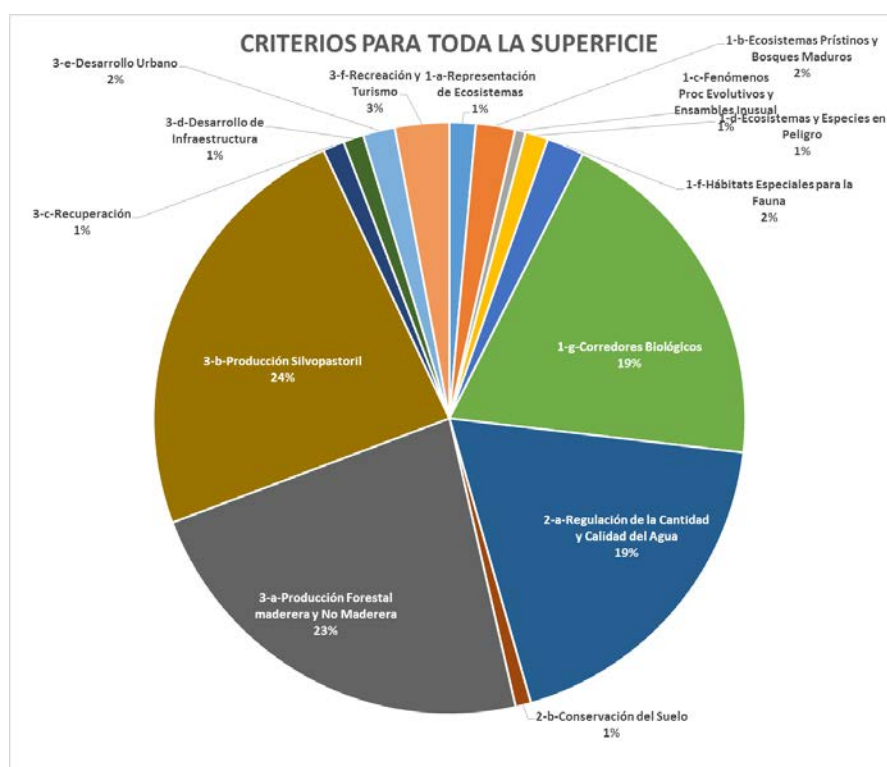
En un segundo orden y con participaciones porcentuales muy inferiores, del orden del 2 a 3 % de la superficie boscosa, se encuentran.

- El criterio de Recreación y Turismo, que cubre el 3 % de los bosques, localizados en áreas protegidas y áreas de uso turístico distribuidos en todo el gradiente boscoso (Ver mapa).
- El criterio de Ecosistemas Prístinos y Bosques Maduros, que ocupa algo más del 2 % de la superficie boscosa. Este criterio se localiza exclusivamente en la Reserva Provincial Isla de los Estados ya que se los ha considerado como los bosques con menor alteración antrópica, prácticamente sin alteración, salvo en algunos puntos (Ver mapa).
- El criterio de Hábitats Especiales para la Fauna, con el 2 % de la superficie de Bosques, localizados en áreas protegidas provinciales, con preponderancia de la Reserva Corazón de la Isla (Ver mapa).

En un tercer orden, tenemos criterios que ocupan entre un 1 y un 2 % de la superficie total de bosques de la provincia, cada uno de ellos, a saber (Ver mapa).

- El criterio de Desarrollo Urbano, con 1,7 % de la superficie, localizado en los ejidos Municipales de Ushuaia y Tolhuin (Ver mapa).

Grafico 1: Resultados de la aplicación de los criterios.



CORRESPONDENCIA CON CRITERIOS LEY 26.331:

Los resultados en relación a la correspondencia con los criterios establecidos en la Ley N° 26.331, se pueden observar en la siguiente tabla, en superficie y proporción de los bosques implicada.

Tabla 9: Resultados de la aplicación de los criterios de la Ley 26.331.

Criterio Ley 26331	Superficie (ha)	%
1:Superficie	11370.77	1.4
10-Valor Comunidades Indígenas	4659.71	0.6
3-Vinculación con áreas protegidas existentes	169043.97	21.3
4: Existencia de valores biológicos sobresalientes	21548.62	2.7
5-Conectividad entre ecoregiones	1194.24	0.2
6: Estado de conservación	19275.00	2.4
7: Potencial forestal	181493.39	22.9
8: Potencial de sustentabilidad agrícola	188459.39	23.7
9: Potencial de conservación de cuencas	155304.96	19.6
Sin Criterio Ley 26331	41559.32	5.2
Total	793909.35	100.0

Puede observarse que hay cuatro criterios que implican más del 85% de la superficie boscosa de la provincia, con pesos relativos similares, en el orden del 20 % cada uno.

El de mayor peso está representado por el Criterio de Potencialidad de Sustentabilidad Agrícola, con casi un 24% de los bosques de la provincia y está representado mayoritariamente por los bosques de Ñire para uso silvopastoril, que clasifican en Categoría II (Amarillo).

Le sigue de cerca el de Potencial Forestal, con casi el 23% de la superficie boscosa y está representado mayoritariamente por los bosques de lenga productivos, que clasifican en Categoría II (Amarillo).

En tercer lugar y con más del 21 % de la superficie boscosa, se encuentra el criterio de Vinculación con Áreas Protegidas existentes, localizado en áreas protegidas nacionales y provinciales y en la Península Mitre, que si bien aún no está declarada Área Protegida, el proyecto de Ley se encuentra en trámite legislativo y tiene un respaldo de protección mediante un Decreto Provincial de 2020. Este criterio clasifica en Categoría I (Rojo).

Finalmente en el cuarto lugar de estos principales criterios, con casi el 20 % de la superficie boscosa, se encuentra el criterio de Potencial de Conservación de Cuencas y se lo puede localizar mayoritariamente en la región cordillerana, protegiendo las altas cuencas y en bosques adyacentes a ríos y cuerpos de agua. Este criterio clasifica en Categoría I (Rojo).

En un segundo orden de importancia encontramos dos criterios que oscilan alrededor del 2,5 % de la superficie boscosa cada uno, a saber.

El de Existencia de valores Biológicos Sobresalientes, que se localiza en dos áreas, la Isla de los Estados y por otra parte, bosques de Ñire y Lenga y también de complejos mezclados, con presencia de fuerte hibridación en la región del Ecotono. Bosques con alto valor genético. Este criterio clasifica en Categoría I (Rojo).

El otro criterio de este orden es el de Estado de Conservación, que se encuentra disperso por toda la distribución, con preponderancia de la región de más uso del territorio y está representado por bosques en recuperación de eventos de fuego, intencionales o espontáneos. Su matriz de distribución es muy desagregada y es un indicador del histórico uso del fuego en la provincia, asociado mayormente a la actividad ganadera, aunque también involucra a las áreas con incendios más recientes no deliberados, y de mayor magnitud. Este criterio clasifica en las Categorías I (Rojo) y II (Amarillo), de acuerdo a la localización, de acuerdo a la función del bosque o pertenencia a áreas de conservación.

En los últimos lugares y con porcentajes que oscilan individualmente entre 0,2 y 1,5, encontramos tres criterios.

El de mayor peso es el de Superficie, con casi 1,5 % de la superficie boscosa y está relacionado con bosques de protección, que clasifican en Categoría I (Rojo), en una matriz de uso (Categoría II) y que tienen importancia en el mantenimiento de la biodiversidad. Se localizan en la región central mayoritariamente y de relieve plano ondulado.

Le sigue el criterio asociado al Valor de Comunidades Indígenas y se localiza en las tierras de la Comunidad Selk'nam Rafaela Ishton, que posee una propiedad comunitaria de más de 40.000 ha adyacente a la localidad de Tolhuin. Agrupa bosques de uso, que califican en categoría II (Amarillo) relacionados con la recreación y el turismo y eventualmente con la creación de espacio periurbano de características especiales, dada la proximidad a Tolhuin. Representa aproximadamente el 0,5 % de los bosques de la provincia.

Por último, y con solo el 0,2 % de la representación encontramos el criterio de Conectividad entre Ecorregiones, que se superpone parcialmente al criterio de Corredores Biológicos y lo encontramos en bosques costeros, tanto del canal de Beagle como de la costa Atlántica, cuyo valor, además de la conservación de las costas es preservar la mayor biodiversidad de estos ambientes, de menor amplitud térmica y de características más oceánicas que no se repiten en el resto del territorio. Este criterio clasifica en Categoría I (Rojo).

Un 5 % de la superficie boscosa de la provincia fue clasificada mediante criterios que no están presentes en la Ley 26.331. Son más de 40.000 ha distribuidas en toda la provincia y en su clasificación intervinieron criterios de recreación, turismo, desarrollo urbano y desarrollo de infraestructura, no contemplados por la Ley Nacional.

CRITERIOS Y CATEGORIAS DE ORDENAMIENTO:

Si bien en los apartados mencionados se hace alusión a la categoría en la que clasifica cada Criterio utilizado, este apartado se concentra en el análisis exclusivo de este tema.

En la siguiente tabla se presentan las superficies y proporciones resultantes de la primera revisión del OTBN, en sus tres categorías.

Tabla 10: Resultados del OTBN.

Categoría OTBN	Superficie (ha)	%
1-Rojo	368427.77	46.41
2-Amarillo	407683.23	51.35
3-Verde	17798.35	2.24
Total	793909.35	100.00

Y a continuación se analiza la aplicación de los criterios para calificar en cada una de ellas.

Categoría I (Rojo):

Tomando separadamente a la Categoría I, los criterios aplicados por Grupo de Criterios, son los siguientes.

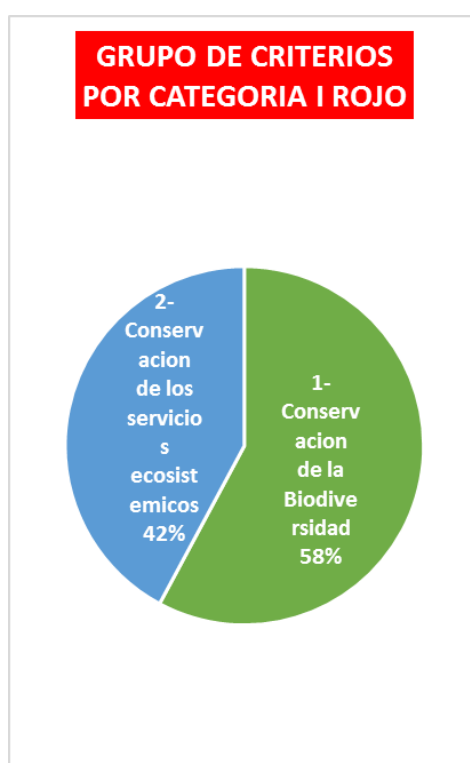
Tabla 11: Resultados de la aplicación de los grupos de criterios para la Categoría I (Rojo).

Grupo de Criterios	Superficie (ha)	% de Categ	% del Total
1-Conservacion de la Biodiversidad	213122.82	57.85	26.84
2-Conservacion de los Servicios Ecosistemicos	155304.96	42.15	19.56
Total	368427.77	100.00	46.41

En casi el 60% de la superficie de Categoría I se aplicaron criterios de Conservación de la Biodiversidad, que a su vez representan algo más del 25 % de todos los bosques.

Mientras que en algo más del 40 % de la superficie de la categoría I, se aplicaron criterios de Conservación de los Servicios Ecosistémicos, que representan a casi el 20% del total de los bosques de la provincia.

Grafico 2: Resultados de la aplicación de los grupos de criterios para la Categoría I (Rojo).



En cuanto a los criterios específicos aplicados para la clasificación en Categoría I, estos se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 12: Resultados de la aplicación de los criterios para la Categoría I (Rojo).

Criterio	Superficie (ha)	% de Categ	% del Total
1-g-Corredores Biológicos	154046.63	41.81	19.40
2-a-Regulación de la Cantidad y Calidad del Agua	148550.66	40.32	18.71
1-b-Ecosistemas Prístinos y Bosques Maduros	17032.81	4.62	2.15
1-f-Hábitats Especiales para la Fauna	16191.58	4.39	2.04
1-a-Representación de Ecosistemas	11370.77	3.09	1.43
1-d-Ecosistemas y Especies en Peligro	9965.22	2.70	1.26
2-b-Conservación del Suelo	6754.30	1.83	0.85
1-c-Fenómenos Proc Evolutivos y Ensambls Inusual	4515.80	1.23	0.57
Total	368427.77	100.00	46.41

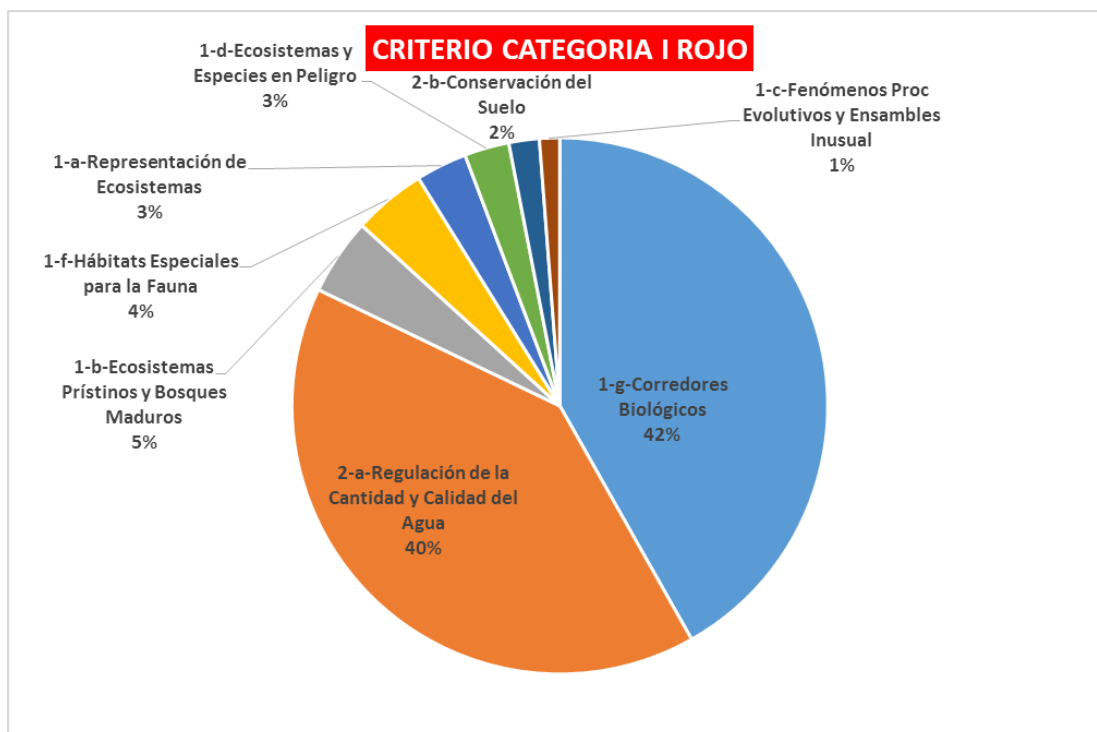
Los criterios de Corredores Biológicos y Regulación de Cantidad y Calidad del Agua se llevan más del 80 % de los utilizados para clasificar en Categoría I y representan casi el 40 % de la superficie total de los bosques.

Le siguen los criterios de Ecosistemas Prístinos y Bosques Maduros y Hábitats Especiales para la Fauna, con más de 15.000 cada uno de ellos.

Más atrás Representación de Ecosistemas y Especies en Peligro, con alrededor de 10.000 ha cada uno.

Y en último lugar Conservación del Suelo y Fenómenos Evolutivos y Ensambls Inusuales con alrededor de 5000 ha cada criterio.

Grafico 3: Resultados de la aplicación de los criterios para la Categoría I (Rojo).



Si analizamos en este caso, los criterios de la Ley 26.331 aplicados para categorizar a los bosques en Categoría I, obtenemos la siguiente tabla.

Tabla 13: Resultados de la aplicación de los criterios establecidos en la Ley 26.331 para la Categoría I (Rojo).

Criterio 26331	Superficie (ha)	% de Categ	% del Total
3-Vinculación con áreas protegidas existentes	169043.97	45.88	21.29
9: Potencial de conservación de cuencas	155304.96	42.15	19.56
4: Existencia de valores biológicos sobresaliente	21548.62	5.85	2.71
1:Superficie	11370.77	3.09	1.43
6: Estado de conservación	9965.22	2.70	1.26
5-Conectividad entre ecoregiones	1194.24	0.32	0.15
Total	368427.77	100.00	46.41

Los dos criterios aplicados en mayor proporción para clasificar en Rojo son el de Vinculación con Áreas Protegidas Existentes y el de Potencial de Conservación de Cuencas, que suman casi el 90 % de la Categoría I, por partes relativamente iguales.

Le siguen los de Existencia de Valores Biológicos Sobresalientes, de Superficie y de Estado de Conservación, con porcentajes muy inferiores, entre el cerca del 3 y el 6 % de la categoría.

Y finalmente el aplicado en menor superficie, con menos del medio por ciento de la categoría es el de Conectividad entre Ecorregiones.

Los Protocolos de asignación utilizados en la clasificación para Categoría I se presentan en la siguiente tabla, ordenados de mayor a menor, de acuerdo a su aplicación en superficie. También se consigna el % sobre el total de los bosques, además del de la categoría analizada.

Tabla 14: Resultados de la aplicación de los protocolos utilizados para la categoría I (Rojo).

Protocolo de Asignacion	Superficie (ha)	% de Categ	% del Total
Conservacion de Cotas Superiores a los 300/400 msnm	130646.83	35.46	16.46
Conservacion Bosques Siempreverdes Asociados a Turbales de Peninsula Mitre	127283.81	34.55	16.03
Conservacion de los Bosques del Parque Nacional	24716.81	6.71	3.11
Conservacion de Bosques de Alta Biodiversidad de Isla de los Estados	17032.81	4.62	2.15
Conservacion de Bosques en Areas Protegidas	16191.58	4.39	2.04
Conservacion de Areas de Amortiguacion en Rios Principales	7774.01	2.11	0.98
Conservacion del Extremo de Distribucion de Bosques de Lengua	5819.41	1.58	0.73
Conservacion de Areas Amortiguacion en Lagos Mayores	5760.24	1.56	0.73
Conservacion de Ensamblajes de Isletas de Lengua en Matriz Nire en Ecotono con Alta Diversidad Genetica	4515.80	1.23	0.57
Conservacion para Proteccion de Humedales	4369.59	1.19	0.55
Conservacion de Bosques de Lengua Mesicos	4143.32	1.12	0.52
Conservacion de Bosques de Nire Mesicos	3997.40	1.08	0.50
Conservacion para Proteccion de Cuencas y Paisaje en Cimas de Colinas	3579.66	0.97	0.45
Conservacion de Bosques Mixtos Sudoccidentales	3230.05	0.88	0.41
Conservacion de Isletas Boscosas de Lengua y Mixtos < 20 ha en Cordillera	2063.85	0.56	0.26
Conservacion en Pendientes Superiores a 25° en Ecotono	1709.55	0.46	0.22
Conservacion en Pendientes Superiores a 25° en Cordillera	1465.09	0.40	0.18
Conservacion de Areas de Amortiguacion en Costa Maritima	1194.24	0.32	0.15
Conservacion de los Extremos de distribucion de Bosques de Nire	1042.79	0.28	0.13
Conservacion de Isletas Boscosas de Lengua <30 ha en Ecotono	1039.18	0.28	0.13
Conservacion de Areas de Amortiguacion Adyacente Parque Nacional	851.77	0.23	0.11
Total	368427.77	100.00	46.41

Los protocolos de mayor peso en este caso son el de Conservación de Cotas Superiores a los 300/400 msnm y el de Conservación de Bosques Siempreverdes Asociados a Turbales de Península Mitre, que suman más del 70 % de los utilizados para la clasificación en Categoría I.

Le siguen con menor peso relativo, entre el 4 y el 7 %, los criterios de Conservación de los Bosques del Parque Nacional, el de Conservación de los Bosques de Alta Biodiversidad en Isla de los Estados y el de Conservación de Bosques en Áreas Protegidas.

El resto de los protocolos tienen pesos relativos individuales más bajos, entre 0,23 y 2 5 de la categoría, aunque no por ello menos relevantes.

Categoría II (Amarillo):

En el caso de la Categoría II (Amarillo), los criterios utilizados corresponden íntegramente al grupo de criterios de Producción o Desarrollo Económico Sustentable.

Tabla 15: Resultados de la aplicación de los grupos de criterios para la Categoría II (Amarillo).

Grupo de Criterios	Superficie (ha)	% de Categ	% del Total
3-Objetivos de Produccion o Desarrollo Economico Sustentable	407683.23	100.00	51.35
Total	407683.23	100.00	51.35

A su vez, la superficie afectada a los mismos representa alrededor de la mitad del total de los bosques de la provincia.

En cuanto a los criterios específicos para la clasificación de los bosques en Categoría II, estos se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 16: Resultados de la aplicación de los criterios para la Categoría II (Amarillo).

Criterio	Superficie (ha)	%	% del Total
3-a-Producción Forestal Maderera y No Maderera	181569.51	44.54	22.87
3-b-Producción Silvopastoril	179375.12	44.00	22.59
3-f-Recreación y Turismo	23544.98	5.78	2.97
3-e-Desarrollo Urbano	11193.84	2.75	1.41
3-c-Recuperación	9309.78	2.28	1.17
3-d-Desarrollo de Infraestructura	2690.00	0.66	0.34
Total	407683.23	100.00	51.35

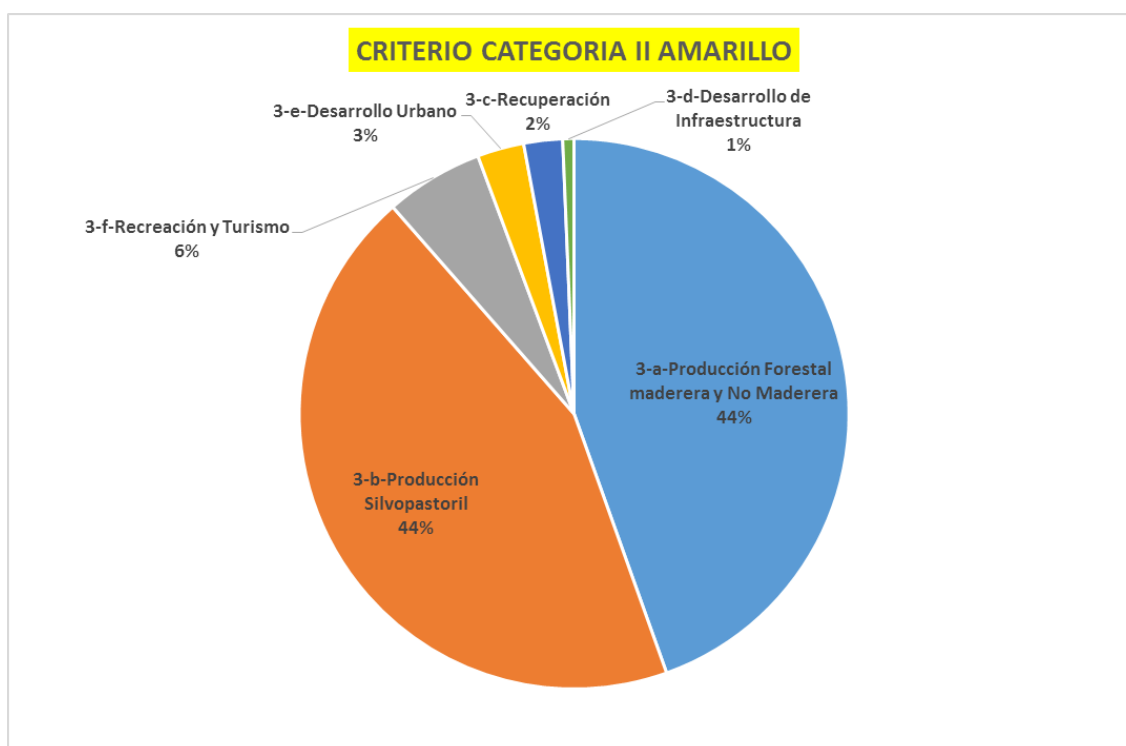
Los dos principales, que suman más del 85 % y se reparten este porcentaje en partes iguales. Estos son el criterio de Producción Forestal Maderera y No Maderera, que se localiza en la región cordillerana y sur del ecotono, exceptuando a las áreas protegidas nacionales, provinciales y a áreas de exclusivo uso recreativo y el de Producción Silvopastoril, que se localiza en toda la región de ecotono y afecta exclusivamente a bosques de ñire.

Le sigue el criterio de Recreación y Turismo, con casi el 6 % de la superficie boscosa en categoría II y a casi el 3 % de la superficie boscosa total y se localiza fundamentalmente

en Áreas Protegidas, áreas de uso turístico recreativo exclusivo y otros sectores fiscales con actual o potencial uso turístico recreativo.

Con menor participación se utilizaron los criterios de, Desarrollo Urbano, que ocupa casi el 3 % de la categoría analizada y se localiza en los ejidos municipales de Ushuaia y Tolhuin y el criterio de Recuperación, con algo más del 2 % de la categoría y que se utilizó para clasificar a aquellos bosques de uso afectados por disturbios, que se encuentran en recuperación y se localizan en todo el rango geográfico de la provincia.

Grafico 4: Resultados de la aplicación de los criterios para la Categoría II (Amarillo).



Si analizamos en este caso, los criterios de la Ley 26.331 aplicados para categorizar a los bosques en Categoría I, obtenemos la siguiente tabla.

Tabla 17: Resultados de la aplicación de los criterios establecidos en la Ley 26.331 para la Categoría II (Amarillo).

Criterio_26331	Superficie (ha)	% de Categ	% del Total
7: Potencial forestal	181493.39	44.52	22.86
8: Potencial de sustentabilidad Agrícola	179451.24	44.02	22.60
Sin Criterio Ley 26331	32769.11	8.04	4.13
6: Estado de Conservación	9309.78	2.28	1.17
10-Valor Comunidades Indígenas	4659.71	1.14	0.59
Total	407683.23	100.00	51.35

Análogamente a los criterios utilizados, los dos principales criterios de la ley 26.331 para clasificar los bosques en Categoría II son el de Potencial Forestal y el de Potencial de Sustentabilidad Agrícola.

Le sigue, con porcentajes que apenas superan el 2 % de los bosques de categoría II, el criterio de Estado de Conservación, que se aplica en bosques afectados por disturbios, en recuperación, en todo el rango geográfico.

Y en último lugar, se aplica el criterio de Valor para las Comunidades Indígenas, con algo más del 1 % de los bosques de categoría II y se lo localiza exclusivamente en tierras de la Comunidad Selk'nam Rafaela Ishton, próxima a la localidad de Tolhuin.

Para un significativo 8 % de los bosques clasificados en categoría II no se contó con un criterio adecuado en la Ley 26.331, que representa más del 4 % de los bosques de la provincia, sobre bosques localizados en ejidos municipales y áreas turístico recreativas en general.

Los Protocolos de asignación utilizados en la clasificación para Categoría II se presentan en la siguiente tabla, ordenados de mayor a menor, de acuerdo a su aplicación en superficie.

Tabla 18: Resultados de la aplicación de los protocolos utilizados para la categoría II (Amarillo).

Protocolo de Asignacion	Superficie (ha)	% de Categ	% del Total
Uso para Produccion Silvopastoril en Bosques de Ñire de Propiedad Privada	177970.88	43.65	22.42
Uso para Produccion Maderera y No Maderera en Bosques de Propiedad Privada	88365.44	21.68	11.13
Uso para Produccion Maderera en Reservas Forestales Fiscales de Produccion	40135.85	9.84	5.06
Usos No Madereros y Madereros No Extractivos o Extractivos de Baja Escala	29046.38	7.12	3.66
Uso Turistico y Produccion Maderera y No Maderera en Areas Protegidas Provinciales de Uso Multiple	13318.51	3.27	1.68
Uso Turistico-Recreativo y Desarrollo Urbano de Baja Intensidad en Ejidos	11193.84	2.75	1.41
Uso para Produccion Maderera en Tierras Fiscales	8275.63	2.03	1.04
Uso para Produccion Maderera en Bosques de Propiedad Comunitaria Selknam	7522.52	1.85	0.95
Uso Recreativo Turistico en Tierras Fiscales y Areas Protegidas	6428.44	1.58	0.81
Uso de Recuperacion de Bosques Degradados de Lengua y Mixtos	6233.43	1.53	0.79
Uso de Recuperacion de Bosques Capados de Lengua	3076.35	0.75	0.39
Uso No extractivo en Isletas de Bosques de Lengua y Mixtos < 20 ha	3029.28	0.74	0.38
Uso no Extractivo en Reserva Turistica Tierra Mayor	2923.59	0.72	0.37
Usos y Cambios de Uso según Zonificaciones Provinciales Ley 597	2690.00	0.66	0.34
Uso No Extractivo en Fragmentos de Bosques de Lengua y Mixtos < 30 ha No Productivos	2519.93	0.62	0.32
Uso para Produccion Maderera en Tierras Fiscales de Ejidos Urbanos	1685.14	0.41	0.21
Uso Silvopastoril en Tierras Fiscales	1417.67	0.35	0.18
Uso Recreativo No Extractivo en Ejidos, Tierras Fiscales o Comunitarias	874.44	0.21	0.11
Uso no Pastoril ni Extractivo en Bosques de Ñaire en Tierras Publicas	701.70	0.17	0.09
Uso para Produccion Maderera en Bosques del Estado Nacional	211.51	0.05	0.03
Uso para Produccion Silvopastoril en Propiedad Comunitaria Selknam	62.70	0.02	0.01
Total	407683.23	100.00	51.35

Coherentemente con los criterios utilizados, los protocolos que implican mayor superficie son aquellos relacionados con los de uso para Producción Silvopastoril en Bosques de Ñire en Propiedad Privada, que resulta el protocolo con más impacto en superficie para la categoría II, con más del 40 % de la categoría y más del 20 % del total de los bosques.

De la misma manera los protocolos de Uso para Producción Maderera y No Maderera en distintos dominios suman casi el 36 % de la categoría II.

El protocolo de Usos No madereros y Madereros No Extractivos se encuentra en un tercer lugar, si agrupamos los de Uso Maderero, con el 7 % de la categoría, distribuidos en una matriz dispersa en toda la categoría II, representado por pequeñas unidades de bosques sin uso maderero.

Le siguen los protocolos relacionados con el uso turístico recreativo que llegan casi al 6 % del total de la categoría.

El resto de los protocolos tienen aplicación en porcentajes menores de la categoría II, la mayor parte de ellos con menos del 1 % de la categoría.

Categoría III (Verde):

Al igual que para la Categoría II, para la III se utilizaron exclusivamente Criterios agrupados en el Grupo de Objetivos de Producción o Desarrollo Económico Sustentable.

Tabla 19: Resultados de la aplicación de los grupos de criterios para la Categoría III (Verde).

Grupo de Criterios	Superficie (ha)	% de Categ	% del Total
3-Objetivos de Produccion o Desarrollo Economico Sustentable	17798.35	100.00	2.24
Total	17798.35	100.00	2.24

Dada la baja proporción de la Categoría III en el OTBN, estos representan algo más del 2 % de los bosques de la provincia.

Los criterios utilizados para clasificar en Categoría III, se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 20: Resultados de la aplicación de los criterios para la Categoría III (Verde).

Criterio	Superficie (ha)	% de Categ	% del Total
3-b-Producción Silvopastoril	9008.15	50.61	1.13
3-d-Desarrollo de Infraestructura	6166.46	34.65	0.78
3-e-Desarrollo Urbano	2623.74	14.74	0.33
Total	17798.35	100.00	2.24

Ocupa el primer lugar el criterio de Producción Silvopastoril, con el 50 % de la categoría y solo el 1 % de los bosques provinciales. Se utilizó este criterio para clasificar en categoría III a los sectores de los bosques capados (Quemas realizadas fuera de la temporada estival, previo anillado de los árboles para matarlos en pie), una práctica usual en la región austral, muy extendida a comienzos del siglo XX, para habilitar bosques para su uso pastoril, en establecimientos agropecuarios.

Podrían haberse excluido estos sectores del OTBN, pero se justifica su inclusión dado que no se trata de una conversión de uso sin retorno, como lo podría haber sido una conversión agrícola o ganadera de uso más intensivo, con laboreo del suelo.

Por el contrario, son campos que se utilizan para ganadería extensiva, en los cuales no se ha removido la madera ni laborado el suelo. El sistema permanece como en un incendio convencional, en el que podemos encontrar árboles sobrevivientes y en sectores prospera la regeneración natural, de acuerdo al alcance de árboles semilleros. Asimismo en muchos de estos sectores, que habían sido lengales, se observa una lenta recolonización con ñire, más apto para avanzar en este tipo de ambientes abiertos que la lenga.

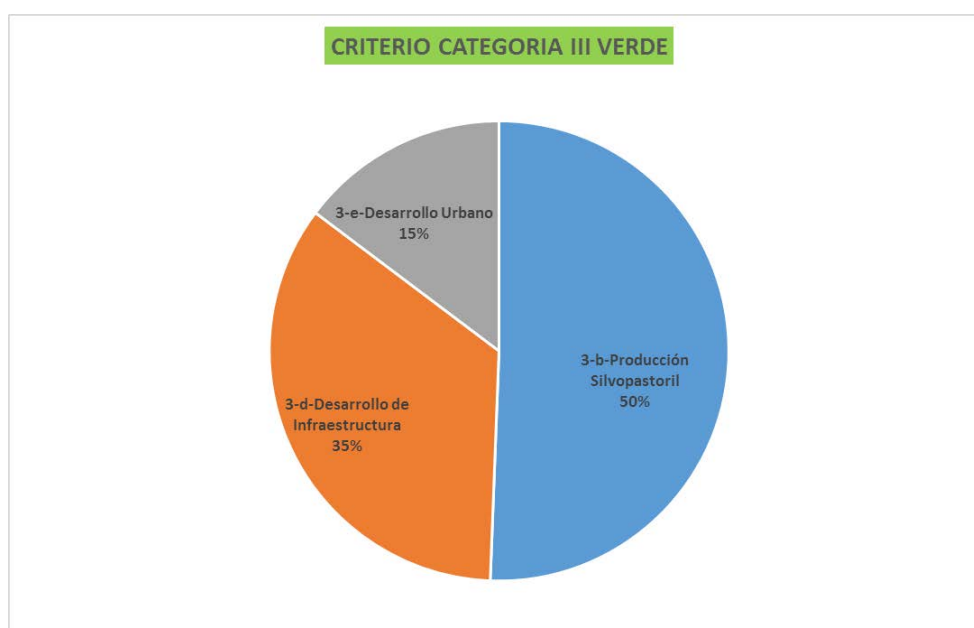
De manera tal que preferimos mantener estos sectores degradados dentro del OTBN, aunque en categorías de conversión, como la III, ya que consideramos que en el largo plazo puedan darse recuperaciones naturales parciales o someterse a restauración artificial en otros sectores.

La permanencia en el OTBN y en categoría III permite seguir considerándolos bosques, aunque degradados y su rehabilitación en un futuro permitiría incluso cambiarlos de categoría. En cualquier caso la superficie es poco significativa a nivel provincial, apenas superando el 1 % de los bosques.

El siguiente criterio más utilizado es el de Desarrollo de Infraestructura, que alcanza a casi el 35 % de los bosques de esta Categoría. También relacionado con la actividad ganadera. Clasifica los bosques en los entornos de los cascos de establecimientos rurales, de uso histórico muy intenso, aunque con cobertura arbórea. Son áreas donde se puede permitir la ampliación de infraestructuras, contemplando el uso ganadero o cualquier otro uso factible en estos establecimientos, como producciones intensivas o turismo, por poner algún ejemplo.

El último y de menor impacto en superficie es el criterio de Desarrollo Urbano, con menos del 15 % de la categoría III y solo el 33 % de los bosques provinciales. Se trata de bosques periurbanos a ser transformados en el corto a mediano plazo para el avance de las ciudades de Ushuaia y Tolhuin.

Grafico 5: Resultados de la aplicación de los criterios para la Categoría III (Verde).



En relación a la correspondencia con los criterios de la Ley 26.331, para esta categoría solo se cuenta con criterios para el 50 % de las situaciones, que corresponden a Potencial de Sustentabilidad Agrícola, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 21: Resultados de la aplicación de los criterios establecidos en la Ley 26.331 para la Categoría III (Verde).

Criterio_26331	Superficie (ha)	% de Categ	% del Total
8: Potencial de Sustentabilidad Agrícola	9008.15	50.61	1.13
Sin Criterio Ley 26331	8790.20	49.39	1.11
Total	17798.35	100.00	2.24

Para el otro 50 % de las situaciones no se tienen criterios en esta norma. Se trata de los sectores destinados a uso urbano y desarrollo de infraestructura rural mayoritariamente, desarrollados en la aplicación de los criterios utilizados.

Con respecto a los protocolos utilizados para la clasificación en Categoría III, los mismos se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 22: Resultados de la aplicación de los protocolos utilizados para la categoría III (Verde).

Protocolo de Asignacion	Superficie (ha)	% de Categ	% del Total
Cambio de Uso en Bosques Capados de Lengua y Ñire	9008.15	50.61	1.13
Cambio de Uso para Instalaciones Rurales	5519.47	31.01	0.70
Cambio de Uso para Desarrollo Urbano	2623.74	14.74	0.33
Usos y Cambios de Uso según Zonificaciones Provinciales Ley 597	594.13	3.34	0.07
Cambio de Uso para Explotacion Minera	52.86	0.30	0.01
Total	17798.35	100.00	2.24

El más conspicuo es el Cambio de Uso en Bosques Capados de Lengua y Ñire, con el 50 % de la categoría III.

Seguido del de Cambio de Uso para Instalaciones Rurales, con algo más del 30 %.

En menor medida el de Cambio de Uso para Desarrollo urbano, en Ushuaia y Tolhuin, con menos del 15 %.

Y en mucha menor proporción el de Usos y Cambios de Uso según Zonificaciones Provinciales de la Ley provincial 597, de Ordenamiento Territorial del Sector Sudoccidental de Tierra del Fuego, de 2003, norma que fue especialmente contemplada para la realización del OTBN. Se corresponden con zonificaciones de Servicios y actividades productivas en dicha norma en Lago Escondido y Almanza,

En una proporción ínfima participa el protocolo de Cambio de Uso para Explotación Minera, que se aplicó exclusivamente a la futura expansión de una cantera relacionada con el mantenimiento de la Ruta Nacional 3, localizada en la margen sur del Lago Fagnano, con una superficie de algo más de 50 ha.

CRITERIOS Y COMPOSICION DEL BOSQUE:

A continuación se analiza el rol de la composición del bosque en la aplicación de los criterios utilizados para la clasificación del OTBN.

La siguiente tabla muestra las superficies de los distintos tipos de bosques en cuanto a su composición en toda la provincia.

Tabla 23: Composición de los bosques.

Composicion	Superficie (ha)	%
Bosques de Lengua Puros	345010.40	43.46
Bosques Mixtos	245782.22	30.96
Bosques de Ñire Puros	203116.73	25.58
Total	793909.35	100.00

Para simplificar el análisis puede considerarse que la mitad de los bosques de la provincia son de lenga, un tercio son mixtos (Siempreverdes de Guindo Canelo, Mezclas de Guindo y Lengua o Guindo monoespecífico) y una cuarta parte son de Ñire.

Su distribución geográfica a grandes rasgos son la lenga predominante en la región central cordillerana, en áreas vinculadas a la producción maderera y el turismo, el ñire en el ecotono, vinculado al uso pastoril de ganadería extensiva y los bosques siempreverdes mixtos y puros de guindo en las áreas más oceánicas del sur y el este de la Isla Grande y la Isla de los Estados, los que menos uso humano tienen, con excepción de la estrecha faja costera del Beagle (Ver mapas).

Bosques de Lengua:

En cuanto a los grupos de criterios utilizados, los bosques de lengua, incluyendo sus áreas degradadas, participan en los mismos de acuerdo a lo que muestra la tabla siguiente.

Tabla 24: Resultados de la aplicación de los grupos de criterios a los bosques de lengua.

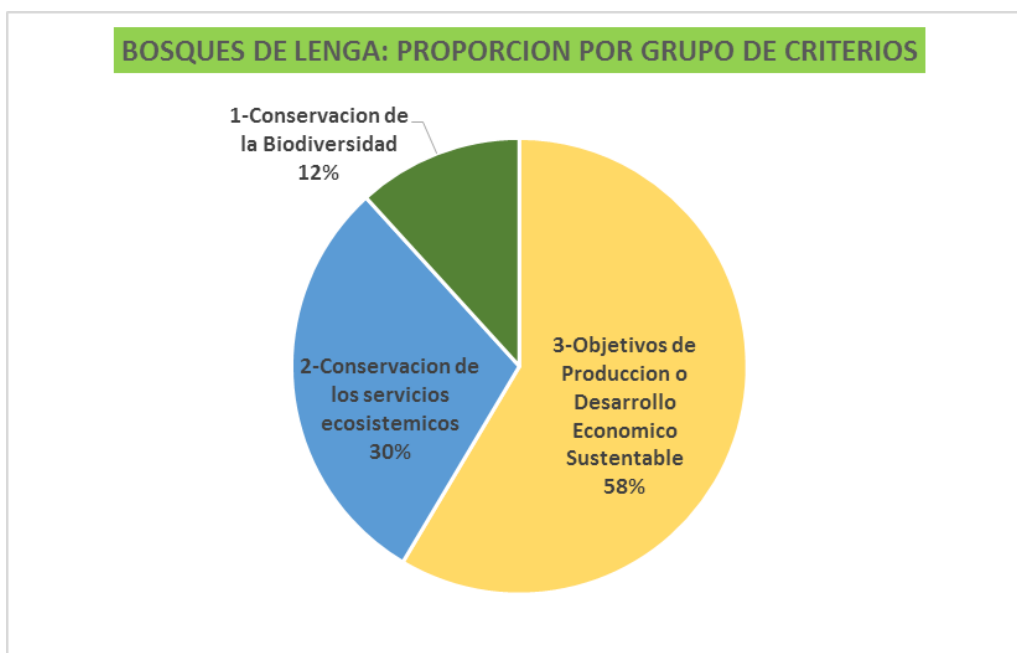
Grupo de Criterios	Superficie (ha)	% de Categ	% del Total
3-Objetivos de Producción o Desarrollo Económico Sustentable	202012.94	58.55	25.45
2-Conservación de los Servicios Ecosistémicos	102419.34	29.69	12.90
1-Conservación de la Biodiversidad	40578.13	11.76	5.11
Total	345010.40	100.00	43.46

Más de la mitad de los bosques de Lengua integran los Objetivos de Producción o Desarrollo Económico Sustentable y se extienden en toda la distribución geográfica de la especie.

Casi un tercio los de Conservación de los Servicios Ecosistémicos que se localizan en los sectores más elevados de la región cordillerana.

Por último, algo más del 10 % de los bosques de Lengua integran los criterios de Conservación de la Biodiversidad y se los localiza en dos sectores. La distribución norte de la especie, sobre isletas y bordes de manchas boscosas de Lengua en la región de ecotono y algo en cordillera y en el sector centro y norte del Arque Nacional Tierra del Fuego.

Grafico 6: Resultados de la aplicación de los grupos de criterios a los bosques de Lengua.



En cuanto a la participación de los bosques de Lengua en los criterios específicos utilizados, se muestra en la siguiente tabla, ordenados jerárquicamente de acuerdo a la participación de los mismos en los criterios.

Tabla 25: Resultados de la aplicación de los criterios utilizados a los bosques de Lengua.

Criterio	Superficie (ha)	% de Categ	% del Total
3-a-Producción Forestal Maderera y No Maderera	155441.84	45.05	19.58
2-a-Regulación de la Cantidad y Calidad del Agua	96886.49	28.08	12.20
3-f-Recreación y Turismo	18274.41	5.30	2.30
1-g-Corredores Biológicos	15406.93	4.47	1.94
1-f-Hábitats Especiales para la Fauna	11785.34	3.42	1.48
3-c-Recuperación	9226.61	2.67	1.16
3-b-Producción Silvopastoril	8892.54	2.58	1.12
1-d-Ecosistemas y Especies en Peligro	8331.50	2.41	1.05
3-e-Desarrollo Urbano	8092.25	2.35	1.02
2-b-Conservación del Suelo	5532.85	1.60	0.70
1-a-Representación de Ecosistemas	4125.53	1.20	0.52
3-d-Desarrollo de Infraestructura	2085.29	0.60	0.26
1-c-Fenómenos Proc Evolutivos y Ensamblajes Inusuales	928.84	0.27	0.12
Total	345010.40	100.00	43.46

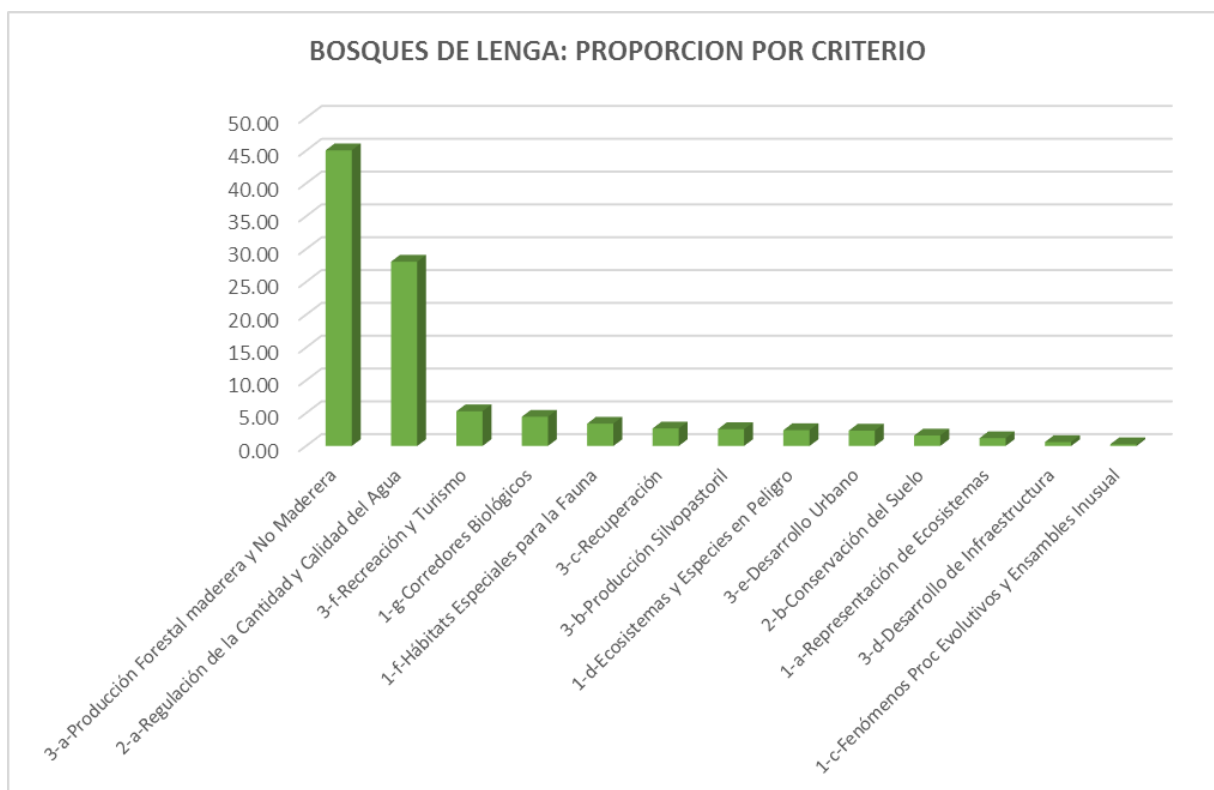
Casi la mitad de los bosques de lenga se agrupan en el criterio de Producción Forestal Maderera y No Maderera, constituyendo la base de la producción forestal de la provincia y concentrados en el centro de su distribución geográfica.

Casi un tercio de los mismos constituyen la base para el criterio de Regulación de la Cantidad y Calidad del Agua y se concentran en la región cordillerana de relieve más escarpado.

Los bosques de lenga integran el resto de los criterios en proporciones que van entre el 5 y menos del 1 %.

Dentro de ellos el más conspicuo es el de Recreación y Turismo, seguido por Corredores Biológicos, Hábitats Especiales para la Fauna, Recuperación, Producción Silvopastoril (Categorías III, en capados), Ecosistemas y Especies en Peligro y Desarrollo Urbano, por mencionar a los mas relevantes.

Grafico 7: Resultados de la aplicación de los criterios utilizados a los bosques de lenga.



En relación a la participación en los protocolos de asignación para criterios, se observa en la siguiente tabla, que la mitad de la superficie de los bosques de Lengas están integrados, por partes iguales en dos protocolos, El de Conservación de Cotas Superiores a los 300/400 msnm y el de Uso para Producción Maderera y No Maderera en Bosques de Propiedad Privada.

Aunque si sumamos los protocolos de Uso para Producción Maderera y No Maderera de distintos dominios, observamos que este protocolo es el más utilizado para la especie, llegando casi al 40% de su superficie.

Tabla 26: Resultados de la aplicación de los protocolos utilizados a los bosques de lenga.

Protocolo de Asignacion	Superficie (ha)	% de Categ	% del Total
Conservacion de Cotas Superiores a los 300/400 msnm	87205.56	25.28	10.98
Uso para Produccion Maderera y No Maderera en Bosques de Propiedad Privada	86879.80	25.18	10.94
Uso para Produccion Maderera en Reservas Forestales Fiscales de Produccion	36841.29	10.68	4.64
Conservacion de los Bosques del Parque Nacional	14943.63	4.33	1.88
Uso Turístico y Produccion Maderera y No Maderera en Areas Protegidas Provinciales de Uso Multiple	12776.56	3.70	1.61
Uso No Madereros y Madereros No Extractivos o Extractivos de Baja Escala	12127.13	3.52	1.53
Conservacion de Bosques en Areas Protegidas	11785.34	3.42	1.48
Cambio de Uso en Bosques Capados de Lenga y Ñire	8892.54	2.58	1.12
Uso para Produccion Maderera en Bosques de Propiedad Comunitaria Selknam	7522.52	2.18	0.95
Uso Turístico-Recreativo y Desarrollo Urbano de Baja Intensidad en Ejidos	6404.15	1.86	0.81
Uso de Recuperacion de Bosques Degradados de Lenga y Mixtos	6150.26	1.78	0.77
Conservacion del Extremo de Distribucion de Bosques de Lenga	5819.41	1.69	0.73
Uso para Produccion Maderera en Tierras Fiscales	5501.66	1.59	0.69
Conservacion de Areas de Amortiguacion en Rios Principales	4288.86	1.24	0.54
Conservacion de Areas Amortiguacion en Lagos Mayores	4104.42	1.19	0.52
Conservacion de Bosques de Lenga Mesicos	3942.93	1.14	0.50
Uso de Recuperacion de Bosques Capados de Lenga	3076.35	0.89	0.39
Conservacion para Proteccion de Cuencas y Paisaje en Cimas de Colinas	2885.45	0.84	0.36
Uso no Extractivo en Reserva Turistica Tierra Mayor	2738.69	0.79	0.34
Uso No extractivo en Isletas de Bosques de Lenga y Mixtos < 20 ha	2720.24	0.79	0.34
Uso No Extractivo en Fragmentos de Bosques de Lenga y Mixtos < 30 ha No Productivos	2164.06	0.63	0.27
Uso Recreativo Turístico en Tierras Fiscales y Areas Protegidas	1977.77	0.57	0.25
Cambio de Uso para Desarrollo Urbano	1688.10	0.49	0.21
Uso para Produccion Maderera en Tierras Fiscales de Ejidos Urbanos	1685.14	0.49	0.21
Conservacion en Pendientes Superiores a 25° en Ecotono	1629.51	0.47	0.21
Usos y Cambios de Uso según Zonificaciones Provinciales Ley 597	1610.16	0.47	0.20
Conservacion de Isletas Boscosas de Lenga y Mixtos < 20 ha en Cordillera	1472.91	0.43	0.19
Conservacion para Proteccion de Humedales	1287.64	0.37	0.16
Conservacion de Isletas Boscosas de Lenga <30 ha en Ecotono	1039.18	0.30	0.13
Conservacion en Pendientes Superiores a 25° en Cordillera	1017.89	0.30	0.13
Conservacion de Ensamblajes de Isletas de Lenga en Matriz Ñire en Ecotono con Alta Diversidad Genetica	928.84	0.27	0.12
Uso Recreativo No Extractivo en Ejidos, Tierras Fiscales o Comunitarias	781.40	0.23	0.10
Conservacion de Areas de Amortiguacion Adyacente Parque Nacional	455.81	0.13	0.06
Cambio de Uso para Instalaciones Rurales	422.27	0.12	0.05
Conservacion de Bosques Mixtos Sudoccidentales	115.45	0.03	0.01
Conservacion de Bosques de Ñire Mesicos	67.15	0.02	0.01
Cambio de Uso para Explotacion Minera	52.86	0.02	0.01
Conservacion de Areas de Amortiguacion en Costa Maritima	6.06	0.002	0.001
Conservacion Bosques Siempreverdes Asociados a Turbales de Peninsula Mitre	1.43	0.0004	0.0002
Total	345010.40	100.00	43.46

Observamos una elevada participación de los bosques de Lenga en casi 40 protocolos, en porcentajes que van desde lo mencionado hasta menos del 1 % de su superficie en más de la mitad de los protocolos.

Bosques Mixtos:

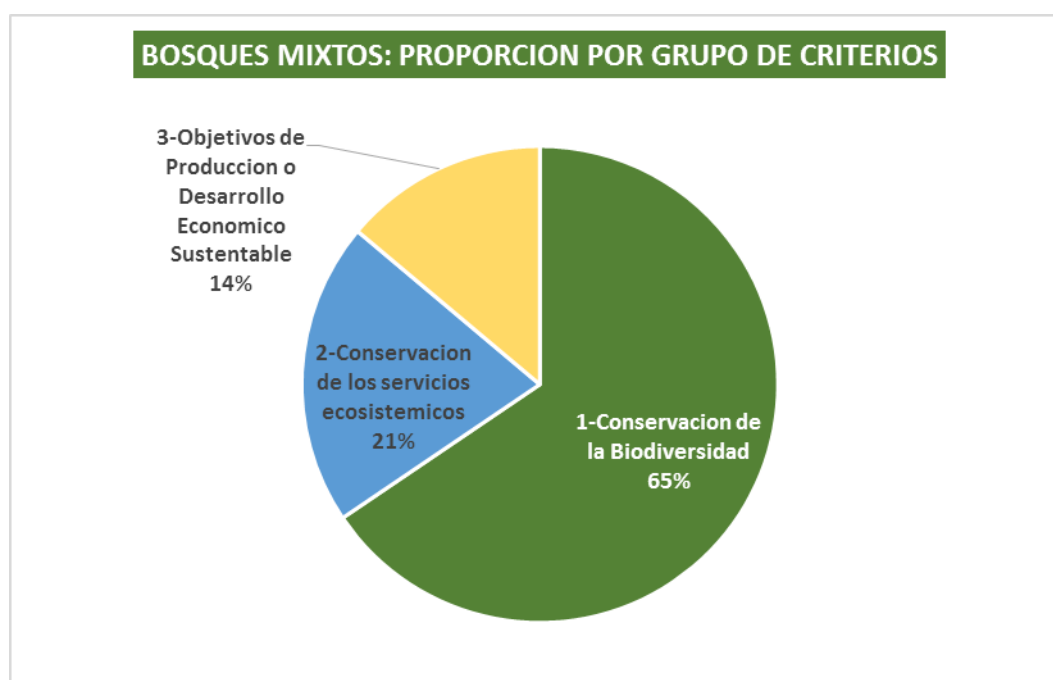
Los bosques Mixtos y de Guindo puros, de características siempreverdes tienen participaciones bien diferentes en cuanto a los grupos de criterios y también a los criterios, en relación a los analizados de Lengua, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 27: Resultados de la aplicación de los grupos de criterios a los bosques mixtos.

Grupo de Criterios	Superficie (ha)	% de Categ	% del Total
1-Conservacion de la Biodiversidad	161061.59	65.53	20.29
2-Conservacion de los Servicios Ecosistemicos	50609.00	20.59	6.37
3-Objetivos de Produccion o Desarrollo Economico Sustentable	34111.63	13.88	4.30
Total	245782.22	100.00	30.96

Así, el grupo mayoritario de criterios, con el 65 % de la superficie de esta composición es el de Conservación de la Biodiversidad, concentrado predominantemente en la Península Mitre, el sur del Parque Nacional. El resto minoritario, pero no de escasa importancia ya que se trata de ecosistemas más amenazados, la costa del canal Beagle y algo en el Lago Fagnano. Todos en Categoría I (Rojo).

Grafico 8: Resultados de la aplicación de los grupos de criterios a los bosques mixtos.



En cuanto a los criterios en sí, los bosques Mixtos tienen una fuerte participación en el de Corredores Biológicos, con más del 50 % de los bosques de esta composición, tal como se muestra en la siguiente tabla. Localizados mayoritariamente en la Península Mitre y en el sur del Parque Nacional.

Tabla 28: Resultados de la aplicación de los criterios utilizados a los bosques mixtos.

Criterio	Superficie (ha)	% de Categ	% del Total
1-g-Corredores Biológicos	138006.27	56.15	17.38
2-a-Regulación de la Cantidad y Calidad del Agua	49467.59	20.13	6.23
3-a-Producción Forestal Maderera y No Maderera	25185.63	10.25	3.17
1-b-Ecosistemas Prístinos y Bosques Maduros	17032.81	6.93	2.15
3-f-Recreación y Turismo	4227.22	1.72	0.53
1-a-Representación de Ecosistemas	3263.86	1.33	0.41
3-e-Desarrollo Urbano	2880.23	1.17	0.36
1-f-Hábitats Especiales para la Fauna	2169.08	0.88	0.27
3-d-Desarrollo de Infraestructura	1738.41	0.71	0.22
2-b-Conservación del Suelo	1141.41	0.46	0.14
1-d-Ecosistemas y Especies en Peligro	589.57	0.24	0.07
3-c-Recuperación	56.46	0.02	0.01
3-b-Producción Silvopastoril	23.68	0.01	0.003
Total	245782.22	100.00	30.96

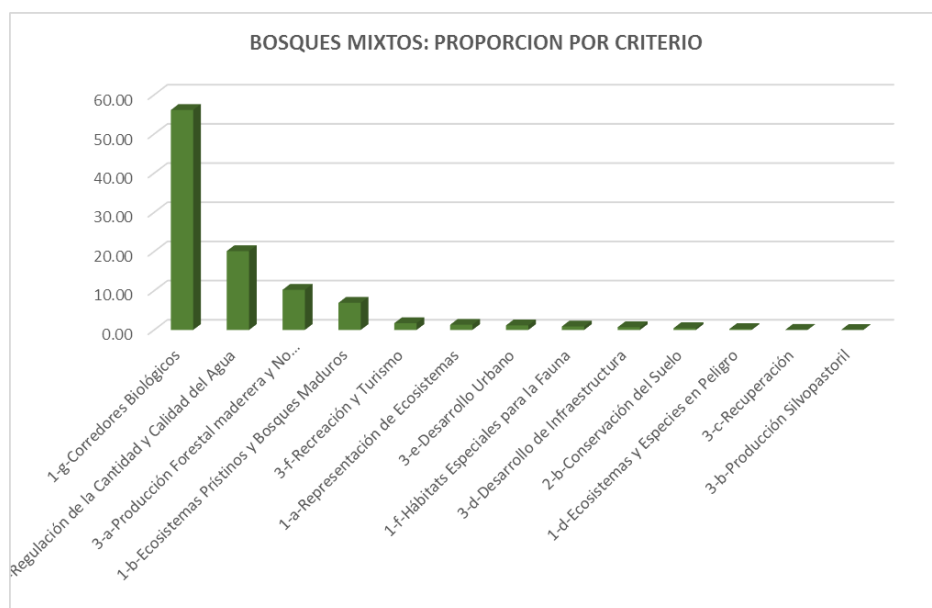
Seguido del criterio de Regulación de la Cantidad y Calidad del Agua, con el 20 % de los bosques Mixtos, localizados en el sur de la Isla Grande, en áreas montañosas.

En el criterio de Producción Forestal Maderera y No maderera, los bosques Mixtos no tienen tanta participación como los de lenga, ocupando solo el 10 % de su superficie, localizados en faldeos bajos cordilleranos del sector sur de la Isla Grande y algo en el sector noroeste de Península Mitre, sobre una superficie que llega a las 25.000 ha.

Le sigue en participación el criterio de Ecosistemas Prístinos y Bosques Maduros, con casi el 7 % de los bosques Mixtos, localizados exclusivamente en la Isla de los Estados y representando a los bosques de mayor biodiversidad y prácticamente sin ninguna influencia antrópica y están clasificados en Categoría I (Rojo).

En el resto de los 9 criterios en los que participan, los bosques Mixtos tienen participaciones menores al 2 %.

Grafico 9: Resultados de la aplicación de los criterios utilizados a los bosques mixtos.



En cuanto a los protocolos utilizados para esta composición, en primer lugar encontramos el de Conservación de Bosques Siempreverdes Asociados a Turbales de Península Mitre, con más de la mitad de su superficie, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 29: Resultados de la aplicación de los protocolos utilizados a los bosques mixtos.

Protocolo de Asignacion	Superficie (ha)	% de Categ	% del Total
Conservacion Bosques Siempreverdes Asociados a Turbales de Peninsula Mitre	127276.16	51.78	16.03
Conservacion de Cotas Superiores a los 300/400 msnm	43337.46	17.63	5.46
Conservacion de Bosques de Alta Biodiversidad de Isla de los Estados	17032.81	6.93	2.15
Usos No Madereros y Madereros No Extractivos o Extractivos de Baja Escala	16859.64	6.86	2.12
Conservacion de los Bosques del Parque Nacional	9773.19	3.98	1.23
Uso Recreativo Turistico en Tierras Fiscales y Areas Protegidas	4002.26	1.63	0.50
Uso para Produccion Maderera en Reservas Forestales Fiscales de Produccion	3189.96	1.30	0.40
Conservacion de Bosques Mixtos Sudoccidentales	3114.60	1.27	0.39
Conservacion para Proteccion de Humedales	2873.85	1.17	0.36
Uso para Produccion Maderera en Tierras Fiscales	2773.97	1.13	0.35
Uso Turistico-Recreativo y Desarrollo Urbano de Baja Intensidad en Ejidos	2565.27	1.04	0.32
Conservacion de Areas de Amortiguacion en Rios Principales	2407.84	0.98	0.30
Conservacion de Bosques en Areas Protegidas	2169.08	0.88	0.27
Usos y Cambios de Uso según Zonificaciones Provinciales Ley 597	1663.63	0.68	0.21
Uso para Produccion Maderera y No Maderera en Bosques de Propiedad Privada	1485.64	0.60	0.19
Conservacion de Areas Amortiguacion en Lagos Mayores	848.44	0.35	0.11
Conservacion para Proteccion de Cuencas y Paisaje en Cimas de Colinas	694.21	0.28	0.09
Conservacion de Isletas Boscosas de Lengua y Mixtos < 20 ha en Cordillera	589.57	0.24	0.07
Conservacion de Areas de Amortiguacion en Costa Maritima	560.96	0.23	0.07
Conservacion en Pendientes Superiores a 25° en Cordillera	447.20	0.18	0.06
Conservacion de Areas de Amortiguacion Adyacente Parque Nacional	395.96	0.16	0.05
Uso No Extractivo en Fragmentos de Bosques de Lengua y Mixtos < 30 ha No Productivos	355.87	0.14	0.04
Cambio de Uso para Desarrollo Urbano	314.96	0.13	0.04
Uso No extractivo en Isletas de Bosques de Lengua y Mixtos < 20 ha	309.04	0.13	0.04
Uso para Produccion Maderera en Bosques del Estado Nacional	211.51	0.09	0.03
Uso no Extractivo en Reserva Turistica Tierra Mayor	184.91	0.08	0.02
Conservacion de Bosques de Lengua Mesticos	149.27	0.06	0.02
Cambio de Uso para Instalaciones Rurales	74.78	0.03	0.01
Uso de Recuperacion de Bosques Degradados de Lengua y Mixtos	56.46	0.02	0.01
Uso Recreativo No Extractivo en Ejidos, Tierras Fiscales o Comunitarias	40.06	0.02	0.01
Cambio de Uso en Bosques Capados de Lengua y Nire	23.68	0.01	0.003
Total	245782.22	100.00	30.96

Le sigue muy de lejos, con casi el 18 %, el protocolo de Conservación de Cotas Superiores a los 300/400 msnm, sobre bosques Mixtos localizados en la región montañosa del sur de la Isla Grande.

Con el 7 % de los bosques Mixtos le siguen los protocolos de Conservación de Bosques de Alta Biodiversidad de Isla de los Estados y el de Usos No Madereros y Madereros No Extractivos de Baja Escala, estos últimos localizados en áreas pedemontanas cordilleranas del sur de la Isla Grande y en el noroeste de la Península Mitre.

En quinto lugar se utilizó el protocolo de Conservación de los Bosques en el Parque Nacional, con casi el 4 % de los bosques Mixtos.

Los restantes 26 protocolos tienen una participación menos, de entre e 1,5 y mucho menos del 1 % de los bosques Mixtos.

Bosques de Ñire:

La participación de los bosques de Ñire en los grupos de criterios es particular y difiere de los de las otras dos composiciones.

Tabla 30: Resultados de la aplicación de los grupos de criterios a los bosques de ñire.

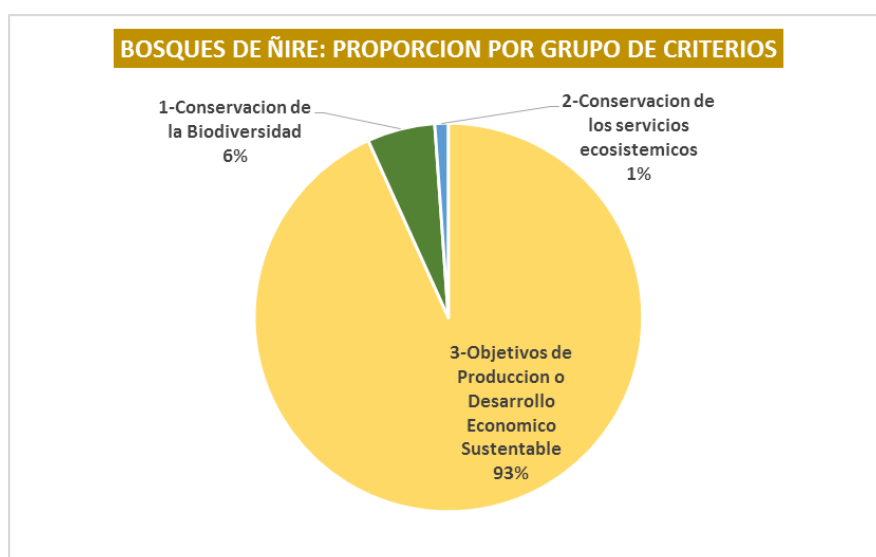
Grupo de Criterios	Superficie (ha)	% de Categ	% del Total
3-Objetivos de Produccion o Desarrollo Economico Sustentable	189357.02	93.23	23.85
1-Conservacion de la Biodiversidad	11483.10	5.65	1.45
2-Conservacion de los Servicios Ecosistemicos	2276.61	1.12	0.29
Total	203116.73	100.00	25.58

En este caso y más acentuadamente que en el caso de los bosques de Lengua, los criterios para clasificar a los ñirantales son predominantemente de Producción o Desarrollo Económico Sustentable, ubicándose esta especie en el extremo de utilización, seguida de los bosques de Lengua y de los Mixtos, que son los de menor uso. Estos criterios de uso explican más del 90 % de la superficie de estos bosques.

Solo algo más del 5 % de estos bosques pudieron ser clasificados con criterios de Conservación de la Biodiversidad, lo cual no deja de ser un logro en el proceso de dialogo del OTBN, ya que toda la superficie de estos se encuentra comprendida dentro de establecimientos agropecuarios que realizan tradicionalmente ganadería extensiva tanto en sus pastizales como en los ñirantales, que ocupan aproximadamente la mitad de la superficie de los establecimientos en promedio. Y por otra parte su rol es esencial en el manejo ganadero ya que ofrecen forraje disponible bajo el dosel en épocas en que no está disponible en los pastizales.

En último lugar se han utilizado los criterios de Conservación de los Servicios Ecosistémicos, con solo algo más del 1 %. Grupo de criterios tan utilizados en los bosques de Lengua, que predominan en la región cordillerana. En el caso de los ñirantales, estos predominan en la región del ecotono, de relieves suaves y bajas altitudes.

Grafico 10: Resultados de la aplicación de los grupos de criterios a los bosques de ñire.



En cuanto a los criterios específicos utilizados para la clasificación de los ñirantales, los mismos se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 31: Resultados de la aplicación de los criterios utilizados a los bosques de ñire.

Criterio	Superficie (ha)	% de Categ	% del Total
3-b-Producción Silvopastoril	179467.05	88.36	22.61
3-d-Desarrollo de Infraestructura	5032.77	2.48	0.63
1-a-Representación de Ecosistemas	3981.38	1.96	0.50
1-c-Fenómenos Proc Evolutivos y Ensamblés Inusual	3586.97	1.77	0.45
3-e-Desarrollo Urbano	2845.11	1.40	0.36
1-f-Hábitats Especiales para la Fauna	2237.16	1.10	0.28
2-a-Regulación de la Cantidad y Calidad del Agua	2196.58	1.08	0.28
1-d-Ecosistemas y Especies en Peligro	1044.16	0.51	0.13
3-f-Recreación y Turismo	1043.34	0.51	0.13
3-a-Producción Forestal maderera y No Maderera	942.04	0.46	0.12
1-g-Corredores Biológicos	633.43	0.31	0.08
2-b-Conservación del Suelo	80.03	0.04	0.01
3-c-Recuperación	26.72	0.01	0.00
Total	203116.73	100.00	25.58

Tal como señalábamos puede observarse que el de Producción Silvopastoril explica casi el 90 % de la superficie de la especie y clasifica a estos bosques en Categoría II (Amarillo).

Le sigue muy por debajo, con el 2,5 % de los bosques de Ñire, el criterio de Desarrollo de infraestructura, que clasifica en Categoría III (Verde). Se trata de áreas de transformación en el entorno de las instalaciones rurales.

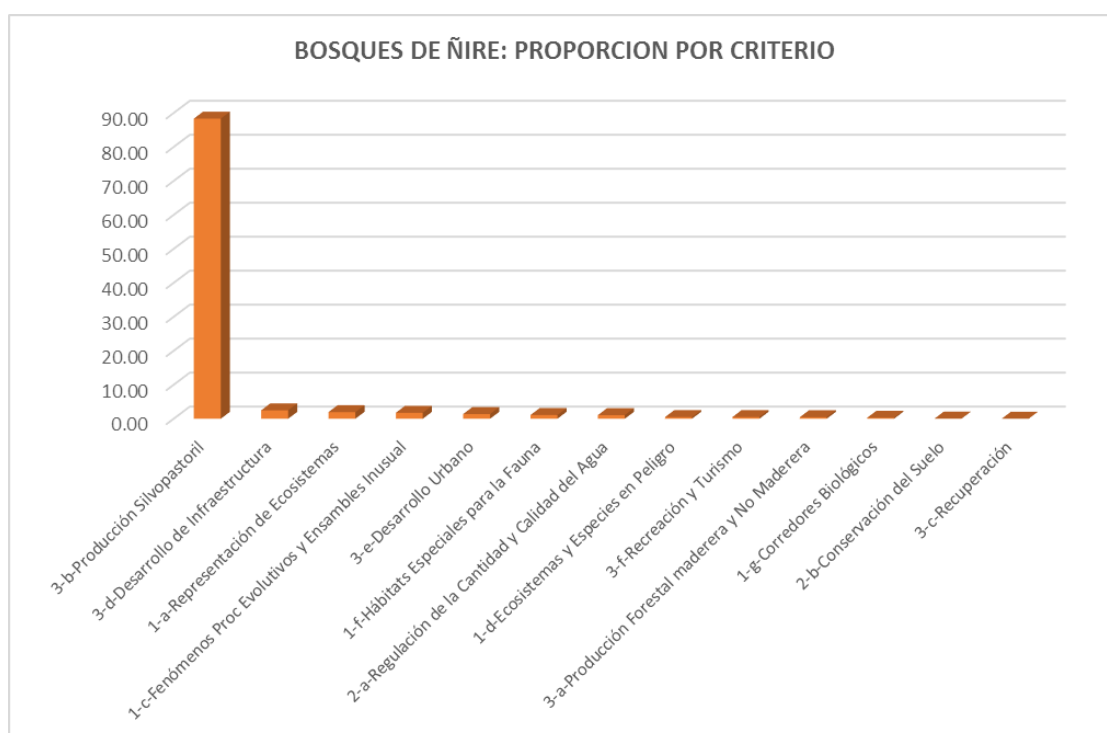
El criterio de Representación de Ecosistemas se aplica en alrededor del 2 % de la superficie de ñirantales. Se trata de áreas excluidas del uso ganadero, o en proceso de exclusión, relevantes para preservar sectores de estos bosques con dinámica natural, repartidos en toda la extensión de los mismos, con predominancia en el sector este del ecotono. Este criterio clasifica en categoría I (Rojo).

El criterio de Fenómenos y Procesos Evolutivos y Ensamblés Inusuales, con una representación de algo menos del 2 % de la superficie preserva sectores de bosques de ñire imbricados con isletas de lenga de escasa superficie (Usualmente menores a 1 ha), en donde se desarrollan fuertes procesos de hibridación interespecífica entre ambas especies. Estos fenómenos tienen un alto valor a nivel genético, en sectores de bosques que han constituido el centro de dispersión de los bosques hacia el sur, después del periodo glacial, ya que esta región no fue alcanzada por el hielo. Este criterio clasifica en categoría I (Rojo) y se lo encuentra disperso en toda la matriz de bosques de ñire.

Con porcentajes del 1,5 % de la superficie de bosques de Ñire encontramos los criterios de Desarrollo Urbano, que clasifica en Categoría III (Verde) y el de Hábitats Especiales para la Fauna, que clasifica en Categoría I (Rojo), localizada mayoritariamente en la Reserva Corazón de la Isla.

Los restantes siete criterios son de más baja participación, inferiores al 1 % de la superficie de la especie, tal como se puede ver en la tabla precedente.

Grafico 11: Resultados de la aplicación de los criterios utilizados a los bosques de ñire.



En relación a los protocolos aplicados a los bosques de Ñire, se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 32: Resultados de la aplicación de los protocolos utilizados a los bosques de ñire.

Protocolo de Asignacion	Superficie (ha)	% de Categ	% del Total
Uso para Produccion Silvopastoril en Bosques de Ñire de Propiedad Privada	177970.88	87.62	22.42
Cambio de Uso para Instalaciones Rurales	5022.43	2.47	0.63
Conservacion de Bosques de Ñire Mesticos	3930.25	1.93	0.50
Conservacion de Ensamblas de Isletas de Lengua en Matriz Ñire en Ecotono con Alta Diversidad Genetica	3586.97	1.77	0.45
Conservacion de Bosques en Areas Protegidas	2237.16	1.10	0.28
Uso Turístico-Recreativo y Desarrollo Urbano de Baja Intensidad en Ejidos	2224.43	1.10	0.28
Uso Silvopastoril en Tierras Fiscales	1417.67	0.70	0.18
Conservacion de Areas de Amortiguacion en Rios Principales	1077.31	0.53	0.14
Conservacion de los Extremos de distribucion de Bosques de Ñire	1042.79	0.51	0.13
Conservacion de Areas Amortiguacion en Lagos Mayores	807.37	0.40	0.10
Uso no Pastoril ni Extractivo en Bosques de Ñire en Tierras Publicas	701.70	0.35	0.09
Conservacion de Areas de Amortiguacion en Costa Maritima	627.22	0.31	0.08
Cambio de Uso para Desarrollo Urbano	620.68	0.31	0.08
Uso Turístico y Produccion Maderera y No Maderera en Areas Protegidas Provinciales de Uso Multiple	541.95	0.27	0.07
Uso Recreativo Turístico en Tierras Fiscales y Areas Protegidas	448.41	0.22	0.06
Conservacion para Proteccion de Humedales	208.10	0.10	0.03
Uso para Produccion Maderera en Reservas Forestales Fiscales de Produccion	104.60	0.05	0.01
Conservacion de Cotas Superiores a los 300/400 msnm	103.80	0.05	0.01
Cambio de Uso en Bosques Capados de Lengua y Ñire	91.93	0.05	0.01
Conservacion en Pendientes Superiores a 25° en Ecotono	80.03	0.04	0.01
Uso para Produccion Silvopastoril en Propiedad Comunitaria Selknam	62.70	0.03	0.01
Usos No Madereros y Madereros No Extractivos o Extractivos de Baja Escala	59.61	0.03	0.01
Uso Recreativo No Extractivo en Ejidos, Tierras Fiscales o Comunitarias	52.98	0.03	0.01
Conservacion de Bosques de Lengua Mesticos	51.13	0.03	0.01
Uso de Recuperacion de Bosques Degradados de Lengua y Mixtos	26.72	0.01	0.003
Usos y Cambios de Uso según Zonificaciones Provinciales Ley 597	10.34	0.01	0.001
Conservacion Bosques Siempreverdes Asociados a Turbales de Peninsula Mitre	6.21	0.003	0.001
Conservacion de Isletas Boscosas de Lengua y Mixtos < 20 ha en Cordillera	1.37	0.001	0.0002
Total	203116.73	100.00	25.58

Coherentemente a lo ya tratado en primer lugar se utilizó el protocolo de Uso para Producción Silvopastoril en Bosques de Ñire de Propiedad Privada, en casi el 90 % de la superficie.

Siguiéndole el de Cambio de Uso para Instalaciones Rurales, muy atrás, con casi el 2,5 %, localizado en los cascos de establecimientos rurales.

Con casi el 2 % encontramos el protocolo de Conservación de Bosques de Ñire Mésicos. Disperso en la matriz de ñire. Este protocolo pretendió identificar sectores de ñire no extremos de distribución donde pudiera restringirse su uso. Los resultados son producto de acuerdos en un proceso de dialogo entre 2008 y 2012.

Le sigue el protocolo que identifica ensambles inusuales, denominado, Conservación de Ensamblados de Isletas de Lengua en Matriz de Ñire en Ecotono con Alta Diversidad Genética, con menos del 2 % de la superficie.

Los bosques de ñire en Áreas Protegidas son escasos, apenas llegan al 1 % de su superficie. Por ello la necesidad de incrementar la superficie de protección inserta en la matriz productiva ganadera de la provincia.

Los restantes 23 protocolos se aplican en porcentajes inferiores al 1 % en cada caso.

Los bosques de ñire se encontraban escasamente representados en sistemas de protecciones tanto nacionales como provinciales. Estos tienden a concentrarse en áreas cordilleranas, tal como sucede en todos los bosques patagónicos. Es por ello relevante la protección que pueda dársele a estos bosques en el marco de los OTBN.

Si bien se ha logrado superar el 5 % de conservación, este porcentaje sigue estando por debajo de lo recomendado en el Convenio de Diversidad Biológica, que recomienda un 10 % por ecosistema.

Comparación entre las tres composiciones de bosque:

En este apartado se analizan los criterios comparados por especie de manera de poder establecer comparaciones entre los distintos tipos de bosque en cuanto a su composición.

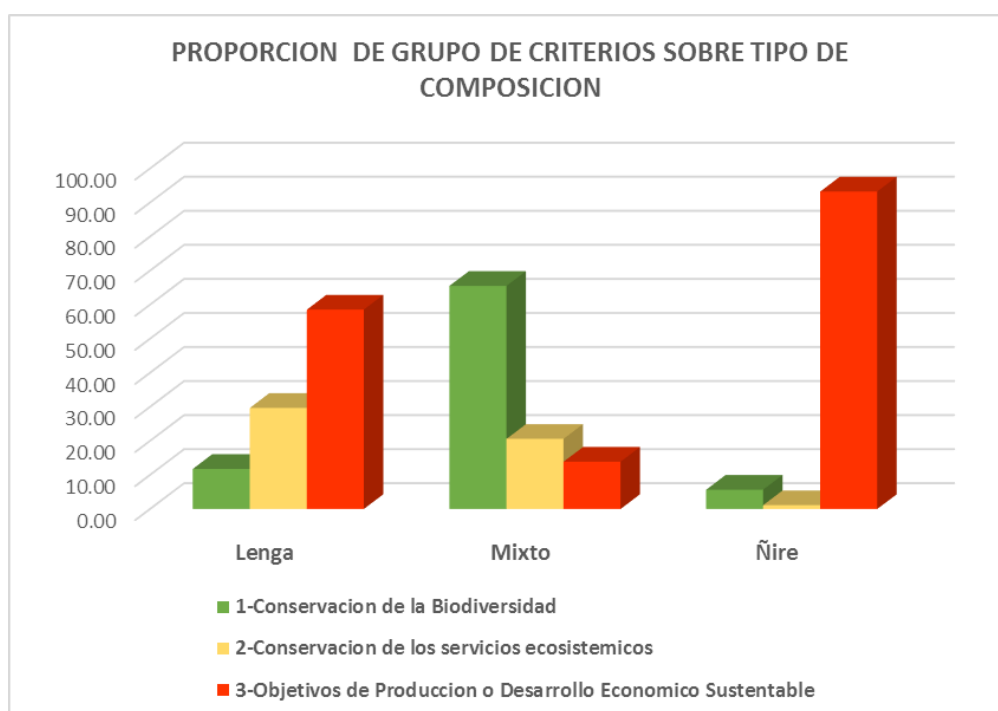
Tabla 33: Comparación de los resultados de la aplicación de los grupos de criterios en las tres composiciones de bosques.

Grupo de Criterios	Lenga	Mixto	Ñire
1-Conservacion de la Biodiversidad	11.76	65.53	5.65
2-Conservacion de los Servicios Ecosistemicos	29.69	20.59	1.12
3-Objetivos de Produccion o Desarrollo Economico Sustentable	58.55	13.88	93.23
Total % Grupo de Criterio x Especie	100.00	100.00	100.00

Como podemos observar en la tabla y el gráfico inferior, los criterios de Producción son decrecientes entre los bosques de Ñire, donde son mayoritarios, y los Mixtos donde son minoritarios, pasando por los de Lenga, con proporciones cercanas a la mitad de la superficie de la especie.

Estas proporciones siguen el patrón geográfico de uso del territorio. El sector norte, de ecotono, más ocupado históricamente (A nivel rural) y dedicado a la ganadería extensiva, dominado por los bosques de Ñire. El sector central cordillerano, de topografía más escarpada, con ocupación rural parcial, donde predomina la actividad forestal y más recientemente el turismo, dominado por bosques de Lenga. Y el sector oceánico oriental, de Península Mitre e Isla de los Estados, prácticamente deshabitado, donde predominan los bosques Mixtos siempreverdes.

Gráfico 12: Comparación de los resultados de la aplicación de los grupos de criterios en las tres composiciones de bosques.



De manera inversa los criterios de Conservación de la Biodiversidad tienen su mayor representación en los bosques Mixtos siempreverdes y menor en los de Ñire, con una situación intermedia en los de Lengua.

En el caso de los criterios de Conservación de los Servicios Ecosistémicos se da una situación diferente, que tiene que ver con la topografía. En este caso los bosques de Lengua son los que predominan en la región cordillerana, más escarpada, por lo que tienen su mayor representación en estos. Seguidos por los Mixtos siempreverdes, en una situación intermedia, con predominancia en la región oriental de los turbales (Península Mitre), con relieve más suave, pero con grandes extensiones de turbales, con los que forman un complejo de gran importancia hidrológica. En el caso de los bosques de Ñire, estos criterios son minoritarios, debido a una topografía suave y con bosques apartados de los cursos de agua más importantes.

En la tabla y gráfico siguiente presentamos los datos por composición y grupo de criterios en referencia al total de la superficie boscosa.

Tabla 34: Comparación de los resultados de la aplicación de los grupos de criterios en las tres composiciones de bosque relativo al total de la superficie boscosa provincial.

Grupo de Criterios	Lengua	Mixto	Ñire	% por Grupo Criterio
1-Conservación de la Biodiversidad	5.11	20.29	1.45	26.84
2-Conservación de los Servicios Ecosistémicos	12.90	6.37	0.29	19.56
3-Objetivos de Producción o Desarrollo Económico Sustentable	25.45	4.30	23.85	53.59
% por Especie	43.46	30.96	25.58	100.00

Así, podemos observar que la proporción más conspicua es la de los Objetivos de Producción o Desarrollo Económico Sustentable, aplicados sobre bosques de Lengua, que clasifica mayoritariamente en categoría II (Amarillo) y alcanza a la cuarta parte de la superficie boscosa de la provincia.

Le siguen muy de cerca también los Objetivos de Producción o Desarrollo Económico Sustentable, pero aplicados sobre bosques de Ñire, con casi otra cuarta parte de la superficie boscosa provincial, que clasifica mayoritariamente en categoría II (Amarillo).

En tercer lugar, con una proporción del 20 % de la superficie boscosa provincial encontramos a los criterios agrupados de Conservación de la Biodiversidad, aplicados a los bosques Mixtos, que clasifica en categoría I (Rojo).

De esa manera observamos cómo cada composición específica de bosques juega mayoritariamente en el OTBN y con qué rol.

La proporción que queda en cuarto lugar, ya con un porcentaje menor, de casi el 13 % de la superficie boscosa de la provincia, son los criterios agrupados de Conservación de los Servicios Ecosistémicos, aplicados sobre bosques de Lengua, que clasifica en Categoría I (Rojo). Localizados mayoritariamente en la región cordillerana más escarpada, donde los lengales juegan un rol muy importante en la conservación de los suelos y la calidad de las aguas.

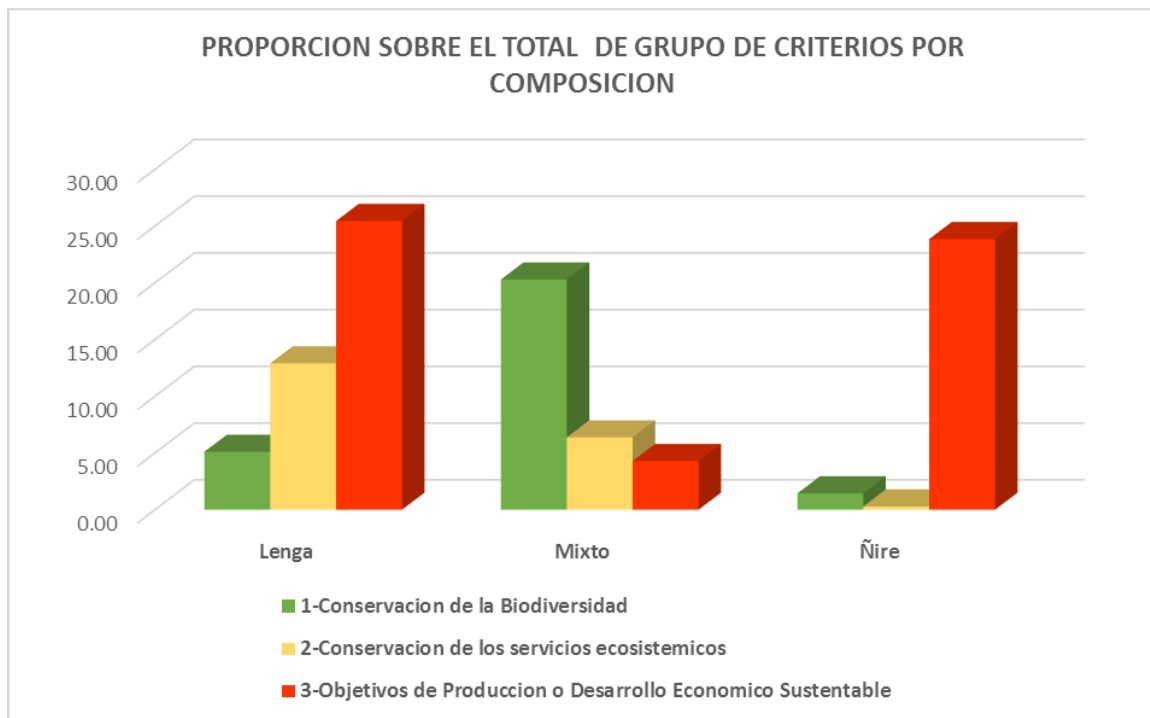
Le siguen en proporción, los mismos criterios agrupados, pero aplicados a los bosques Mixtos, con aproximadamente la mitad de la superficie que el caso anterior (6,4 %). Donde la disminución de la participación se explica por la topografía más suave de la región donde predominan los bosques siempreverdes, el sector este de la Isla Grande.

El porcentaje que sigue, con similar proporción (5 %) es el de los Criterio de Conservación de la Biodiversidad, aplicados a los bosques de Lengua, que clasifica en Categoría I (Rojo), en una matriz dispersa en el centro norte de la distribución de la especie.

Le siguen en proporción decreciente (4,3 %), los criterios agrupados de Producción o Desarrollo Económico Sustentable, aplicados esta vez a los bosques Mixtos siempreverdes, que clasifica en categoría II (Amarillo), localizado en el sector más cordillerano de la distribución de los bosques Mixtos, con mayor accesibilidad, en comparación con el sector oriental, de los turbales (Península Mitre), sin prácticamente accesibilidad actual.

Las dos últimas proporciones son minoritarias, inferiores al 1,5 % de la superficie total boscosa y se dan en la aplicación de los criterios de Conservación de la Biodiversidad y los criterios de Conservación de los Servicios Ecosistémicos, sobre los bosques de Ñire.

Grafico 13: Comparación de los resultados de la aplicación de los grupos de criterios en las tres composiciones de bosque relativo al total de la superficie boscosa provincial.



A continuación se presentan los criterios y como impactan proporcionalmente sobre cada composición.

Tabla 35: Comparación de los resultados de la aplicación de los criterios utilizados en las tres composiciones de bosques.

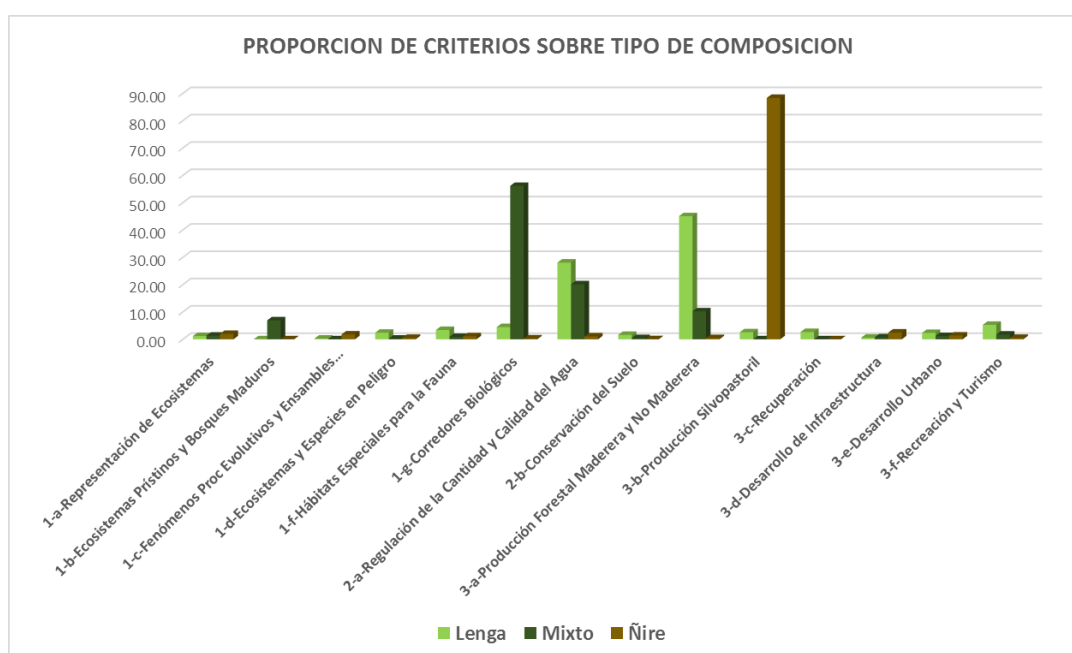
Criterio	Lenga	Mixto	Ñire
1-a-Representación de Ecosistemas	1.20	1.33	1.96
1-b-Ecosistemas Prístinos y Bosques Maduros	0.00	6.93	0.00
1-c-Fenómenos Proc Evolutivos y Ensamblés Inusual	0.27	0.00	1.77
1-d-Ecosistemas y Especies en Peligro	2.41	0.24	0.51
1-f-Hábitats Especiales para la Fauna	3.42	0.88	1.10
1-g-Corredores Biológicos	4.47	56.15	0.31
2-a-Regulación de la Cantidad y Calidad del Agua	28.08	20.13	1.08
2-b-Conservación del Suelo	1.60	0.46	0.04
3-a-Producción Forestal Maderera y No Maderera	45.05	10.25	0.46
3-b-Producción Silvopastoril	2.58	0.01	88.36
3-c-Recuperación	2.67	0.02	0.01
3-d-Desarrollo de Infraestructura	0.60	0.71	2.48
3-e-Desarrollo Urbano	2.35	1.17	1.40
3-f-Recreación y Turismo	5.30	1.72	0.51
Total % Criterio x Especie	100.00	100.00	100.00

Podemos destacar la predominancia de la Producción Silvopastoril sobre los bosques de Ñire, la de los Corredores Biológicos sobre los bosques Mixtos siempreverdes, la de la Producción Forestal Maderera y No Maderera sobre los bosques de Lengua.

Y en un segundo orden, la de la Regulación de la Cantidad y Calidad del Agua sobre los bosques de Lengua y Mixtos siempreverdes.

En un tercer orden, la de la Producción Forestal Maderera y No Maderera y los Ecosistemas Prístinos y Bosques Maduros sobre los bosques Mixtos y la Recreación y Turismo sobre los bosques de Lengua.

Grafico 14: Comparación de los resultados de la aplicación de los criterios utilizados en las tres composiciones de bosques.



Si comparamos la aplicación de los criterios por composición sobre la superficie total de los bosques, obtenemos la siguiente tabla y gráfico.

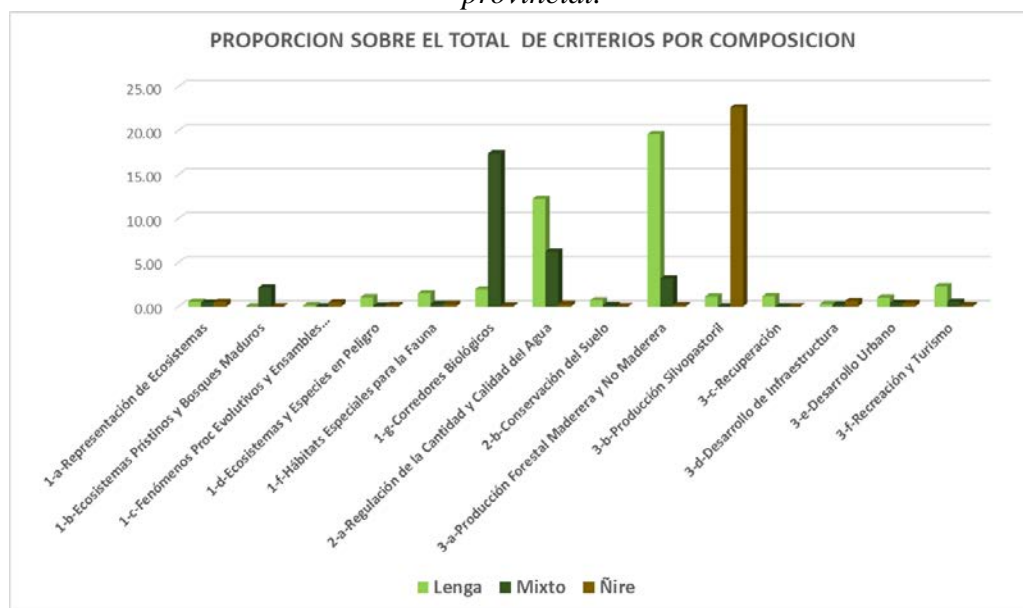
Tabla 36: Comparación de los resultados de la aplicación de los criterios utilizados en las tres composiciones de bosque relativo al total de la superficie boscosa provincial.

Criterio	Lenga	Mixto	Ñire	% por Criterio
1-a-Representación de Ecosistemas	0.52	0.41	0.50	1.43
1-b-Ecosistemas Prístinos y Bosques Maduros	0.00	2.15	0.00	2.15
1-c-Fenómenos Proc Evolutivos y Ensamblés Inusual	0.12	0.00	0.45	0.57
1-d-Ecosistemas y Especies en Peligro	1.05	0.07	0.13	1.26
1-f-Hábitats Especiales para la Fauna	1.48	0.27	0.28	2.04
1-g-Corredores Biológicos	1.94	17.38	0.08	19.40
2-a-Regulación de la Cantidad y Calidad del Agua	12.20	6.23	0.28	18.71
2-b-Conservación del Suelo	0.70	0.14	0.01	0.85
3-a-Producción Forestal Maderera y No Maderera	19.58	3.17	0.12	22.87
3-b-Producción Silvopastoril	1.12	0.00	22.61	23.73
3-c-Recuperación	1.16	0.01	0.003	1.17
3-d-Desarrollo de Infraestructura	0.26	0.22	0.63	1.12
3-e-Desarrollo Urbano	1.02	0.36	0.36	1.74
3-f-Recreación y Turismo	2.30	0.53	0.13	2.97
% por Especie	43.46	30.96	25.58	100.00

En este caso, sigue predominando en proporción sobre el total de los bosques la Producción Silvopastoril, en bosques de Ñire, seguida de la Producción Forestal Maderera y No Maderera en bosques de Lenga, los Corredores Biológicos sobre los bosques Mixtos siempreverdes y la Regulación de la Cantidad y Calidad del Agua en los bosques de Lenga.

En menores proporciones tenemos, la Regulación de la Cantidad y Calidad del Agua en los bosques Mixtos, la Recreación y Turismo en bosques de Lenga y los Ecosistemas Prístinos y Bosques Maduros en los bosques Mixtos.

Grafico 15: Comparación de los resultados de la aplicación de los criterios utilizados en las tres composiciones de bosque relativo al total de la superficie boscosa provincial.



CONCLUSIONES:

El presente informe completa la información provista por el OTBN y la presenta, explica y analiza.

En la actualización finalizada en 2019 se incorpora a la base de datos del OTBN, más allá de los cambios realizados en este, a los criterios utilizados para lograr la clasificación.

No solamente los criterios, sino también los agrupamientos, la correspondencia con los criterios establecidos en la Ley y los protocolos utilizados para la clasificación.

El OTBN ya contaba con información de composición, dominio, estado, región ecológica, topografía y la clasificación según la Ley Provincial 145, que se corresponde a las de la Ley Nacional 13.237, que fueron ajustadas para que sean compatibles con las de la Ley 26.331.

La combinación de los atributos preexistentes con los criterios ha permitido enriquecer el análisis y visibilizar muchos aspectos del bosque.

Se ha podido visibilizar, en primer lugar el uso a que están destinados los bosques. También se pueden visibilizar y mapear los principales atributos y funciones de los mismos.

Se han realizado análisis combinados variados. Así y todo, la posibilidad de combinar la información de la base de datos no se agota en los mismos y permite realizar muchos más, de acuerdo a la necesidad y el objetivo.

El hecho de haber completado esta base de datos facilita las ulteriores actualizaciones y genera un producto más sólido y auto explicativo, permitiendo a cualquier responsable futuro del ordenamiento y gestión de bosques de la provincia, comprender mejor aquellas decisiones de ordenamiento tomadas oportunamente.

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA:

Arroyo, M. T. K.; Donoso, C.; Murúa, R.; Pisano, E.; Schlatter, J.; Serey, Y. 1995. Hacia un proyecto forestal ecológicamente sustentable: Conceptos, análisis y recomendaciones. Informe evacuado por la Comisión Científica Independiente del Proyecto Río Cóndor a Bayside, Ltd., EEUU.

Collado, 2001. Los Bosques de Tierra del Fuego. Análisis de su Estratificación Mediante Imágenes Satelitales para el Inventario Forestal de la Provincia. *Multequina* 10: 01-16, 2001. 15 p.

Dinerstein E. y col 2000. A workbook for conducting biological assessments and developing biodiversity visions for ecoregional- based conservation. WWF, Conservation Science Program, 249 PP.

Dirección de Bosques de Tierra del Fuego. L Collado 2000. Estratificación de los bosques de Tierra del Fuego mediante el análisis de imágenes satelitales para el inventario forestal de la provincia. Actualización al 2000.

Dirección de Bosques, SSRN, 2002. Estratificación de los Bosques de Tierra del Fuego Mediante el Análisis de Imágenes Satelitales para el Inventario Forestal de la Provincia.

Dirección General de Bosques, S.D.S. y A. 2008. Criterios para el Ordenamiento Territorial de los Bosques de Tierra del Fuego según la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331.

Dirección General de Bosques, S.D.S. y A. 2009. Informe Final Ordenamiento Territorial de Bosques, Ley 26331.

Dirección General de Bosques, S. A. D. S. y C. C., 2019. Primera Actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (Ley 26.331), 2012-2019, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dudley, N; A.Phillips.2006. Forest and protected areas. Guidelines con the use of the IUCN protected area management categories. Best Practice Protected Areas Series, No 12. Cardiff University, 58 pp.

Gigli, S., 2001. Plan de manejo de reservas naturales: Inventario y zonificación de la reserva Corazón de la Isla. Consejo Federal de Inversiones. Buenos Aires. 223 p.

Gobierno de Tierra del Fuego A e I.A.S. Decreto Provincial N° 1377/20, 2020. Convalidación de la Propuesta de Actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Legislatura Provincial. Asunto Legislativo N° 392. 2020. Propuesta de Revisión y Actualización Quinquenal de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia.

Iturraspe R., Urciuolo A. 2000. “Clasificación y caracterización de las cuencas

hídricas de Tierra del Fuego”. XVIII Congreso Nacional del Agua. Termas de Río Hondo, Santiago del Estero.

Langhammer, P y col. 2007. Identification and Gap Analysis of key biodiversity areas. Best Practice Protected Areas Series, No 15. IUCN, Gland, Switzerland, 116 pp.

Ley N° 272. 1995. Administración de Áreas Naturales Protegidas.

Ley N° 313. 1996. Administración y disposición de las Tierras Fiscales Provinciales (Decreto reglamentario N. ° 119/97).

Ley N° 597. 2003. Zonificación, condiciones y restricciones de uso del área geográfica denominada Sector Sudoccidental.

Ley N° 869. 2012. Ordenamiento de Bosque Nativo. Establece el marco normativo provincial complementario a la ley nacional 26.331, sobre los principios rectores para el ordenamiento y conservación de los bosques nativos en todo el ámbito nacional.

Premoli y Kitzberger. 2007. Evidencia genética de refugios glaciarios de bosques de *Nothofagus* en la costa atlántica de Tierra del Fuego. RAE.

Premoli et al. 2010. Southern most *Nothofagus* trees enduring ice ages: Genetic evidence and ecological niche retrodiction reveal high latitude (54°S) glacial refuge. *Paleogeography, Paleoclimatology, Paleoecology*. Elsevier. 298 (2010) 247-256.

Rusch, V. y A. Vila. 2005. Línea de base y monitoreo de Biodiversidad en Patagonia. Informe preparatorio para el GEF de Biodiversidad y Plantaciones. SAGPyA.

Rusch, V. A. Vila, B. Marqués. 2008 La conservación de la biodiversidad en ambientes bajo uso productivo. Ediciones INTA, 89 pág.

Vara P. y Collado L, 2013. “Hacia la implementación de políticas de protección ambiental de los Bosques Nativos. Un análisis del Proceso de Diálogo iniciado entre el 2008-2012 para el Ordenamiento de los Bosques de la Provincia de Tierra del Fuego”. Actas XI Congreso Nacional de Ciencia Política, organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político y la Universidad Nacional de Entre Ríos, Paraná, 17 al 20 de julio de 2013.

WWF. (draft, 2000) The Biodiversity vision: Valdivian temperate forest ecoregion, 183 pp.

EQUIPO DE TRABAJO:

Leonardo Collado
Paula Bottone
Anabella Bonomi
Pablo de Antueno
Juan Manuel Lartigau
Ricardo Santolaria
Mario de Otazúa

Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales, Secretaria de Ambiente, Ministerio de Producción y Ambiente, Tierra del Fuego.



Ing. Leonardo Collado
Dirección General Ordenamiento
Territorial y Gestión de Ambientes
Forestales
Secretaria de Ambiente
Ministerio de Producción y
Ambiente

ÍNDICE DE MAPAS TEMÁTICOS

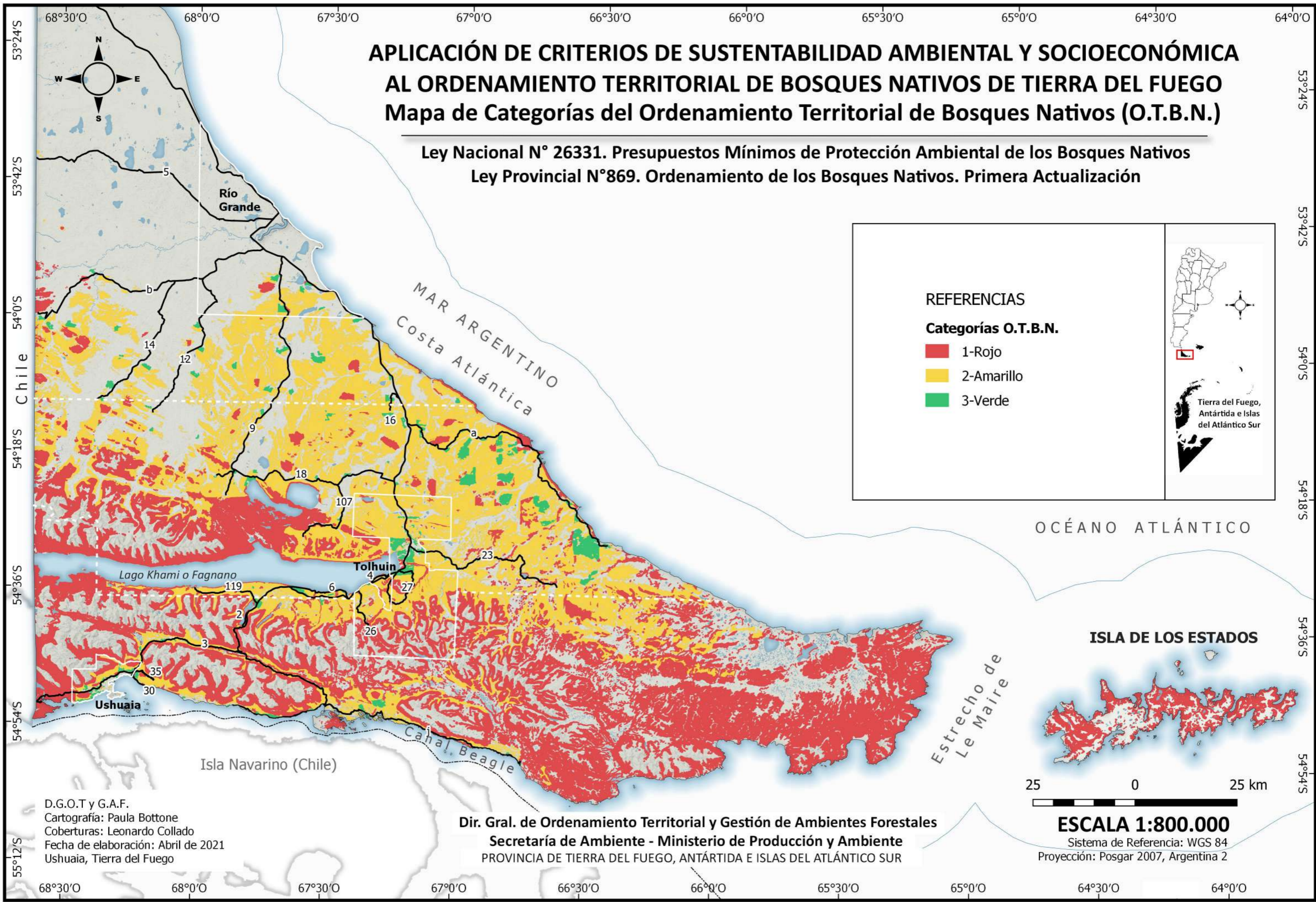
APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIECONOMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

- Pág. 1.** Mapa de Categorías del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (O.T.B.N.)
- Pág. 2.** Mapa de Clasificación según Ley Provincial N°145 utilizado en la elaboración del O.T.B.N.
- Pág. 3.** Mapa de Correspondencia con Criterios de la Ley Nacional N°26331 utilizado en la elaboración del O.T.B.N.
- Pág. 4.** Mapa de Regiones Naturales utilizado para la elaboración del O.T.B.N.
- Pág. 5.** Mapa de Composición y Estado del Bosque utilizado para la elaboración del O.T.B.N.
- Pág. 6.** Mapa de Dominios de Bosque e Infraestructura utilizado para la elaboración del O.T.B.N.
- Pág. 7.** Mapa de Grupo de Criterios utilizados para la elaboración del O.T.B.N.
- Pág. 8.** Mapa de Grupo de Criterios utilizados para la elaboración del O.T.B.N. según Bosque de Lengua
- Pág. 9.** Mapa de Grupo de Criterios utilizados para la elaboración del O.T.B.N. según Bosque de Ñire
- Pág. 10.** Mapa de Grupo de Criterios utilizados para la elaboración del O.T.B.N. según Bosques Mixtos
- Pág. 11.** Mapa de Criterios utilizados para la elaboración del O.T.B.N.
- Pág. 12.** Mapa de Criterios utilizados para el O.T.B.N. según Categoría 1
- Pág. 13.** Mapa de Criterios utilizados para el O.T.B.N. según Categoría 2
- Pág. 14.** Mapa de Criterios utilizados para el O.T.B.N. según Categoría 3
- Pág. 15.** Mapa de Criterios utilizados para la elaboración del O.T.B.N. según Bosque de Lengua
- Pág. 16.** Mapa de Criterios utilizados para la elaboración del O.T.B.N. según Bosque de Ñire
- Pág. 17.** Mapa de Criterios utilizados para la elaboración del O.T.B.N. según Bosques Mixtos
- Pág. 18.** Criterios de Desarrollo Económico Sustentable utilizados para la elaboración del O.T.B.N.
- Pág. 19.** Mapa de Protocolo para la Conservación de la Biodiversidad para el O.T.B.N.
- Pág. 20.** Mapa de Protocolo para la Conservación de los Servicios Ecosistémicos para el O.T.B.N.
- Pág. 21.** Mapa de Protocolo para la Producción y Desarrollo Económico Sustentable para el O.T.B.N.

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

Mapa de Categorías del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (O.T.B.N.)

Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización



REFERENCIAS

Categorías O.T.B.N.

- 1-Rojo
- 2-Amarillo
- 3-Verde

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

OCEANO ATLÁNTICO

ISLA DE LOS ESTADOS



ESCALA 1:800.000

Sistema de Referencia: WGS 84
Proyección: Posgar 2007, Argentina 2

D.G.O.T y G.A.F.
Cartografía: Paula Bottone
Coberturas: Leonardo Collado
Fecha de elaboración: Abril de 2021
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dir. Gral. de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Secretaría de Ambiente - Ministerio de Producción y Ambiente
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

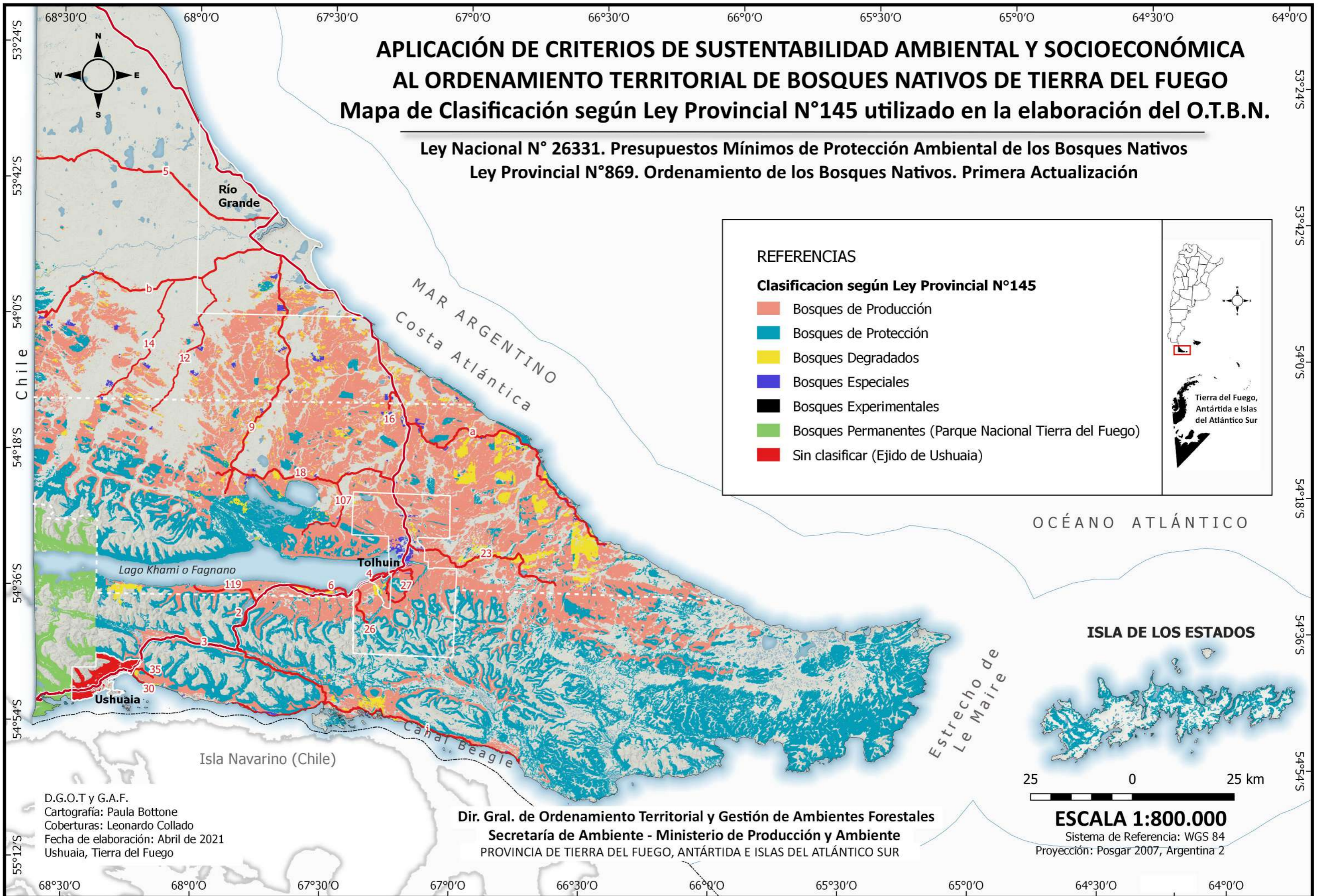
Mapa de Clasificación según Ley Provincial N°145 utilizado en la elaboración del O.T.B.N.

Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización

REFERENCIAS

Clasificación según Ley Provincial N°145

- Bosques de Producción
- Bosques de Protección
- Bosques Degradados
- Bosques Especiales
- Bosques Experimentales
- Bosques Permanentes (Parque Nacional Tierra del Fuego)
- Sin clasificar (Ejido de Ushuaia)



OCEANO ATLANTICO

ISLA DE LOS ESTADOS



ESCALA 1:800.000

Sistema de Referencia: WGS 84
Proyección: Posgar 2007, Argentina 2

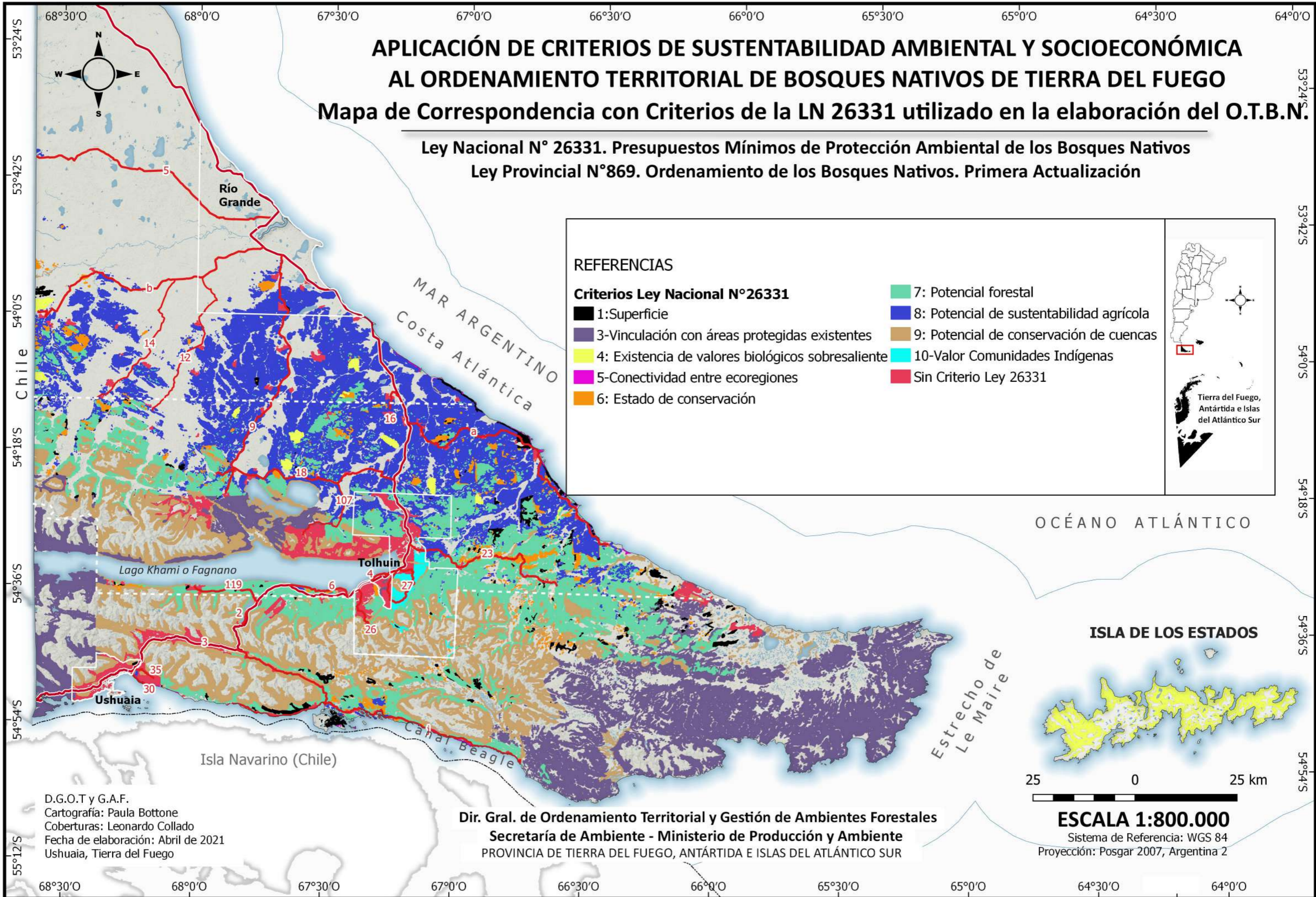
D.G.O.T y G.A.F.
Cartografía: Paula Bottone
Coberturas: Leonardo Collado
Fecha de elaboración: Abril de 2021
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dir. Gral. de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Secretaría de Ambiente - Ministerio de Producción y Ambiente
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

Mapa de Correspondencia con Criterios de la LN 26331 utilizado en la elaboración del O.T.B.N.

Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización



REFERENCIAS

Criterios Ley Nacional N°26331

- 1: Superficie
- 2: Vinculación con áreas protegidas existentes
- 3: Existencia de valores biológicos sobresaliente
- 4: Conectividad entre ecoregiones
- 5: Estado de conservación
- 6: Potencial forestal
- 7: Potencial de sustentabilidad agrícola
- 8: Potencial de conservación de cuencas
- 9: Valor Comunidades Indígenas
- 10: Sin Criterio Ley 26331



D.G.O.T y G.A.F.
Cartografía: Paula Bottone
Coberturas: Leonardo Collado
Fecha de elaboración: Abril de 2021
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dir. Gral. de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Secretaría de Ambiente - Ministerio de Producción y Ambiente
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

25 0 25 km
ESCALA 1:800.000
Sistema de Referencia: WGS 84
Proyección: Posgar 2007, Argentina 2

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

Mapa de Regiones Naturales utilizado para la elaboración del O.T.B.N.

Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización



REFERENCIAS

- Regiones Naturales**
- Cordillera
 - Ecotono
 - Turbales
 - Isla de los Estados



D.G.O.T y G.A.F.
Cartografía: Paula Bottone
Coberturas: Leonardo Collado
Fecha de elaboración: Abril de 2021
Ushuaia, Tierra del Fuego

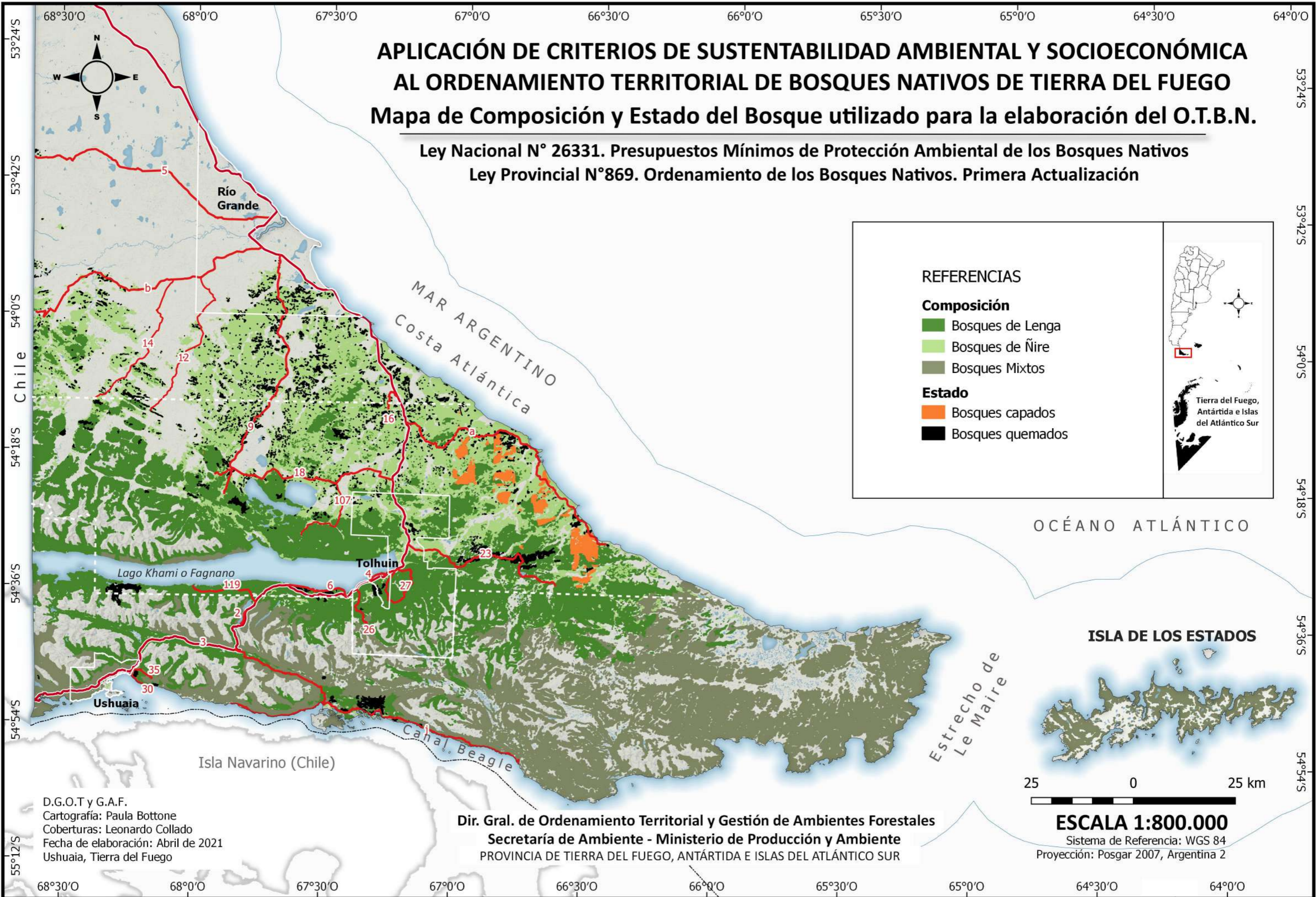
Dir. Gral. de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Secretaría de Ambiente - Ministerio de Producción y Ambiente
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

25 0 25 km
ESCALA 1:800.000
Sistema de Referencia: WGS 84
Proyección: Posgar 2007, Argentina 2

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

Mapa de Composición y Estado del Bosque utilizado para la elaboración del O.T.B.N.

Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización



D.G.O.T y G.A.F.
Cartografía: Paula Bottone
Coberturas: Leonardo Collado
Fecha de elaboración: Abril de 2021
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dir. Gral. de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Secretaría de Ambiente - Ministerio de Producción y Ambiente
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

25 0 25 km
ESCALA 1:800.000
Sistema de Referencia: WGS 84
Proyección: Posgar 2007, Argentina 2

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

Mapa de Dominios de Bosque e Infraestructura utilizado para la elaboración del O.T.B.N.

Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización

REFERENCIAS

Dominios

- Ejido Municipal
- Estado Municipal
- Estado Provincial
- Estado Nacional
- Propiedad Privada
- Propiedad Comunitaria
- Área Protegida Provincial
- Área Protegida Nacional
- Reserva de Uso Turístico Provincial
- Reserva Forestal de Uso Múltiple Provincial

Infraestructura:

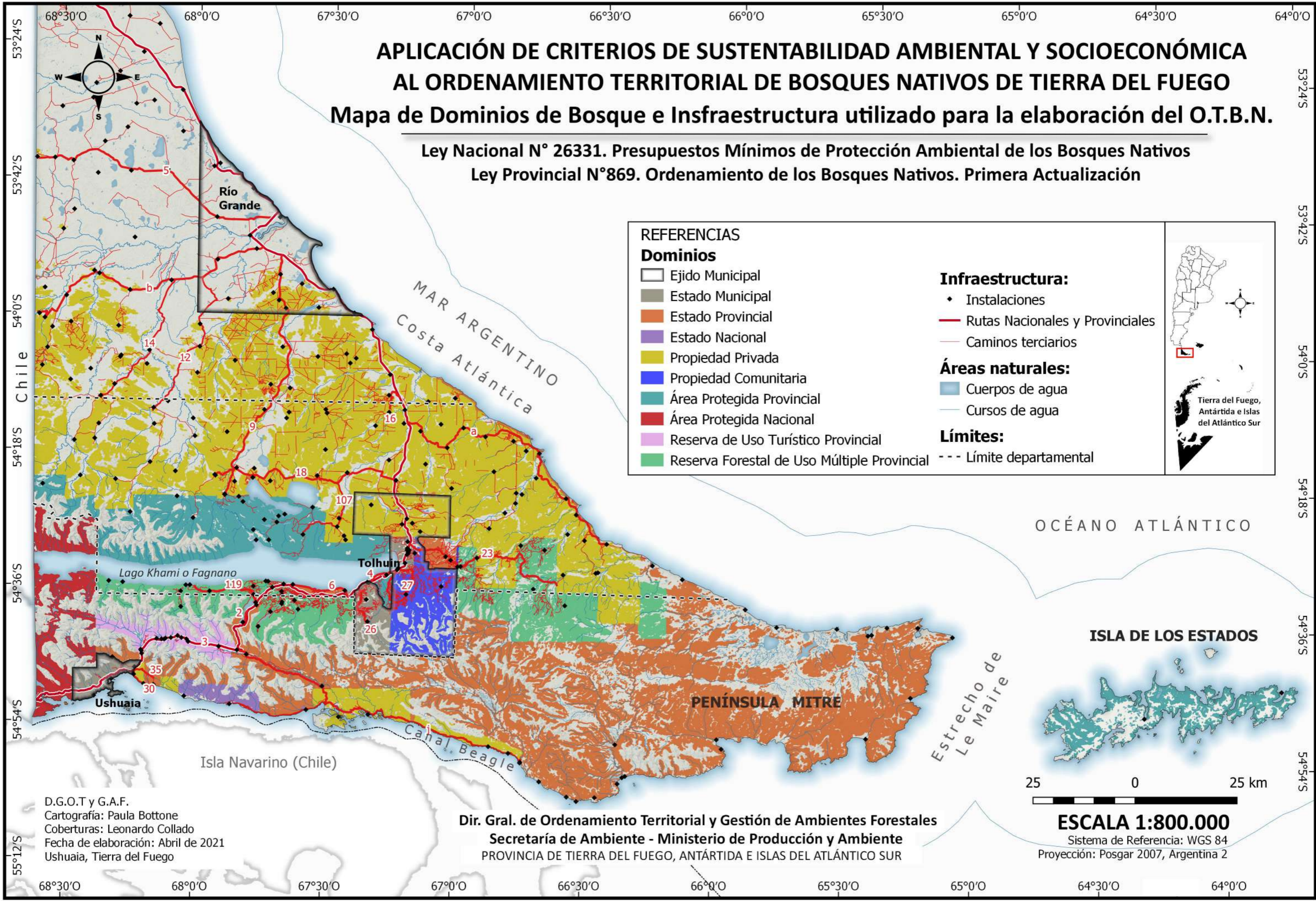
- Instalaciones
- Rutas Nacionales y Provinciales
- Caminos terciarios

Áreas naturales:

- Cuerpos de agua
- Cursos de agua

Límites:

- Límite departamental



D.G.O.T y G.A.F.
Cartografía: Paula Bottone
Coberturas: Leonardo Collado
Fecha de elaboración: Abril de 2021
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dir. Gral. de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Secretaría de Ambiente - Ministerio de Producción y Ambiente
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

25 0 25 km
ESCALA 1:800.000
Sistema de Referencia: WGS 84
Proyección: Posgar 2007, Argentina 2

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

Mapa de Grupo de Criterios utilizados para la elaboración del O.T.B.N.

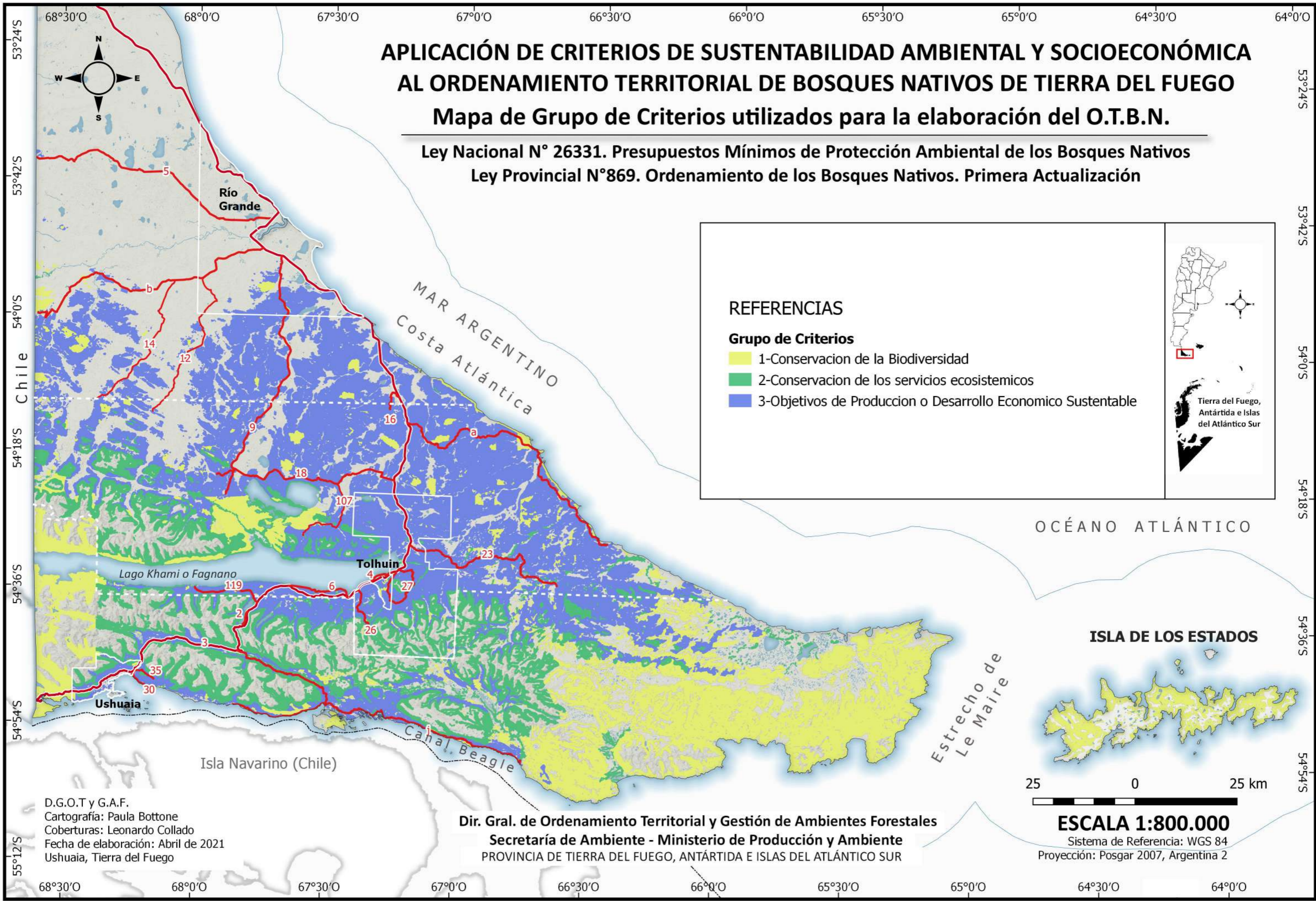
Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos

Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización

REFERENCIAS

Grupo de Criterios

- 1-Conservacion de la Biodiversidad
- 2-Conservacion de los servicios ecosistemicos
- 3-Objetivos de Produccion o Desarrollo Economico Sustentable



D.G.O.T y G.A.F.
Cartografía: Paula Bottone
Coberturas: Leonardo Collado
Fecha de elaboración: Abril de 2021
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dir. Gral. de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Secretaría de Ambiente - Ministerio de Producción y Ambiente
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

25 0 25 km

ESCALA 1:800.000

Sistema de Referencia: WGS 84
Proyección: Posgar 2007, Argentina 2

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

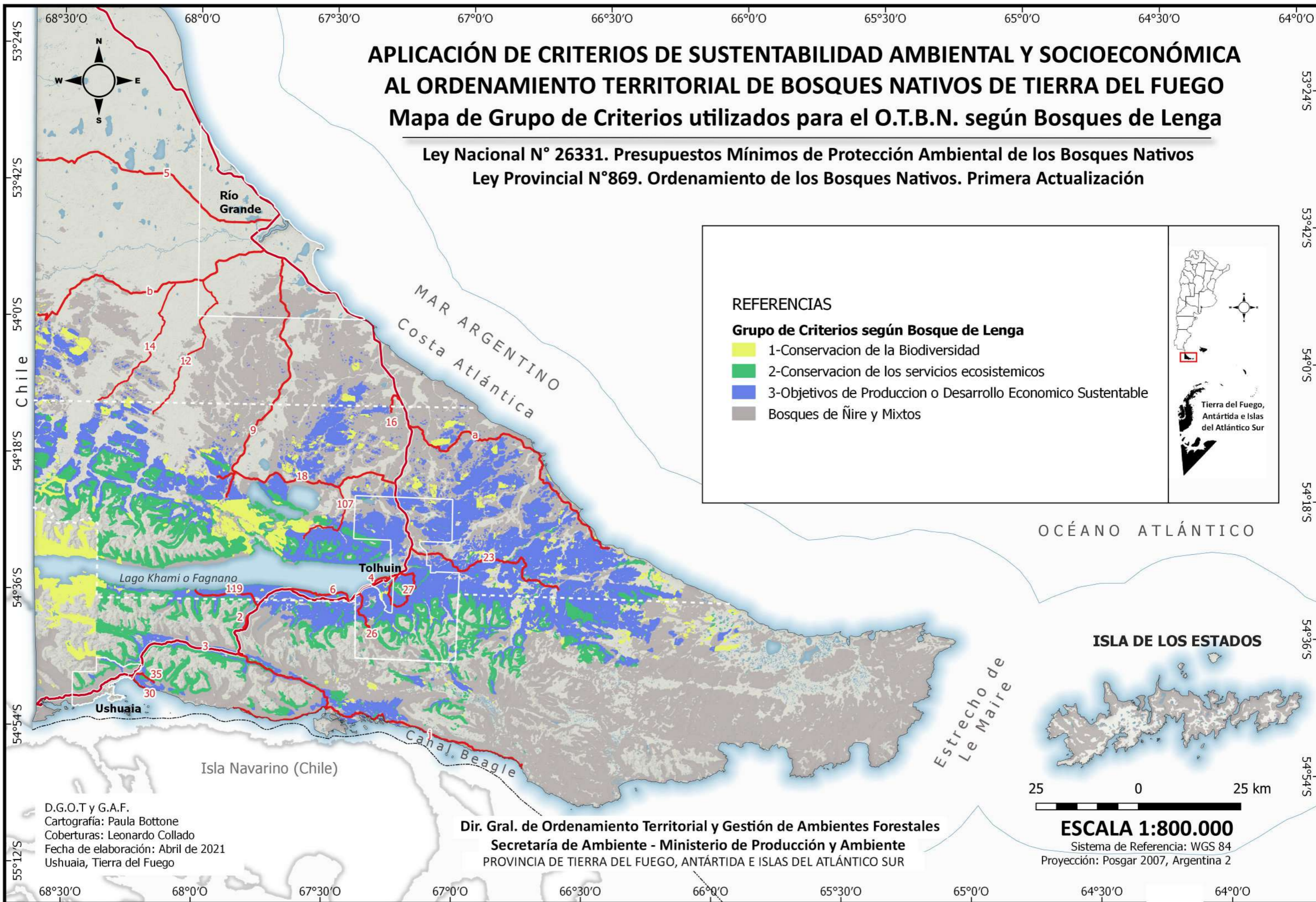
Mapa de Grupo de Criterios utilizados para el O.T.B.N. según Bosques de Lengua

Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización

REFERENCIAS

Grupo de Criterios según Bosque de Lengua

- 1-Conservación de la Biodiversidad
- 2-Conservación de los servicios ecosistémicos
- 3-Objetivos de Producción o Desarrollo Económico Sustentable
- Bosques de Ñire y Mixtos



OCEANO ATLANTICO

ISLA DE LOS ESTADOS



ESCALA 1:800.000

Sistema de Referencia: WGS 84
Proyección: Posgar 2007, Argentina 2

D.G.O.T y G.A.F.
Cartografía: Paula Bottone
Coberturas: Leonardo Collado
Fecha de elaboración: Abril de 2021
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dir. Gral. de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Secretaría de Ambiente - Ministerio de Producción y Ambiente
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

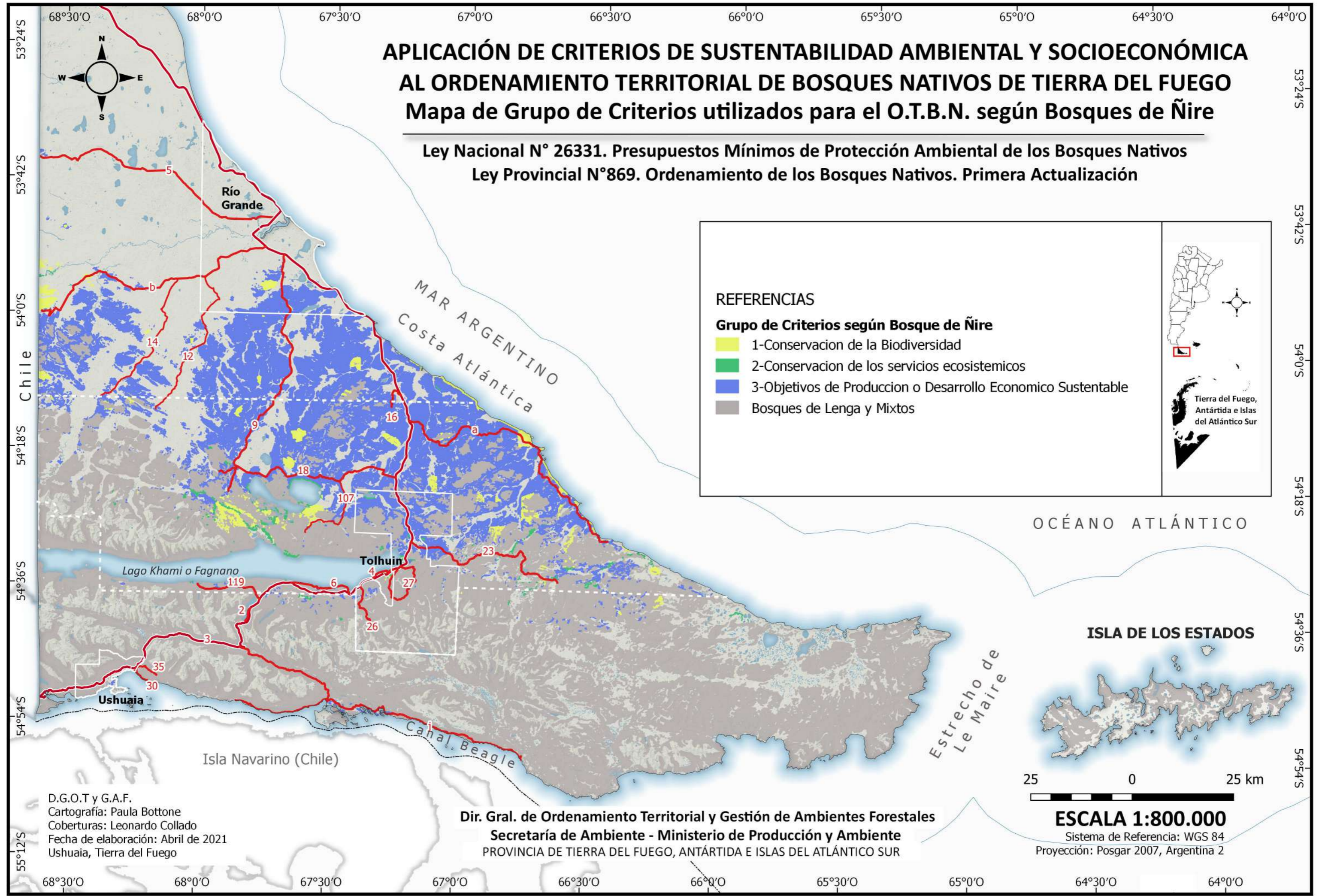
Mapa de Grupo de Criterios utilizados para el O.T.B.N. según Bosques de Ñire

Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización

REFERENCIAS

Grupo de Criterios según Bosque de Ñire

- 1-Conservación de la Biodiversidad
- 2-Conservación de los servicios ecosistémicos
- 3-Objetivos de Producción o Desarrollo Económico Sustentable
- Bosques de Lengua y Mixtos



D.G.O.T y G.A.F.
Cartografía: Paula Bottone
Coberturas: Leonardo Collado
Fecha de elaboración: Abril de 2021
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dir. Gral. de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Secretaría de Ambiente - Ministerio de Producción y Ambiente
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

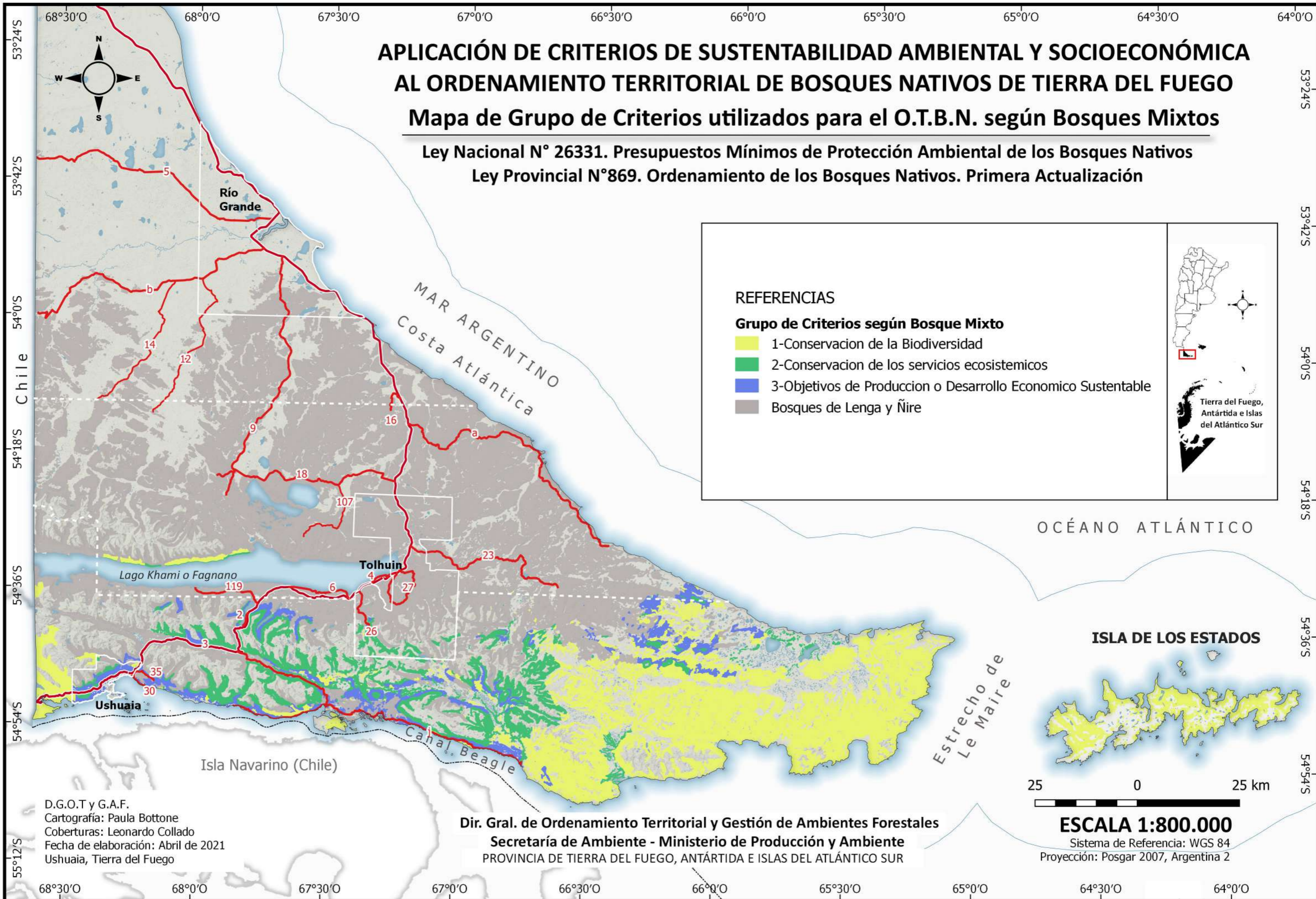
25 0 25 km

ESCALA 1:800.000
Sistema de Referencia: WGS 84
Proyección: Posgar 2007, Argentina 2

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

Mapa de Grupo de Criterios utilizados para el O.T.B.N. según Bosques Mixtos

Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización

















APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

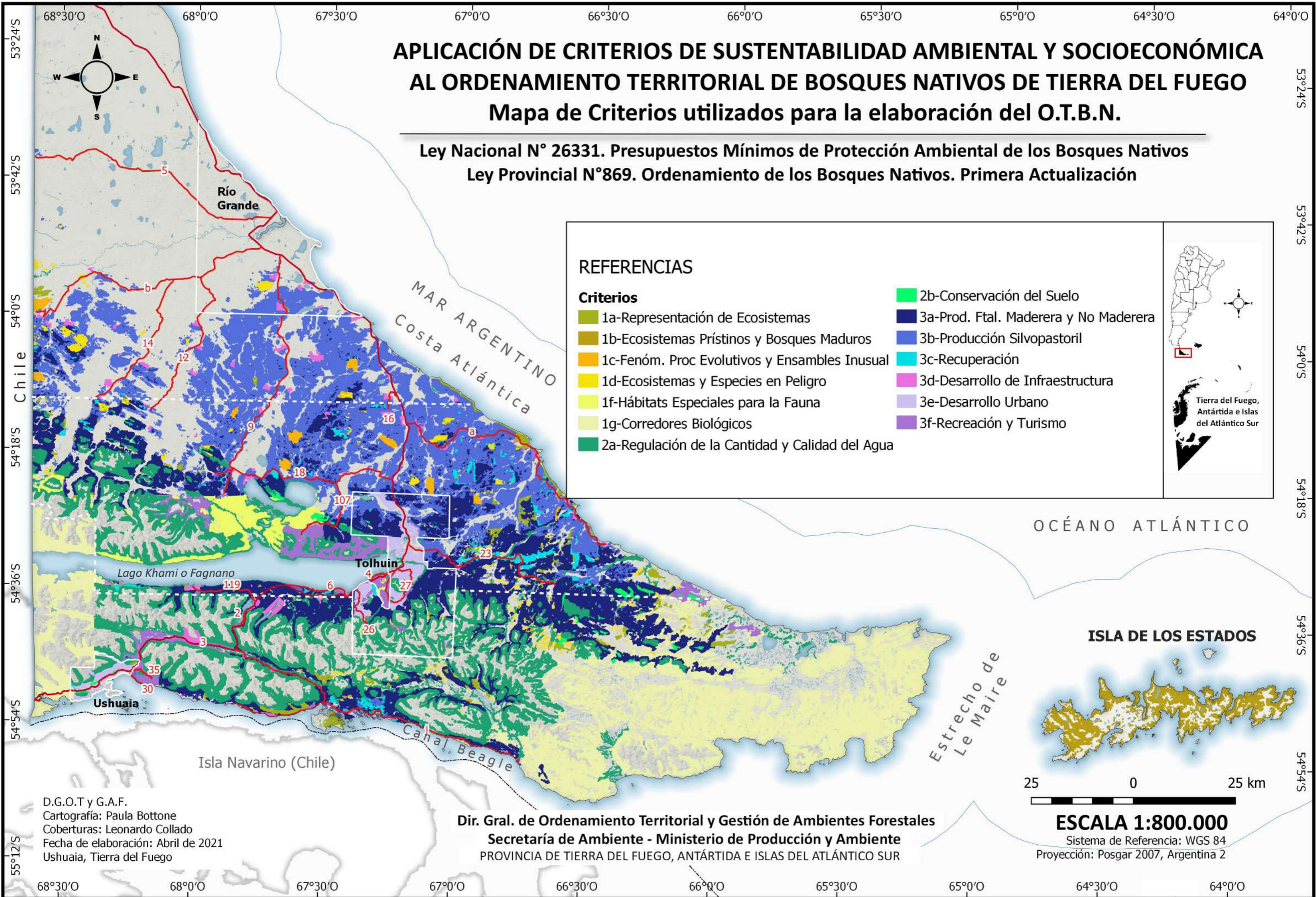
Mapa de Criterios utilizados para la elaboración del O.T.B.N.

Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización

REFERENCIAS

Criterios

- | | |
|---|---|
|  1a-Representación de Ecosistemas |  2b-Conservación del Suelo |
|  1b-Ecosistemas Prístinos y Bosques Maduros |  3a-Prod. Ftal. Maderera y No Maderera |
|  1c-Fenóm. Proc Evolutivos y Ensamblés Inusual |  3b-Producción Silvopastoril |
|  1d-Ecosistemas y Especies en Peligro |  3c-Recuperación |
|  1f-Hábitats Especiales para la Fauna |  3d-Desarrollo de Infraestructura |
|  1g-Corredores Biológicos |  3e-Desarrollo Urbano |
|  2a-Regulación de la Cantidad y Calidad del Agua |  3f-Recreación y Turismo |



D.G.O.T y G.A.F.
Cartografía: Paula Bottone
Coberturas: Leonardo Collado
Fecha de elaboración: Abril de 2021
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dir. Gral. de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Secretaría de Ambiente - Ministerio de Producción y Ambiente
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

25 0 25 km

ESCALA 1:800.000

Sistema de Referencia: WGS 84
Proyección: Posgar 2007, Argentina 2

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

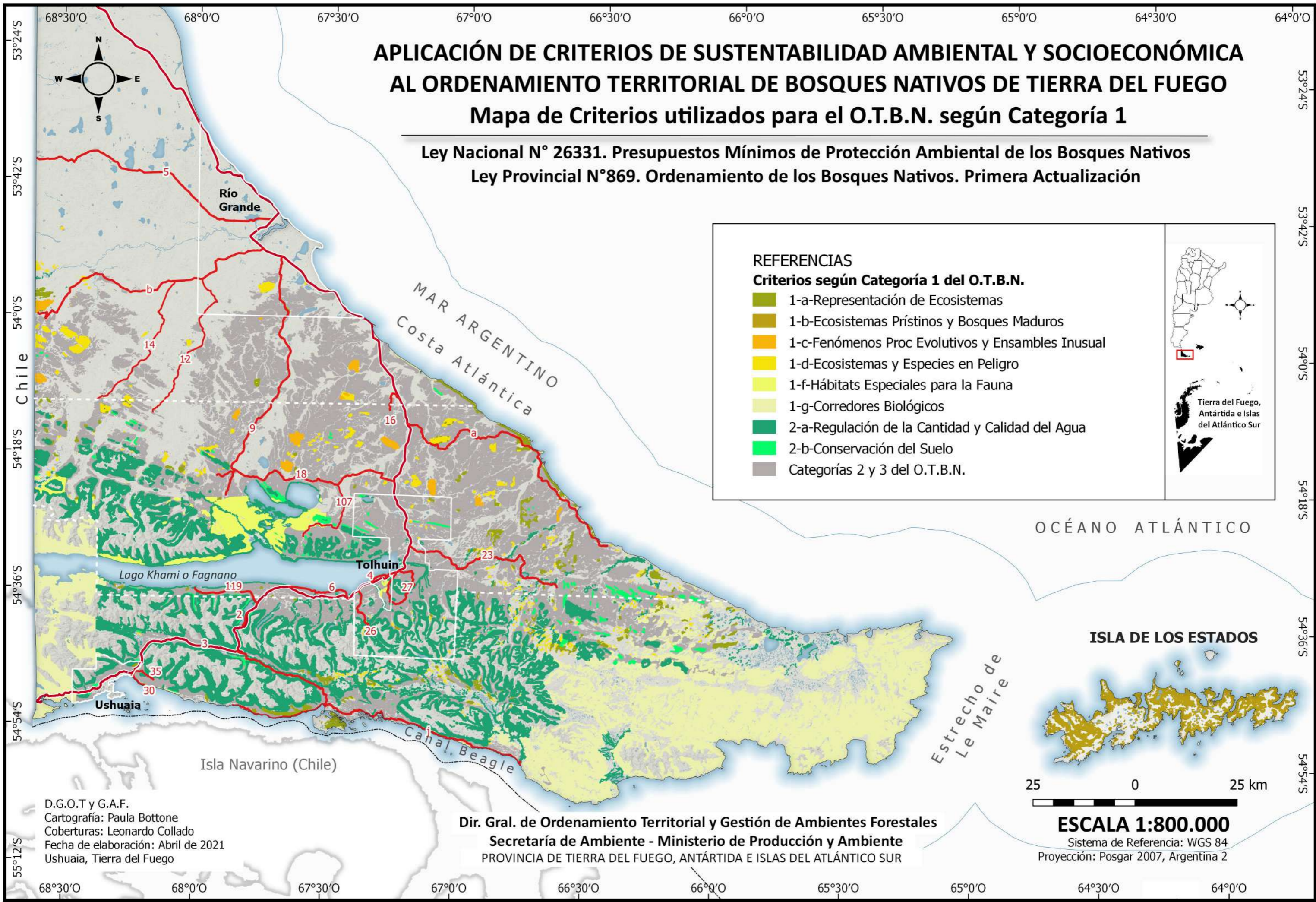
Mapa de Criterios utilizados para el O.T.B.N. según Categoría 1

Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización

REFERENCIAS

Criterios según Categoría 1 del O.T.B.N.

- 1-a-Representación de Ecosistemas
- 1-b-Ecosistemas Prístinos y Bosques Maduros
- 1-c-Fenómenos Proc Evolutivos y Ensamblen Inusual
- 1-d-Ecosistemas y Especies en Peligro
- 1-f-Hábitats Especiales para la Fauna
- 1-g-Corredores Biológicos
- 2-a-Regulación de la Cantidad y Calidad del Agua
- 2-b-Conservación del Suelo
- Categorías 2 y 3 del O.T.B.N.



D.G.O.T y G.A.F.
Cartografía: Paula Bottone
Coberturas: Leonardo Collado
Fecha de elaboración: Abril de 2021
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dir. Gral. de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Secretaría de Ambiente - Ministerio de Producción y Ambiente
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ESCALA 1:800.000

Sistema de Referencia: WGS 84
Proyección: Posgar 2007, Argentina 2

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

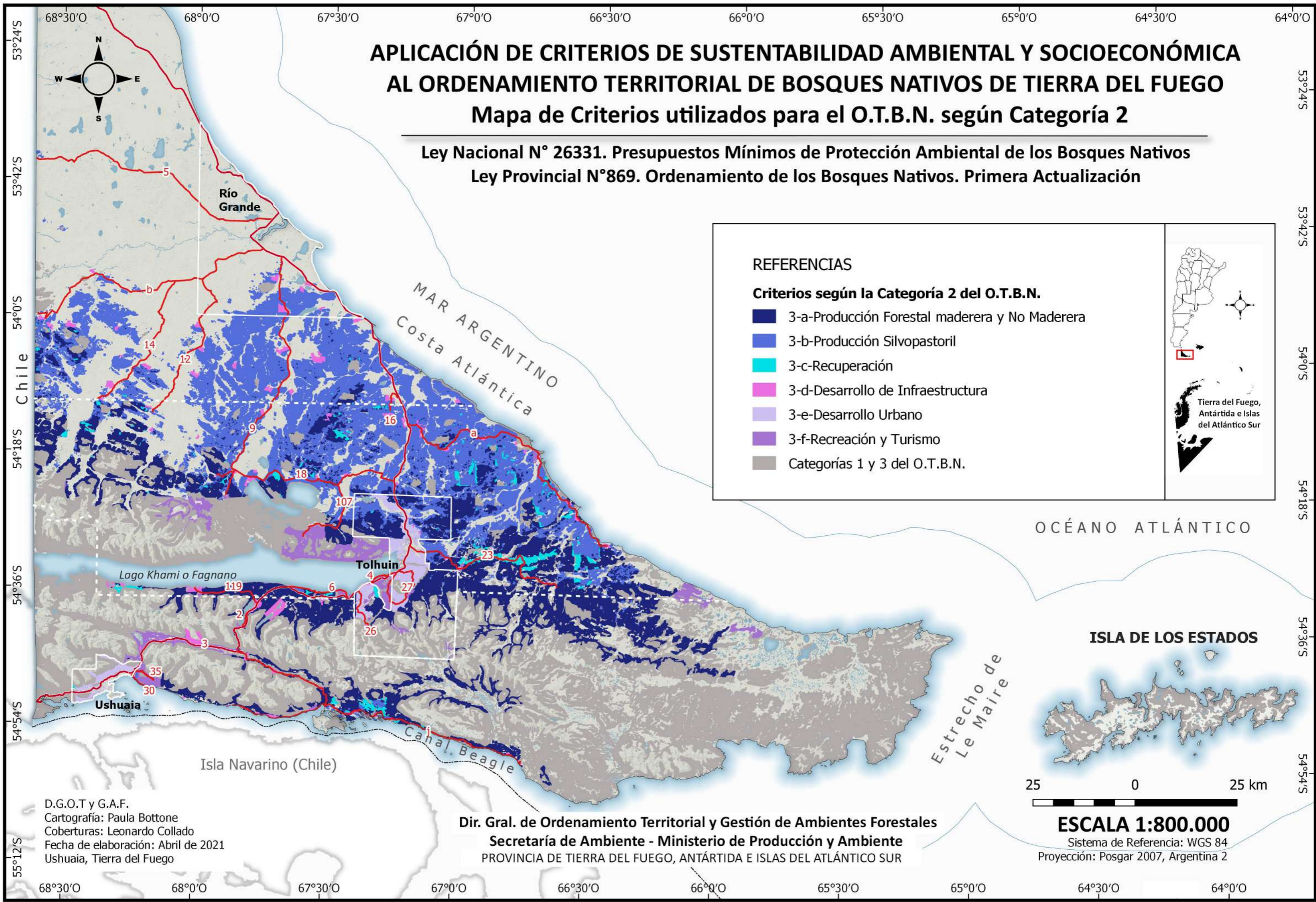
Mapa de Criterios utilizados para el O.T.B.N. según Categoría 2

Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización

REFERENCIAS

Criterios según la Categoría 2 del O.T.B.N.

- 3-a-Producción Forestal maderera y No Maderera
- 3-b-Producción Silvopastoril
- 3-c-Recuperación
- 3-d-Desarrollo de Infraestructura
- 3-e-Desarrollo Urbano
- 3-f-Recreación y Turismo
- Categorías 1 y 3 del O.T.B.N.



D.G.O.T y G.A.F.
Cartografía: Paula Bottone
Coberturas: Leonardo Collado
Fecha de elaboración: Abril de 2021
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dir. Gral. de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Secretaría de Ambiente - Ministerio de Producción y Ambiente
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

25 0 25 km
ESCALA 1:800.000
Sistema de Referencia: WGS 84
Proyección: Posgar 2007, Argentina 2

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

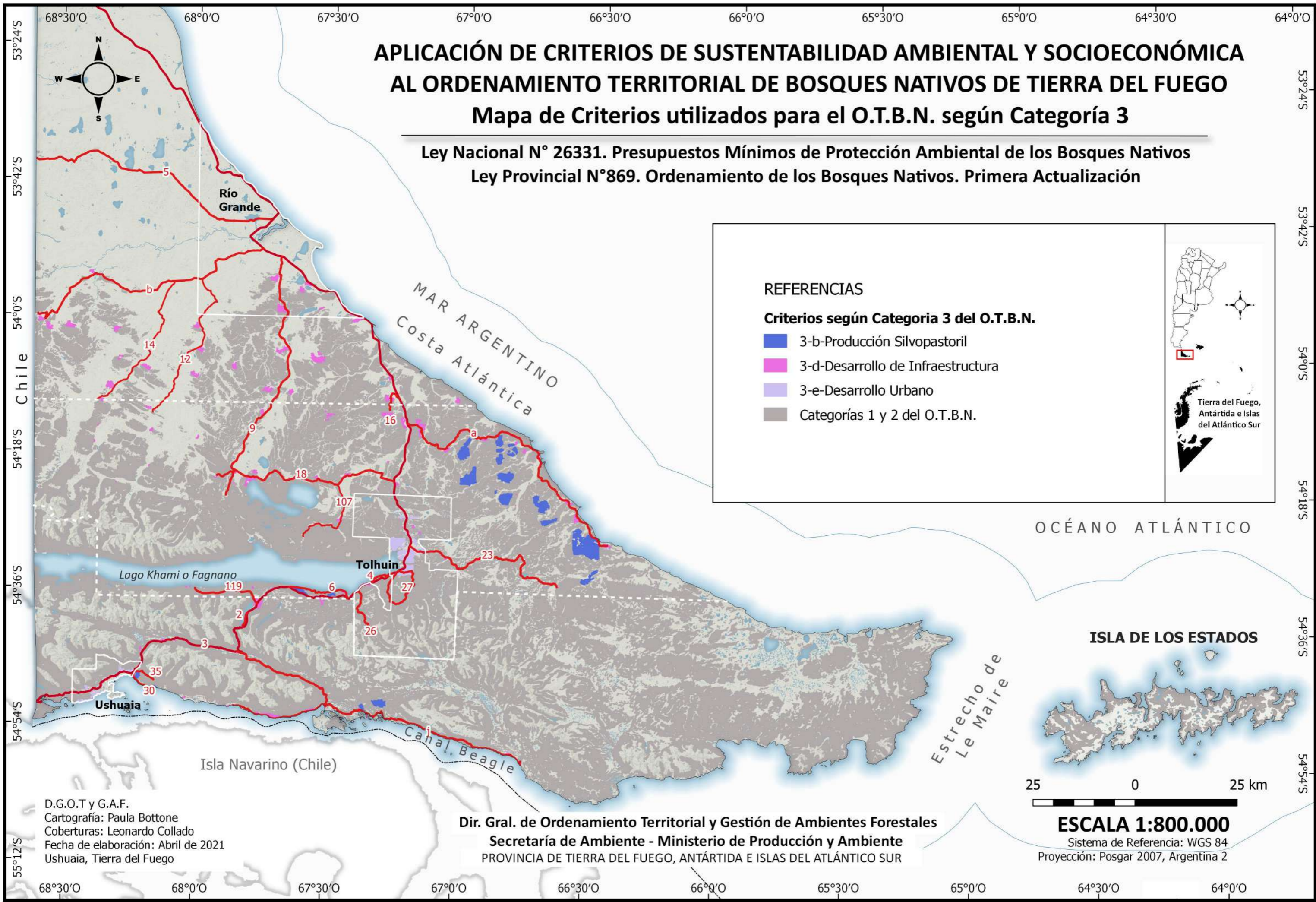
Mapa de Criterios utilizados para el O.T.B.N. según Categoría 3

Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización

REFERENCIAS

Criterios según Categoría 3 del O.T.B.N.

- 3-b-Producción Silvopastoril
- 3-d-Desarrollo de Infraestructura
- 3-e-Desarrollo Urbano
- Categorías 1 y 2 del O.T.B.N.



D.G.O.T y G.A.F.
Cartografía: Paula Bottone
Coberturas: Leonardo Collado
Fecha de elaboración: Abril de 2021
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dir. Gral. de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Secretaría de Ambiente - Ministerio de Producción y Ambiente
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

25 0 25 km

ESCALA 1:800.000

Sistema de Referencia: WGS 84
Proyección: Posgar 2007, Argentina 2

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

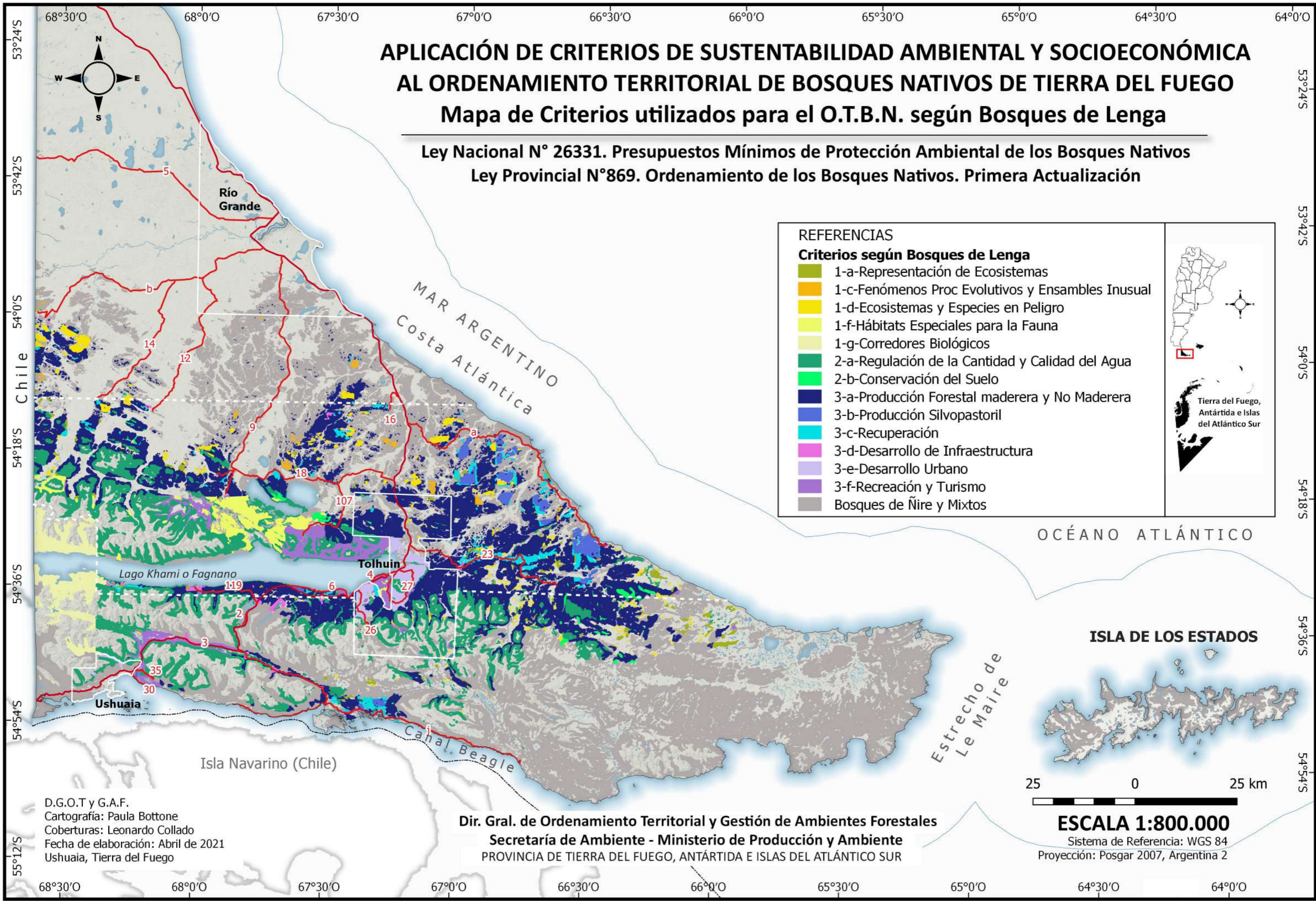
Mapa de Criterios utilizados para el O.T.B.N. según Bosques de Lengua

Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización

REFERENCIAS

Criterios según Bosques de Lengua

- 1-a-Representación de Ecosistemas
- 1-c-Fenómenos Proc Evolutivos y Ensamblés Inusual
- 1-d-Ecosistemas y Especies en Peligro
- 1-f-Hábitats Especiales para la Fauna
- 1-g-Corredores Biológicos
- 2-a-Regulación de la Cantidad y Calidad del Agua
- 2-b-Conservación del Suelo
- 3-a-Producción Forestal maderera y No Maderera
- 3-b-Producción Silvopastoril
- 3-c-Recuperación
- 3-d-Desarrollo de Infraestructura
- 3-e-Desarrollo Urbano
- 3-f-Recreación y Turismo
- Bosques de Ñire y Mixtos



D.G.O.T y G.A.F.
Cartografía: Paula Bottone
Coberturas: Leonardo Collado
Fecha de elaboración: Abril de 2021
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dir. Gral. de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Secretaría de Ambiente - Ministerio de Producción y Ambiente
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

25 0 25 km

ESCALA 1:800.000
Sistema de Referencia: WGS 84
Proyección: Posgar 2007, Argentina 2

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

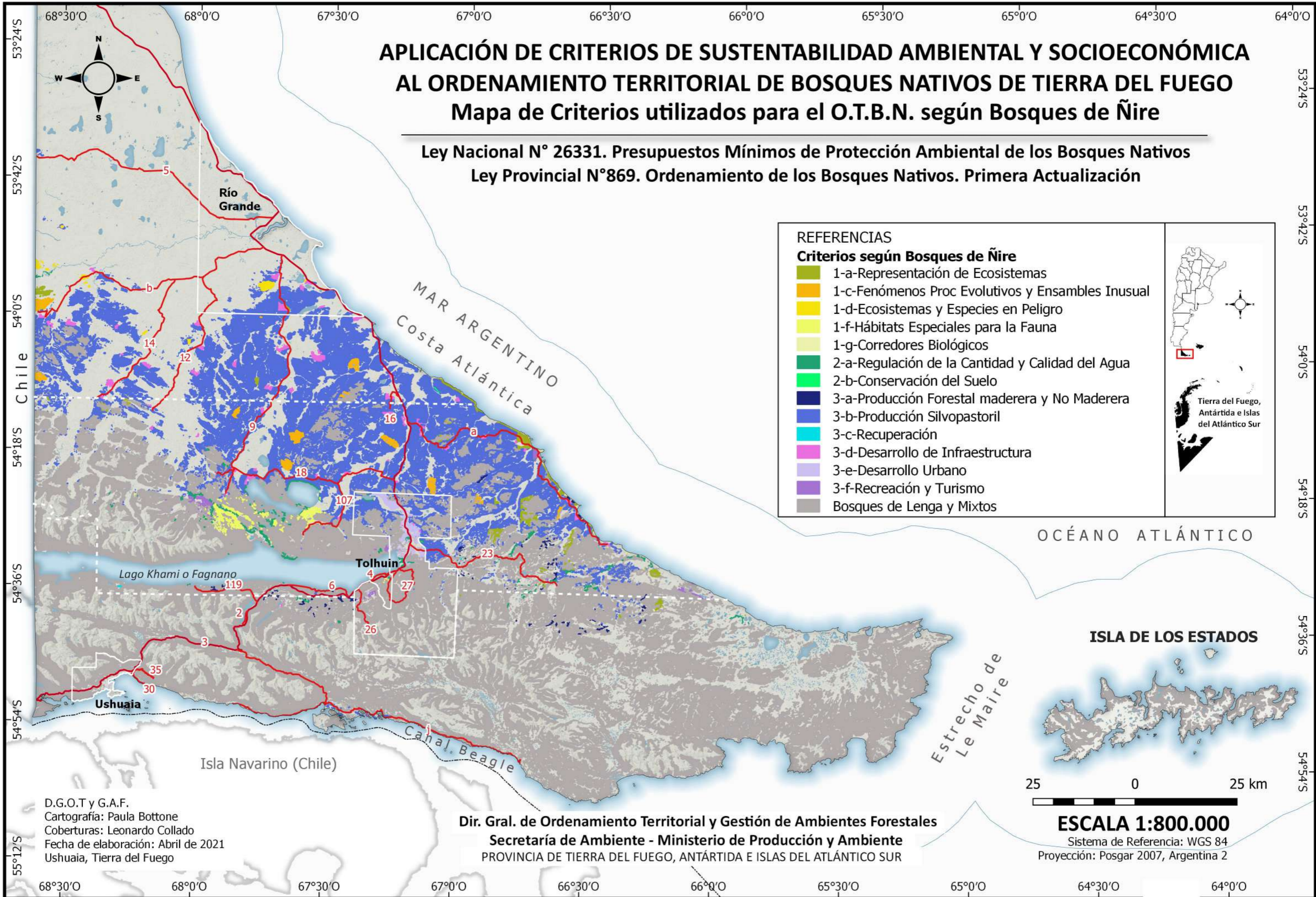
Mapa de Criterios utilizados para el O.T.B.N. según Bosques de Ñire

Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización

REFERENCIAS

Criterios según Bosques de Ñire

- 1-a-Representación de Ecosistemas
- 1-c-Fenómenos Proc Evolutivos y Ensamblés Inusual
- 1-d-Ecosistemas y Especies en Peligro
- 1-f-Hábitats Especiales para la Fauna
- 1-g-Corredores Biológicos
- 2-a-Regulación de la Cantidad y Calidad del Agua
- 2-b-Conservación del Suelo
- 3-a-Producción Forestal maderera y No Maderera
- 3-b-Producción Silvopastoril
- 3-c-Recuperación
- 3-d-Desarrollo de Infraestructura
- 3-e-Desarrollo Urbano
- 3-f-Recreación y Turismo
- Bosques de Lengua y Mixtos



D.G.O.T y G.A.F.
Cartografía: Paula Bottone
Coberturas: Leonardo Collado
Fecha de elaboración: Abril de 2021
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dir. Gral. de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Secretaría de Ambiente - Ministerio de Producción y Ambiente
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

25 0 25 km

ESCALA 1:800.000

Sistema de Referencia: WGS 84
Proyección: Posgar 2007, Argentina 2

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

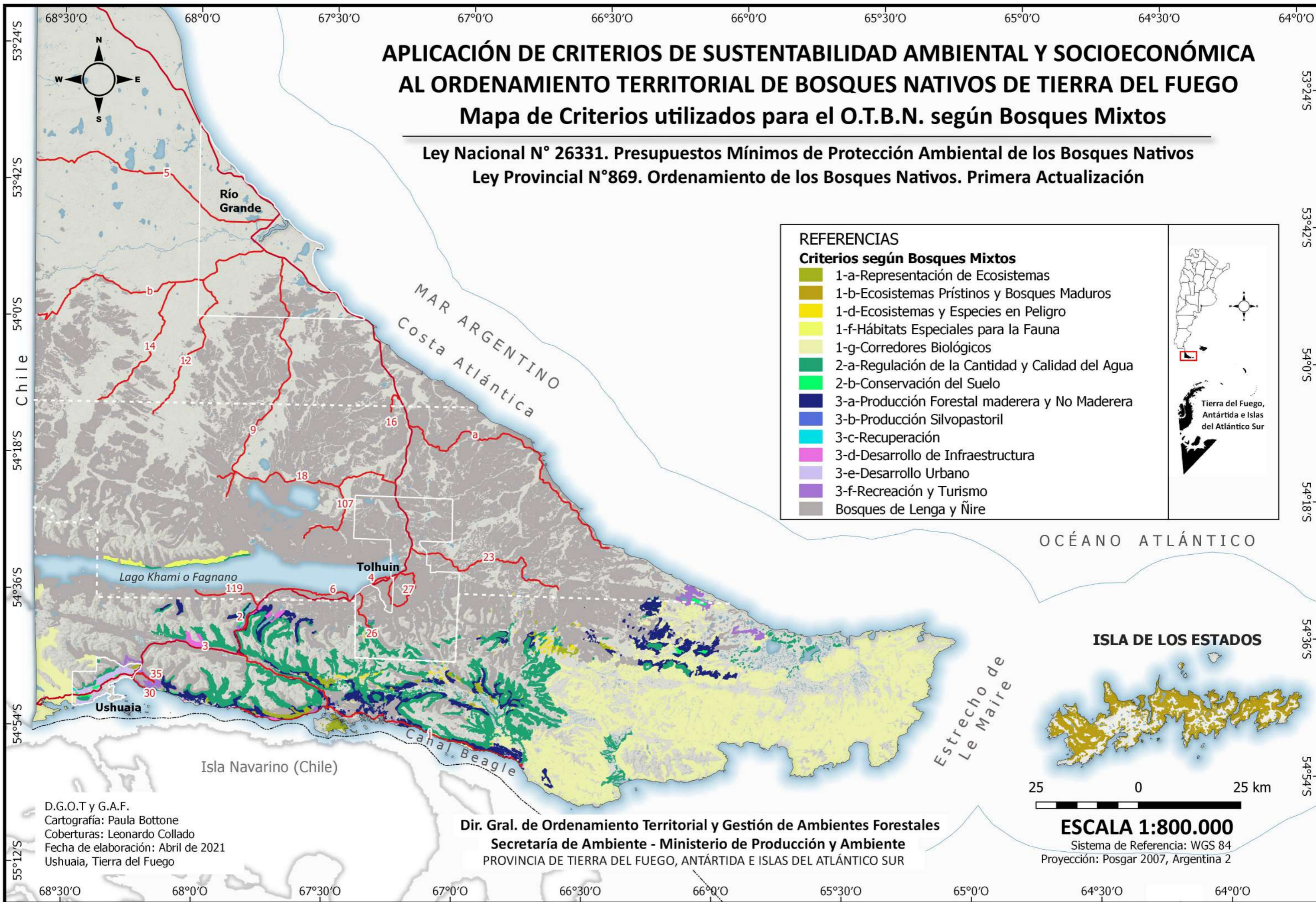
Mapa de Criterios utilizados para el O.T.B.N. según Bosques Mixtos

Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización

REFERENCIAS

Criterios según Bosques Mixtos

- 1-a-Representación de Ecosistemas
- 1-b-Ecosistemas Prístinos y Bosques Maduros
- 1-d-Ecosistemas y Especies en Peligro
- 1-f-Hábitats Especiales para la Fauna
- 1-g-Corredores Biológicos
- 2-a-Regulación de la Cantidad y Calidad del Agua
- 2-b-Conservación del Suelo
- 3-a-Producción Forestal maderera y No Maderera
- 3-b-Producción Silvopastoril
- 3-c-Recuperación
- 3-d-Desarrollo de Infraestructura
- 3-e-Desarrollo Urbano
- 3-f-Recreación y Turismo
- Bosques de Lengua y Ñire



D.G.O.T y G.A.F.
Cartografía: Paula Bottone
Coberturas: Leonardo Collado
Fecha de elaboración: Abril de 2021
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dir. Gral. de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Secretaría de Ambiente - Ministerio de Producción y Ambiente
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

25 0 25 km

ESCALA 1:800.000

Sistema de Referencia: WGS 84
Proyección: Posgar 2007, Argentina 2

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

Crterios de Desarrollo Económico Sustentable utilizados para elaboración del O.T.B.N.


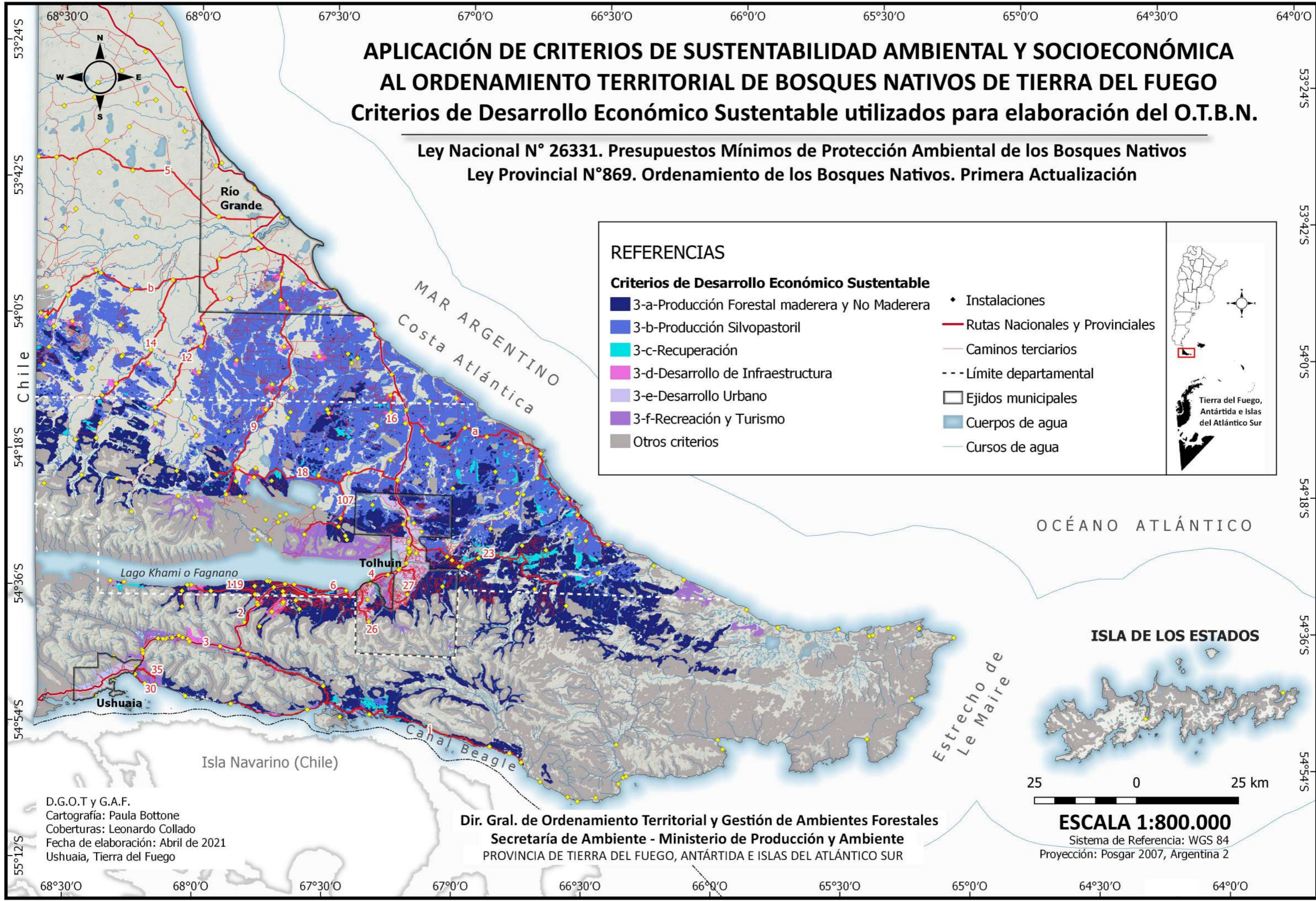
Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización

REFERENCIAS

Crterios de Desarrollo Económico Sustentable

- 3-a-Producción Forestal maderera y No Maderera
- 3-b-Producción Silvopastoril
- 3-c-Recuperación
- 3-d-Desarrollo de Infraestructura
- 3-e-Desarrollo Urbano
- 3-f-Recreación y Turismo
- Otros criterios

- ◆ Instalaciones
- Rutas Nacionales y Provinciales
- Caminos terciarios
- - - Límite departamental
- Ejidos municipales
- Cuerpos de agua
- Cursos de agua

D.G.O.T y G.A.F.
Cartografía: Paula Bottone
Coberturas: Leonardo Collado
Fecha de elaboración: Abril de 2021
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dir. Gral. de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Secretaría de Ambiente - Ministerio de Producción y Ambiente
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

25 0 25 km

ESCALA 1:800.000

Sistema de Referencia: WGS 84
Proyección: Posgar 2007, Argentina 2

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

Mapa de Protocolo para la Conservación de la Biodiversidad para el O.T.B.N.

Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización

Protocolo - Criterio 1: Conservación de la Biodiversidad

- Bosques de Ñire Mesicos
- Áreas de Amortiguacion Adyacente Parque Nacional
- Extremo de Distribucion de Bosques de Lengua
- Bosques Siempreverdes Asociados a Turbales de Peninsula Mitre
- Bosques del Parque Nacional
- Bosques en Areas Protegidas
- Bosques de Alta Biodiversidad de Isla de los Estados
- Isletas Boscosas de Lengua <30 ha en Ecotono
- Isletas de Lengua en Matriz Ñire en Ecotono con Alta Diversidad Genetic
- Extremos de distribucion de Bosques de Ñire
- Bosques de Lengua Mesicos
- Bosques Mixtos Sudoccidentales
- Isletas Boscosas de Lengua y Mixtos < 20 ha en Cordillera
- Áreas de Amortiguacion en Costa Maritima
- otros protocolos de aplicacion



D.G.O.T y G.A.F.
Cartografía: Paula Bottone
Coberturas: Leonardo Collado
Fecha de elaboración: Abril de 2021
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dir. Gral. de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Secretaría de Ambiente - Ministerio de Producción y Ambiente
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

25 0 25 km

ESCALA 1:800.000

Sistema de Referencia: WGS 84
Proyección: Posgar 2007, Argentina 2

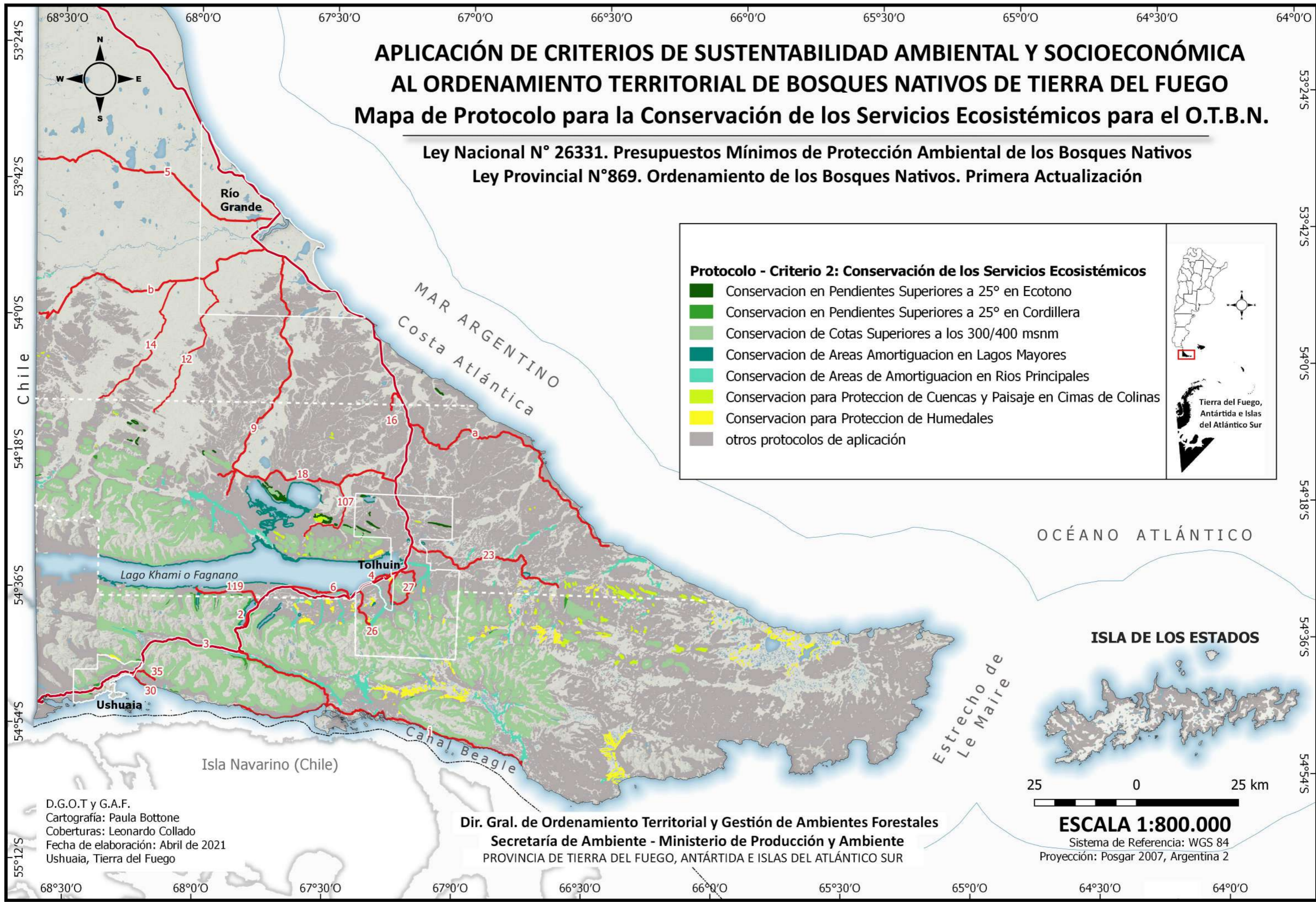
APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO

Mapa de Protocolo para la Conservación de los Servicios Ecosistémicos para el O.T.B.N.

Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización

Protocolo - Criterio 2: Conservación de los Servicios Ecosistémicos

- Conservación en Pendientes Superiores a 25° en Ecotono
- Conservación en Pendientes Superiores a 25° en Cordillera
- Conservación de Cotas Superiores a los 300/400 msnm
- Conservación de Areas Amortiguacion en Lagos Mayores
- Conservación de Areas de Amortiguacion en Rios Principales
- Conservación para Protección de Cuencas y Paisaje en Cimas de Colinas
- Conservación para Protección de Humedales
- otros protocolos de aplicación



D.G.O.T y G.A.F.
Cartografía: Paula Bottone
Coberturas: Leonardo Collado
Fecha de elaboración: Abril de 2021
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dir. Gral. de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Secretaría de Ambiente - Ministerio de Producción y Ambiente
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

25 0 25 km
ESCALA 1:800.000
Sistema de Referencia: WGS 84
Proyección: Posgar 2007, Argentina 2

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE TIERRA DEL FUEGO


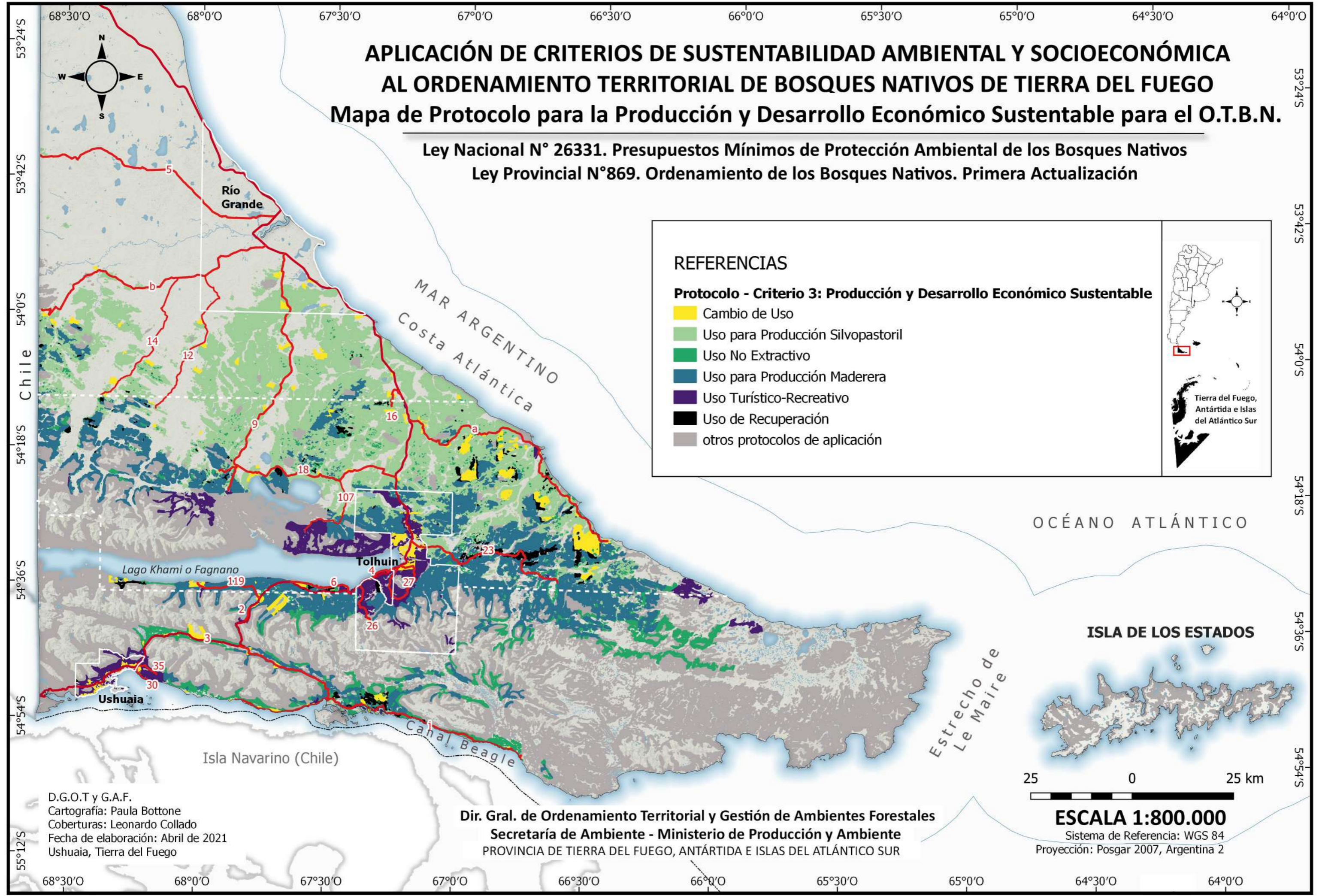
Mapa de Protocolo para la Producción y Desarrollo Económico Sustentable para el O.T.B.N.

Ley Nacional N° 26331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
Ley Provincial N°869. Ordenamiento de los Bosques Nativos. Primera Actualización

REFERENCIAS

Protocolo - Criterio 3: Producción y Desarrollo Económico Sustentable

- Cambio de Uso
- Uso para Producción Silvopastoril
- Uso No Extractivo
- Uso para Producción Maderera
- Uso Turístico-Recreativo
- Uso de Recuperación
- otros protocolos de aplicación

D.G.O.T y G.A.F.
Cartografía: Paula Bottone
Coberturas: Leonardo Collado
Fecha de elaboración: Abril de 2021
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dir. Gral. de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Secretaría de Ambiente - Ministerio de Producción y Ambiente
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

25 0 25 km
ESCALA 1:800.000
Sistema de Referencia: WGS 84
Proyección: Posgar 2007, Argentina 2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Dirección General de Ordenamiento Territorial
y Gestión de Ambientes Forestales

NOTA N° 114 /2021
LETRA: D.G.O.T. y G.A.F.-S.A.
Ref. Exp. 5333-SD-2016

Ushuaia, 15 de septiembre de 2021

SECRETARÍA DE AMBIENTE

EUGENIA ALVAREZ:

Me dirijo a Ud. para elevar información sobre el proceso de dialogo con los propietarios de establecimientos privados con bosques, atendiendo a lo solicitado en su nota SA-MPA N° 165/2021, del 17 de agosto de 2021.

Se adjunta informe sobre lo actuado, actas de las reuniones sostenidas, correos electrónicos de invitaciones, respuestas y consultas, y algunos artículos periodísticos que circularon en ese mismo periodo y constituyen un soporte adicional para analizar el proceso.

A su consideración.

ING. FTAL. LEONARDO COLLADO
DIRECTOR GENERAL
DGOTyGAF - SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

INFORME: PROCESO DE DIALOGO CON LOS PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS CON BOSQUES, COMPLEMENTARIO AL PROCESO DE ACTUALIZACION DEL OTBN. AGOSTO-SEPTIEMBRE DE 2021.

INTRODUCCION:

Durante los meses de agosto y septiembre de 2021 se llevó adelante un proceso de dialogo con los propietarios de establecimientos rurales privados con bosques.

El mismo surgió de una solicitud del Poder Legislativo durante el tratamiento del Proyecto de Primera Actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.

A partir del Decreto Provincial N° 1377/20, del 7 de octubre de 2020, de convalidación de la propuesta de revisión y actualización del OTBN, dicho proyecto fue remitido a la Legislatura Provincial para su tratamiento el 9 de octubre de 2020, resultando de dicho envío la generación de dos asuntos legislativos, el 391, denominado Proyecto de Ley Modificando la Ley Provincial N° 869 (Ordenamiento de los Bosques Nativos) y el 392, denominado Decreto Provincial N° 1377/20 mediante el cual se convalida la propuesta de revisión y actualización quinquenal de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia.

En abril de 2021, la Legislatura convocó a la Autoridad Local de Aplicación de la Ley 869 a una primera reunión de Comisión en el marco de la Comisión 3 de dicho órgano.

El bloque de la UCR manifestó preocupación por los cambios en el ordenamiento sobre las propiedades privadas y se puso en duda la realización de la consulta a través de la Comisión Consultiva de Bosques Nativos (CCBN).

Posteriormente desde la Secretaría de Ambiente se le hizo llegar a la Legislatura, en soporte digital, 212 documentos, acompañados de un índice, que dan cuenta del proceso realizado, entre 2012 y 2021. Acompañados de un índice analítico y cronológico de los mismos.

En dicha documentación se da cuenta de que efectivamente fue realizado el proceso de consulta en la CCBN, en noviembre de 2018. Un mes antes se había enviado por correo electrónico documentación para el análisis de los miembros. Un informe de Actualización y cartografía del OTBN, tanto del original vigente como de la propuesta de actualización.

Los propietarios de bosques están representados en dicho órgano a través de la Asociación Rural de Tierra del Fuego, quien fuera destinataria de la documentación a analizar e invitada a la reunión (así como a los 17 miembros de la Comisión), a través del correo institucional de dos de sus autoridades de entonces.

Para comprender la génesis de la actualización del OTBN en las propiedades privadas conviene recordar que el proceso original se realizó a través de entrevistas personalizadas con todos los propietarios que quisieron participar en dicha oportunidad. Proceso que fue llevado a cabo en la Sociedad Rural en 2008, a la que se trasladó un equipo informático con toda la información cartográfica. En dichas reuniones personalizadas se trabajó a una escala predial de mayor resolución que la que exige la propia Ley 26.331, en un proceso de consulta que no tiene precedentes a nivel nacional. Ese proceso le dio solidez a la propuesta cartográfica.

De la misma manera, la actualización, después del largo proceso descripto inicialmente, fue iniciada en el mismo 2012. En una primera reunión, el entonces Director General de Bosques se reunió con una docena de propietarios para escuchar y considerar propuestas de ajustes, cambios y adecuaciones del OTBN en sus propiedades.

La información recabada en estas entrevistas fue analizada, puesta en consideración y fue sometida a un proceso de revisión de terreno realizado durante 2012 y 2013. Luego de dicho análisis, fueron consideradas la mayor parte de las propuestas de cambio. En estas visitas a terreno a los propios establecimientos, no solamente se tomó conocimiento de la realidad en el campo sino que también fue ocasión para profundizar en el diálogo con propietarios y administradores en sus propias instalaciones.

Por otra parte y paralelamente, a partir de la sanción de la Ley 869, comenzaron a llegar los fondos de Ley Nacional 26.331 y a implementarse en la provincia.

En lo que respecta a la aplicación de estos fondos a establecimientos agropecuarios, hasta el 2020, se incorporaron 12 Planes de Manejo prediales, más los planes operativos subsiguientes de algunos de ellos, lo que suma a 17 las instancias de inversión. Estos planes involucran al establecimiento completo, esclareciendo aspectos clave del manejo ganadero, apotreramiento, uso y estado de los bosques. Este número representa el 30% de los establecimientos agropecuarios del ecotono, con una incorporación, en promedio de algo más de 2 planes de estancias por año. Y en relación al monto invertido, el promedio de aplicación del fondo en cada convocatoria es de casi el 20% del monto destinado a planes y planes operativos en cada convocatoria realizada.

En dichos planes, que formalizan el manejo ganadero en estancias con bosques, cumpliendo uno de los objetivos de la ley, se destinaron recursos a la subdivisión de ambientes, a la realización de tratamientos silvícolas para fines silvopastoriles en bosques de ñire, al equipamiento de prevención y combate del fuego, al control de castores y al monitoreo, entre otros. Que todos los establecimientos con bosque posean Planes de Manejo, es un objetivo de la ley Nacional N° 26.331 y es un proceso gradual que viene dándose desde 2012.

Es dable aclarar que la aplicación del fondo se realiza a través de estos instrumentos, los planes, en los que se establecen acciones e inversiones y no son una transferencia de fondos por el mero hecho de poseer bosques. Esta estrategia, a nivel nacional, fue para garantizar la aplicación efectiva y planificada del fondo en un contexto, desde el inicio, de un fondo exiguuo, que a través del presupuesto nacional votado en el Congreso de la Nación, siempre estuvo por debajo del asignado por la Ley 26.331.

De manera tal que desde el 2012, la presentación de estos planes prediales de establecimientos agropecuarios, constituyó una oportunidad para afinar la evaluación de terreno del OTBN, del uso, la conservación y las propuestas sobre los bosques de esta región.

Estas evaluaciones y monitoreos de los planes presentados constituyen de esta manera un valioso insumo para la actualización del OTBN y la continuación del proceso de diálogo con los propietarios que poseen planes en cumplimiento con la ley.

Todos los aspectos hasta aquí mencionados constituyen, por lo tanto, los insumos y elementos considerados, de cara a la actualización del OTBN, que es un proceso continuo de evaluación, readecuación y mejoramiento del Ordenamiento, para que cumpla con cada vez mayor eficacia con el propósito al que está destinado, que es la conservación y el uso sustentable de los bosques nativos de la provincia.

De esta manera se fue construyendo la propuesta de actualización en lo que concierne a las propiedades privadas.

Habiendo descripto someramente el proceso de implementación y actualización, inseparables, y comprendiendo cómo se fue construyendo el proceso, donde el diálogo y el ida y vuelta es un proceso continuo.

DESCRIPCION DEL PROCESO DE DIALOGO REALIZADO

En función de dar respuesta a lo solicitado, se decidió abrir un proceso de dialogo con los propietarios de los establecimientos rurales coordinado conjuntamente entre el Ministerio de Producción y Ambiente y la Asociación Rural de Tierra del Fuego, como representante de los propietarios con bosque, según el artículo 14 de la Ley 869 y a través de la cual originalmente también se canalizó el proceso de dialogo llevado adelante a partir de 2008, antes de sancionada dicha norma.

Se coordinó con la Asociación Rural, abrir una serie de jornadas de reunión de los propietarios que así lo desearan, a fin de escuchar sus inquietudes y aclarar cuestiones técnicas y de proceso, relativas a la Actualización del OTBN.

La Asociación Rural, a través de sus actuales autoridades realizó una convocatoria a todos sus miembros, invitándolos a participar de reuniones, individuales o en grupos, de acuerdo a sus posibilidades horarias o preferencias de agrupamiento.

Fueron 10 los titulares de establecimientos que decidieron formar parte del proceso. Participaron 7 establecimientos que tuvieron alguna modificación en sus OTBN (de los 12 que las tuvieron en la actualización) y 3 que no tuvieron modificaciones en la actualización.

Una vez que la Asociación Rural confirmó a los interesados, desde el Ministerio se hicieron las invitaciones formales vía correo electrónico.

Fueron 5 las reuniones que se sostuvieron, 4 en la sede de la Asociación Rural, los días 26, 27 y 31 de agosto y una en Ushuaia, en el Ministerio de Producción y Ambiente, el 10 de septiembre. Los propietarios que concurrieron a esta última no quisieron participar en las 4 jornadas asignadas para ello en Rio Grande, proponiendo ellos la última reunión en Ushuaia, a la que se accedió y en la que también participo la Sociedad Rural.

Se realizó un acta escrita de cada reunión en las que se consignó lo tratado en las mismas, las que fueron posteriormente chequeadas en formato digital, corregidas, si era necesario, impresas y firmadas por todos los participantes, salvo una que debió hacerse de manera manuscrita.

Se adjuntan las correspondientes actas, así como los correos electrónicos de invitación y respuestas.

ANALISIS CONTEXTUAL DEL PROCESO

A continuación se presentan tablas que contextualizan la situación de los propietarios presuntamente disconformes con el proyecto de actualización del OTBN en relación a la totalidad de los establecimientos privados con bosques.

En la Tabla 1 se presentan listados los establecimientos agropecuarios con bosques y se muestra la participación porcentual de cada uno en superficie total de los campos, en superficie de bosques en los mismos y en superficie de bosques clasificados en Categoría I (Rojo) en relación a la superficie de cada establecimiento.

Tabla 1: Establecimientos agropecuarios con bosques, proporción de superficies de campos, bosques y bosques en categoría I en Ley 869.

	ESTABLECIMIENTO	% Superficie Estancias Privadas con Bosque	% Superficie Bosque Privado	% Rojo s/Sup Ea
1	Ea. Arroyo-Trejo	0.11	0.152	0.00
2	Ea. Astrid	1.21	0.340	1.71
3	Ea. Aurelia	1.14	0.613	2.08
4	Ea. Bahía Aguirre	3.22	4.405	62.88
5	Ea. Bahía Sloggett	0.30	0.200	29.28
6	Ea. Boquerón	0.40	0.198	5.13
7	Ea. Buenos Aires	2.52	3.314	0.99
8	Ea. Cabo Peñas	1.74	0.263	2.73
9	Ea. Catalana	1.01	1.465	0.25
10	Ea. Dos Hermanas	1.26	1.342	0.00
11	Ea. El Relincho	0.00	0.003	0.00
12	Ea. El Roble	1.33	1.347	0.40
13	Ea. El Rodeo	1.25	0.927	0.00
14	Ea. El Salvador	2.81	0.061	0.65
15	Ea. Esperanza	0.80	1.341	12.92
16	Ea. Guazu Cue	1.25	0.460	0.00
17	Ea. Harberton	2.25	2.944	16.93
18	Ea. Herminita	1.25	0.640	0.00
19	Ea. Indiana	1.58	1.369	0.96
20	Ea. Ines	0.30	0.478	2.03
21	Ea. Jose Menendez	1.89	0.002	0.00
22	Ea. La Armonia	0.32	0.199	0.15
23	Ea. La Constancia	1.24	0.496	0.32
24	Ea. La Criolla	0.94	1.388	4.85
25	Ea. La Fueguina	1.60	2.286	5.17
26	Ea. La Pampa	0.11	0.081	0.00
27	Ea. La Porteña	1.25	1.968	2.68
28	Ea. La Reserva	1.48	1.636	23.88
29	Ea. Las Hijas	1.31	1.939	6.65
30	Ea. Laura	2.16	1.312	1.60
31	Ea. Libertad	0.31	0.001	0.00
32	Ea. Los Cerros	1.08	1.269	4.65
33	Ea. María Luisa	2.45	3.274	6.67
34	Ea. Marina	1.89	1.236	5.80
35	Ea. Miramonte	1.21	0.729	0.00
36	Ea. Moat	1.02	0.908	23.13
37	Ea. Nueva Despedida	2.77	0.783	0.00
38	Ea. Pilarica	2.48	1.362	1.29
39	Ea. Pilarica Veranada	0.80	0.898	39.28
40	Ea. Pirinaica	1.71	2.383	2.22
41	Ea. Puerto Rancho	1.45	1.623	48.61
42	Ea. Puesto Antuno	0.48	0.570	34.12
43	Ea. Puesto Sierra Nevada	0.46	0.238	3.50
44	Ea. Puesto Soldevilla	0.89	0.539	2.16
45	Ea. Punta Segunda	0.23	0.290	21.71
46	Ea. Remolino	0.93	1.136	43.60
47	Ea. Rinconada	0.31	0.079	0.00
48	Ea. Río Apen	0.79	0.501	5.22
49	Ea. Río Candelaria	2.22	1.423	1.21
50	Ea. Río Claro	1.24	1.603	11.59
51	Ea. Río Encajonado	0.17	0.307	39.47
52	Ea. Río Ewan	1.65	2.162	1.00
53	Ea. Río Olivia	0.05	0.065	1.51
54	Ea. Rivadavia	0.87	1.100	2.07
55	Ea. Rolito	1.70	2.628	5.19
56	Ea. Rosita	0.63	0.822	17.36
57	Ea. Ruby	3.75	5.189	5.68
58	Ea. San Jose	1.05	0.383	1.55
59	Ea. San Justo	1.21	1.634	7.25
60	Ea. San Justo Country	0.04	0.042	0.00
61	Ea. San Luis Norte	0.77	0.559	1.98
62	Ea. San Luis Sur	0.71	0.663	1.17
63	Ea. San Pablo	4.00	6.276	1.25
64	Ea. Santa Ana	1.38	1.752	7.32
65	Ea. Tepi	1.26	1.791	8.09
66	Ea. Ushuaia	0.63	1.143	19.03
67	Ea. Viamonte	4.07	4.232	1.29
68	Ea. San Julio	3.75	0.021	0.11
69	Lenga Patagonia S.A. - Cuartel 1	3.74	6.052	3.38
70	Lenga Patagonia S.A. - Cuartel 3	1.94	2.751	8.48
71	Lenga Patagonia S.A. - Cuartel 4	0.88	1.280	7.89
72	Lenga Patagonia S.A. - Cuartel 5	0.33	0.648	1.96
73	Lenga Patagonia S.A. - Cuartel 6	0.16	0.328	1.26
74	Lenga Patagonia S.A. - Cuartel 7	1.66	2.787	44.36
75	Lenga Patagonia S.A. - Cuartel 8	0.31	0.590	24.92
76	Lenga Patagonia S.A. - Cuartel 9	0.52	0.779	12.99
	TOTAL	100.00	100.000	8.76
		<i>Suma</i>	<i>Suma</i>	<i>Promedio</i>

En la tabla 2 se puede observar en primer lugar una referencia en color, a lo resaltado en la tabla 1 en tres situaciones diferentes donde se enmarca cada establecimiento y cada posición esgrimida.

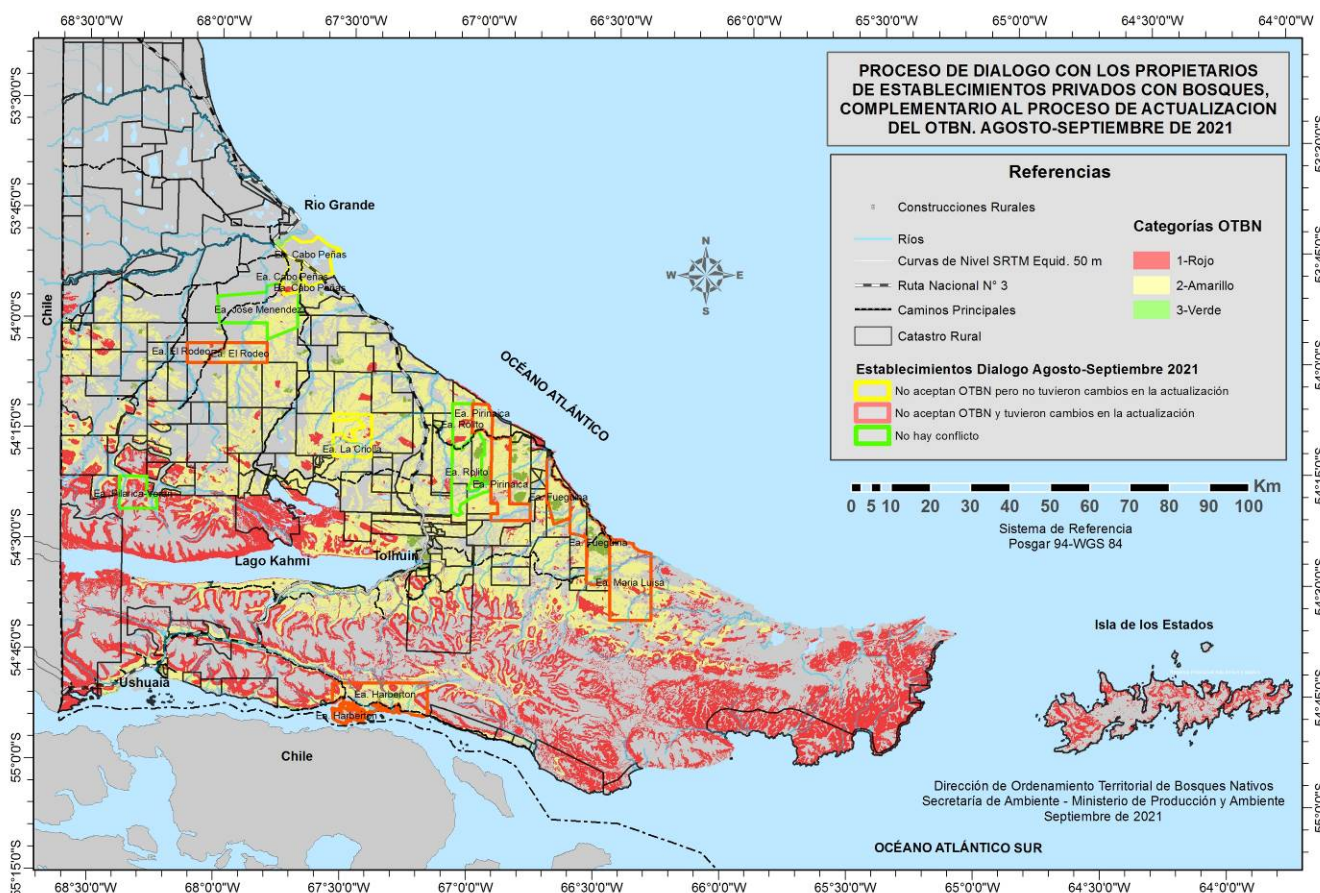
Se presentan los diferentes grupos según:

- Su proporción en relación al número de establecimientos privados
- Su proporción en relación a la superficie total de establecimientos privados
- Su proporción en relación a toda la superficie de bosques privados
- Su proporción en relación a la superficie total de bosques provinciales
- Su proporción en relación a la superficie provincial de Categoría I (Rojo)
- Su proporción en relación a la superficie privada de Categoría I (Rojo)
- Superficie total de establecimiento en cada grupo
- Superficie de bosques en cada grupo

Tabla 2: Análisis de participación y posiciones versus datos de los establecimientos.

Situación	% Sobre el N° Total Establecimientos Privados	% Sobre Superficie Total de Establecimientos Privados	% Sobre el Total de Bosques Privados	% Sobre el Total de Bosques Provinciales	% Sobre Sup. Provincial Categoría I (Rojo)	% Sobre Sup. Privada Categoría I (Rojo)	Superficie Establecimiento (ha)	Superficie Bosque (ha)
Aceptan OTBN y Actualización. Decidieron no participar. Fueron convocados	89.5	84.9	83.9	38.7	15.4	86.0	677457	307398
Aceptan el OTBN. Los ajustes son menores, operativos y se toman en cuenta para la proxima actualización	3.9	4.4	3.5	1.6	0.9	4.9	35012	12922
No aceptan OTBN pero no tuvieron cambios en la actualización	2.6	2.7	1.7	0.8	0.2	1.1	21341	6046
No aceptan OTBN y tuvieron cambios en la actualización	5.3	8.0	10.9	5.0	1.4	8.1	63917	39873
Total	100	100	100	46	18	100	797728	366239

Mapa 1: Establecimientos participantes del proceso de dialogo.



CONCLUSIONES

Con ánimo de extraer los principales aspectos resultantes del proceso, se señalan una serie de puntos que se consideran relevantes y que puedan constituir un insumo para un análisis de las implicancias legales y administrativas del mismo por parte de las áreas y funcionarios que intervinieron en el mismo.

- Desde el Ministerio de Producción y Ambiente se dio respuesta a lo solicitado por la Legislatura.
- Se realizó un proceso, articulado con la Asociación Rural, que involucró a todos los propietarios de bosques.
- Los bosques de Propiedad Privada participan con el 18% de la Categoría I de la provincia en el OTBN.
- Los que manifestaron interés en participar constituyen el 11% de los establecimientos.
- Más del 93% de los establecimientos no cuestiona el OTBN y si hay planteos son claramente relacionados al manejo de los campos y a cuestiones puntuales identificables y factibles de tomar en consideración para una próxima actualización.
- Menos del 8% de los propietarios de establecimientos con bosques hacen cuestionamientos de la norma en general, Nacional y Provincial y no plantean claramente situaciones operativas a abordar. Sus bosques representan el 5% de la superficie boscosa de la provincia y el 12% de los de propiedad privada. Poseen el 1,5% de los de categoría I (Rojo) a nivel provincial y el 9% de los de propiedad privada.

ANEXOS

Se adjunta a la presente la siguiente documentación:

- 6 Actas de las respectivas reuniones mantenidas, firmadas por todos sus participantes.
- 12 Correos electrónicos de invitación a las reuniones y respuestas recibidas.
- 4 artículos periodísticos aparecidos durante el periodo y que dan cuenta del tema en discusión.



ING. FTAL. LEONARDO COLLADO
DIRECTOR GENERAL
DGOTyGAF - SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-105782696-APN-DGAYF#MAD - Acreditación Actualización del OTBN de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur

VISTO el Expediente EX-2022-105782696-APN-DGAYF#MAD del Registro del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, la Ley N° 26.331, el Decreto N° 91 del 13 de febrero de 2009, las Resoluciones del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) N° 230/12, N° 236/12, N° 350/2017, N° 427/20, la Resolución SAyDS N° 398/15, la Resolución SGAYDS N° 380/19, Decreto Provincial N° 1.916/22 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.331 y su Decreto Reglamentario N° 91/2009 establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos.

Que mediante la Ley N° 26.331 y su Decreto Reglamentario N° 91/2009 se creó el FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS, el cual tiene entre otros objetivos, compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que éstos brindan.

Que el artículo 6° de la Ley N° 26.331 establece que cada jurisdicción deberá realizar el ordenamiento de los bosques nativos existentes en su territorio.

Que constituye la norma que zonifica territorialmente el área de los Bosques Nativos existentes en cada jurisdicción de acuerdo a las diferentes categorías de conservación y en función del valor ambiental de las distintas unidades de Bosque Nativo y de los servicios ambientales que éstos presten.

Que mediante la Ley N° 26.331 y su Decreto Reglamentario N° 91 del 13 de febrero de 2009, se establece que cada jurisdicción deberá realizar y actualizar periódicamente el Ordenamiento de los Bosques Nativos, existentes en su territorio a través de un proceso participativo. Cada jurisdicción deberá realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en su territorio de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos por la citada Ley.

Que mediante la Resolución del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) N° 230/12 se establecen las pautas para la consideración, identificación y mapeo de los Bosques Nativos en el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

Que mediante la Resolución del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) N° 236/12 se establecieron las pautas metodológicas para las actualizaciones de los Ordenamientos Territoriales de los Bosques Nativos.

Que mediante Resolución COFEMA N° 350/17 se aprobó el Documento “Procedimientos para la acreditación de las actualizaciones de los Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN)”, para establecer las pautas en relación a las actualizaciones de los Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos, que debe ser considerado por las Autoridades Locales de Aplicación.

Que mediante la Resolución del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) N° 427/20 se establecieron los Lineamientos para la presentación de los Ordenamientos Territoriales de los Bosques Nativos.

Que mediante la Resolución SAyDS N° 398/15 se aprueba el contenido de las Guías para el Proceso Participativo del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

Que el procedimiento de intercambio técnico entre las Autoridades de Aplicación se realiza en el marco de la Resolución SAyDS N° 350/17, siendo la Dirección Nacional de Bosques de la Secretaria de Política Ambiental en Recursos Naturales, quien realiza la evaluación técnica de la propuesta de actualización en el marco de sus competencias técnicas.

Que conforme surge de las actuaciones del EXP-JGM: 0016457/2012, donde se tramitó la acreditación del primer OTBN de la Ley N° 26.331 de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, mediante IF-2021-67603952-APN-DNB#MAD, se dio por cumplido el intercambio técnico administrativo, donde se evaluaron los siguientes aspectos:

1. Proceso Participativo,
2. Tipos de vegetación incluidos en el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos,
3. Extensión y localización de los Bosques Nativos declarados en la jurisdicción,
4. Tabla resumen con las superficies asignadas a cada categoría de conservación,
5. Mapa provincial temático del ordenamiento territorial de los Bosques nativos y las coberturas digitales,
6. Metodología para la determinación de las categorías de conservación,
7. Cambios de categoría de conservación, respecto al Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo anterior,
8. Revisión de coherencia con Provincias limítrofes,
9. Seguimiento de compromiso y observaciones realizadas por la ANA al OTBN anterior,
10. Proyecto normativo de actualización.

Que la provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, presenta el Decreto Provincial N° 1.916, de Actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, de fecha 5 de agosto de 2022.

Que la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, declara en el anexo 1 de la Ley provincial N° 1.916/2022, cada una de las categorías de conservación del OTBN, las cuales se detallan a continuación:

CATEGORIA I (ROJO) – 368.423,60 ha

CATEGORIA II (AMARILLO) – 407.686,13 ha

CATEGORIA III (VERDE) – 17.799,59ha

SUPERFICIE TOTAL DE BOSQUE NATIVO – 793.909,31 ha

Que atento a lo anteriormente expuesto, la superficie total de Bosque Nativo en la provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur en el marco de la actualización del OTBN es 793.909,31 ha, de las cuales el 46.41% corresponde a la categoría I (Rojo) y el 51.35% corresponde a la categoría II (Amarillo), y el 2.24% corresponde a la categoría III (Verde).

Que mediante la Resol-2019-380-APN-SGAYDS#SGP, se establece que la ex Secretaria de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, acreditará los Ordenamientos Territoriales aprobados por las Autoridades Locales de Aplicación, debiendo evaluar el cumplimiento de las resoluciones COFEMA N° 230/12, N°236/2012, N° 350/2017 y la Resolución SAyDS N° 398/2015 y N° 427/2020.

Que mediante la Resol-2019-380-APN-SGAYDS#SGP, se delega a la SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES, la acreditación de la actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, mediante acto resolutivo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resol-2019-380-APNSGAYDS# SGP, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) y sus modificatorios, y el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES del MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Acredítese la Actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico, Sur aprobada mediante Decreto Provincial N° 1.916/22. El Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos constituye un proceso continuo y progresivo, conforme los compromisos asumidos por la Autoridad Local de Aplicación, se continuará trabajando conjuntamente para una mejora en la próxima actualización. Se establece que la superficie acreditada para la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, de las categorías de conservación del OTBN son las siguientes:

CATEGORIA I (ROJO) – 368.423,60 ha

CATEGORIA II (AMARILLO) – 407.686,13 ha

CATEGORIA III (VERDE) – 17.799,59ha

SUPERFICIE TOTAL DE BOSQUE NATIVO – 793.909,31 ha

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Actualización OTBN Tierra del Fuego AIAS

- Línea del Tiempo -





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
* * *
Secretaría de Ambiente
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

Nota N° 06 /2026
Letra: DGOT y GAF
Ref. Res Cámara N° 289/25, 68/25 y 171/24 Legislatura Provincial
y Nota N-1507-2026

Ushuaia, 27 de enero de 2026

Karina FERNANDEZ
Ministra de Producción y Ambiente

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los legisladores que componen la Honorable Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S. a fin de dar respuesta a la Nota N° 1507-2026 referida a la solicitud de Informe emitida mediante Resolución N° 289/25, la cual reitera lo solicitado mediante Res. N° 68/25 y 171/24 (las cuales no fueron recibidas por el área oportunamente).

Habiendo tomado conocimiento de lo solicitado se brinda la información solicitada:

1- Compensación a los poseedores de tierras privadas que hayan sido pintado de rojo, cuántos fueron beneficiarios, indicando beneficiarios y montos acordados desde la promulgación de la Ley Provincial N° 869.

De acuerdo con la normativa vigente la compensación por Ley Nacional N° 26.331 se estableció mediante la reglamentación de la misma según Decreto Nacional N° 91/2009, el artículo 36 faculta al COFEMA para determinar la instrumentación y reglamentación para el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (creado por artículo 30 de la citada norma que busca compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos).

Para acceder a dichos fondos las jurisdicciones según artículo 6 de la Ley Nacional N° 26.331 deben realizar sus Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos (OTBN) según los criterios de sustentabilidad establecidos en la ley y cumplimentar con los requisitos del Anexo I de la Res. COFEMA N° 427/2020 a través de la presentación de solicitud de financiamiento de Proyectos de Formulación y Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

* * *

Secretaría de Ambiente
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

La provincia de Tierra del Fuego AIAS tiene actualizado su OTBN mediante Decreto Provincial N° 1916/22 y acreditado por la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) mediante Resolución MADS N° 2023-100220757.

Con respecto al Anexo I de la Res. COFEMA N° 427/2020 el mismo detalla el Reglamento de Procedimientos Generales Ley N° 26.331 contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación y distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos. Específicamente, el Capítulo III del anexo citado estipula la forma en la que debe solicitarse el Fondo a través del Registro Nacional de Planes (SIIF Sistema de Integrado de Información Forestal <https://siif.bosquesnativos.net.ar/>) mediante la presentación de Planes y sus respectivos Planes Operativos Anuales. Estos Planes han de estar priorizados en base a los criterios que la Autoridad Local de Aplicación establezca e informe junto a la Comisión Consultiva de Bosques Nativos (CCBN) creada por artículo 13 de la Ley Provincial N° 869.

Asimismo, resulta necesario considerar el artículo 16 de la Ley Provincial N° 869 a fin de entender en base a qué legislación se distribuye el fondo percibido por la provincia, en el mismo se hace mención a que se aplicará a proyectos de conservación y manejo declarados elegibles por la autoridad de aplicación; mientras que su Decreto Reglamentario N° 1910/12 establece que el procedimiento y el manejo de los fondos se registrará exclusivamente conforme a lo normado por el presente y bajo la modalidad de convocatoria a Planes estableciendo la ALA mediante Resolución la fecha límite de presentación. Los planes seleccionados de acuerdo a las prioridades pautadas son declarados elegibles y aprobados mediante acto administrativo de la autoridad de aplicación.

Con lo cual, desde el año 2012, año de promulgación de la Ley Provincial N° 869, año en el que la provincia accede a los fondos por primera vez, la Secretaría de Ambiente ha realizado el llamado a convocatoria a Planes de Manejo y Conservación mediante Resolución en la que se detallan las prioridades y contiene los anexos para Planes y POAs según la modalidad. Para ello, se adjuntan los Informes de Convocatoria de cada año en los cuales se da cuenta del proceso de debate en la CCBN, la priorización de temas a abordar, la selección de Planes y POAs con sus respectivos titulares y montos solicitados. A excepción del año 2020¹, año en que la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) generó un procedimiento excepcional de ejecución para el art. 35 inc a) que fue ejecutado a través de la ANA, mediante la presentación de Planes Provinciales de Desarrollo Forestal. En este caso excepcional la provincia declaró elegible y aprobó mediante Res. MPyA N° 2777/21 el Plan Provincial de Desarrollo Forestal-2020².

¹ Resol-2020-98-APN-MAD

² Se adjunta Resolución MPyA N° 2777/21



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

* * *

Secretaría de Ambiente
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

Ahora bien, si nos referimos puntualmente a poseedores de tierras privadas categorizadas en I (rojo) podemos visualizar año a año quienes se presentaron a las convocatorias³ y fueron seleccionados:

Año de convocatoria	Titular de tierras privadas	Tipo de Plan	Monto asignado
2012	Ea Ushuaia, Mariano Viaña	Proyecto de Formulación	\$ 231.450,00
2013	Ea. Fueguina, Gliubich Sanchez Fernando ⁴	Proyecto de Formulación	\$ 154.400,00
	Ea. Las Hijas, Daniels Ricardo Alberto	Proyecto de Formulación	\$ 153.650,00
	Ea. Laura, Kank Claudia	Proyecto de Formulación	\$ 170.400,00
	Ea. San Pablo, Apolinaire Juan Carlos	Plan de Manejo	\$ 1.090.623,08
2014	Ea. José Menendez, Lodge SA	Proyecto de Formulación	\$ 203.500,00
	Ea. Pirinaica, Sevillano Bares Horacio	Proyecto de Formulación	\$ 326.000,00
2015	Ea. Apen, Pastoriza Carlos	POA1-Plan de Manejo	\$ 340.592,00
2016	Ea. Fueguina, Gliubich Sanchez Fernando ⁵	POA1-Plan de Manejo	\$ 297.394,71
	Ea. Las Hijas, Daniels Ricardo Alberto	POA1-Plan de Manejo	\$ 846.014,00
2017	Ea. Las Hijas, Daniels Ricardo Alberto	POA 2-Plan de Manejo	\$ 963.009,00
	Complejo Ecotono, Pablo Villena ⁶	POA1-Plan de Conservación	\$ 581.805,00
	Ea. Laura, Kank Claudia	POA1-Plan de Manejo	\$ 799.103,00
2018	Comunidad Indigena Rafaela Ishton	Proyecto de Formulación	\$ 600.000,00
	Ea El Roble S.R.L	POA1-Plan Predial	\$ 600.000,00
	Ea. Rolito, Luna Ana	POA1-Plan Predial	\$ 565.419,03
	Ea. Fueguina, Gliubich Sanchez Fernando	POA 2-Plan de Manejo ⁷	\$ 700.000,00
2019	Ea. Buenos Aires, Antonijevec Lucila	POA1-Plan Predial	\$ 596.150,03
	Ea El Roble S.R.L	POA 2-Plan Predial	\$ 795.146,00
	Ea. Rolito, Luna Ana	POA 2-Plan Predial	\$ 699.814,23
2021	Ea. Rolito, Luna Ana	POA 3-Plan Predial	\$ 1.177.873,00
	Ea. Laura, Kank Claudia	POA 2-Plan de Manejo	\$ 1.149.000,00

³ Se adjuntan los Formularios C de cada año emitidos por el SIIF de la ANA

⁴ Gliubich Sanchez Fernando era el propietario en el año 2013, luego la estancia se vendió.

⁵ Gliubich Sanchez Fernando era el propietario en el año 2013, luego la estancia se vendió.

⁶ No posee bosque nativo categorizado en rojo.

⁷ La estancia se vende y se da de baja el POA 2, se devuelve el financiamiento a la provincia que asigna los fondos a un nuevo plan.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
* * *

Secretaría de Ambiente
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

2022	Ea. Buenos Aires, Antonijevic Lucila	POA 2-Plan Predial	\$ 9.231.046,15
	Ea El Roble S.R.L	POA 3-Plan Predial	\$ 2.910.880,00
	Ea. Rolito, Luna Ana	POA 4-Plan Predial	\$ 5.962.985,65
2023	Comunidad Indígena Rafaela Ishton Propiedad Comunitaria	POA1-Plan Integral Comunitario	\$ 116.164.636,40
2024	Lenga Patagonia S.A	POA1-Plan de Manejo	\$ 15.507.000,00

2- Indicar desde la fecha de promulgación de la Ley Provincial N° 869, cuantos aportes se otorgaron, por qué importes y quienes fueron los beneficiarios de aportes por otros conceptos contenidos en la Ley Provincial N° 869 y de ellos los fueron cumplidos o se encuentran en proceso de cumplimiento.

El artículo 35 de la Ley Nacional N° 26.331 establece como las jurisdicciones provinciales deben aplicar el fondo a saber: el 70% para Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos y el 30% para Fortalecimiento Institucional para desarrollar y mantener la red de monitoreo y sistemas de información geográfica y para asistencia técnica y financiera a pequeños productores y comunidades indígenas y/o campesinas.

Mediante Resoluciones de COFEMA se distribuye el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos. A continuación, se detallan los aportes recibidos y el acto administrativo por el cual se distribuye el fondo.

AÑO	30% Fortalecimiento Institucional	70% Planes	Total	Acto administrativo
2012	\$ 2.066.831,00	\$4.822.607,00	\$ 6.889.438,00	
2013	\$1.611.164,00	\$3.759.384,00 ⁸	\$ 5.370.549,00	Res. COFEMA N° 243/13
2014	\$1.513.302,00	\$3.710.670,00 ⁹	\$ 5.223.972,00	Res. COFEMA N° 277/14
2015	\$ 1.494.679,00	\$ 3.487.584,00	\$ 4.982.263,00	Res. COFEMA N° 311/15
2016	\$ 1.531.925,00	\$ 3.574.492,00	\$ 5.106.417,00	Res. COFEMA N° 323/16
2017	\$ 3.737.091,00	\$ 8.719.879,00	\$ 12.456.970,00	Res. COFEMA N° 347/2017

⁸ Importe detallado en el SIF para planes con el correspondiente formulario C, dado que las resoluciones de los años 2013 y 2014 no detallan el 70% y 30%.

⁹ Importe detallado en el SIF para planes, dado que las resoluciones de los años 2013 y 2014 no detallan el 70% y 30%.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
* * *

Secretaría de Ambiente
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

2018	\$ 4.953.000,00 ¹⁰	\$ 11.557.000,70 ¹¹	\$16.510.000,70	Res. COFEMA N° 359 y 384/2018
2019	\$ 6.056.523,00 ¹²	\$ 14.131.887,00 ¹³	\$ 20.188.410,00	Res. COFEMA N° 399/2019, 400/2019 y 435/2020
2020	\$3.824.550,00	\$8.923.950,00 ¹⁴	\$12.748.500,00	Res. COFEMA N° 426/2020
2021	\$ 11.575.398,00 ¹⁵	\$30.319.797,00 ¹⁶	\$ 41.895.195,00	Res. COFEMA N° 497/22 y 469/21
2022	\$38.295.209,00 ¹⁷	\$ 89.355.487,00 ¹⁸	\$127.650.696,00	Res. COFEMA N° 497/22 y 499/22
2023	\$68.459.326,00 ¹⁹	\$159.738.425 ²⁰	\$228.197.751,00 ²¹	Res. COFEMA N° 527/23
2024	\$75.500.342,00 ²²	\$176.167.464,00 ²³	\$251.667.806,00	Res. COFEMA N° 546/24 ²⁴
2025	\$ 66.461.842,00	\$155.077.632,00	\$221.539.474,00 ²⁵	Res. COFEMA N° 555/25 y 558/25

Es preciso mencionar que el detalle en cuanto al 70% distribuido en las respectivas convocatorias a planes, con los beneficiarios y montos percibidos por cada plan se encuentra detallado año a año en los Formularios C adjuntos a este Informe y en los Informes de Convocatorias. Con respecto al 30% corresponde a la

¹⁰ \$3.144.849,00 corresponden a la distribución realizada por Res. COFEMA N° 359/2018 el resto corresponde a los intereses generados por el FNEyCBN.

¹¹ \$7.337.981,00 corresponden a la distribución realizada por Res. COFEMA N° 359/2018 el resto corresponde a los intereses generados por el FNEyCBN.

¹² \$2.231.973,00 corresponden a la distribución de rendimientos de los años 2019-2020 del FNEyCBN realizada en 2020, Anexo I Res. COFEMA N° 435/20.

¹³ \$5.207.937,00 corresponden a la distribución de rendimientos de los años 2019-2020 del FNEyCBN realizada en 2020, Anexo I Res. COFEMA N° 435/20.

¹⁴ Fondo ejecutado por la ANA, a la fecha adeudan la ejecución de \$3.894.112,00.

¹⁵ \$3.447.542,00 corresponden a la distribución de rendimientos de los años 2020-2021 del FNEyCBN realizada en 2022, Anexo II Res. COFEMA N° 497/22.

¹⁶ \$8.044.263,00 corresponden a la distribución de rendimientos de los años 2020-2021 del FNEyCBN realizada en 2022, Anexo II Res. COFEMA N° 497/22.

¹⁷ \$30.167.353,00 corresponden al incremento del presupuesto 2022 otorgado mediante Anexo I de la Res. COFEMA N° 499/22.

¹⁸ \$70.390.491,00 corresponden al incremento del presupuesto 2022 otorgado mediante Anexo I de la Res. COFEMA N° 499/22.

¹⁹ \$3.107.729,00 corresponden a la distribución del rendimiento del año 2022 del FNEyCBN realizada en 2023, Anexo II Res. COFEMA N° 527/23.

²⁰ \$7.251.367 corresponden a la distribución del rendimiento del año 2022 del FNEyCBN realizada en 2023, Anexo II Res. COFEMA N° 527/23.

²¹ El total corresponde a la sumatoria del fondo asignado a 2023 y a la distribución del rendimiento del FNEyCBN del año 2022.

²² \$10.275.783,00 corresponden a la distribución del rendimiento del año 2022-2023 del FNEyCBN realizada en 2024, Anexo II Res. COFEMA N° 546/24.

²³ \$22.640.609,00 corresponden a la distribución del rendimiento del año 2022-2023 del FNEyCBN realizada en 2024, Anexo II Res. COFEMA N° 546/24.

²⁴ El Anexo I contiene la distribución correspondiente al Año 2024 y el Anexo II contiene la distribución del rendimiento del periodo 2022-2023 del Fideicomiso. Ambas distribuciones se suman para ser percibidas en el año 2024, las cuales se hicieron efectivas en el año 2025.

²⁵ A la fecha la ANA no ha transferido el monto asignado a la provincia. La ALA realizó las presentaciones correspondientes mediante la carga en el SIIF del PEA 2025 y PFI 2025.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
* * *
Secretaría de Ambiente
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

Planificación del Fortalecimiento Institucional que también se encuentra cargada en el SIIF mediante documentos elevados por la ALA, monto que se ejecuta a través de la Unidad Ejecutora de Programas Nacionales e Internacionales dependiente de la Secretaría Administrativa Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente.

3- Indicar si se encuentran percibidos los montos de pago de vuelo de bosques nativos en relación con todas las tierras fiscales de la Provincia y particularmente de las adjudicadas en venta o por cualquier otro título o modalidad en los últimos doce (12) años.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Desarrollo Forestal (DGDF) dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyMEs, con el marco legal actual y los trabajos realizados para la determinación de la condición del vuelo forestal, desde la administración forestal en la actualidad se procede bajo una sola modalidad. Esta es “la cancelación de productos forestales como resultado del aprovechamiento forestal ya sea en bosque ubicado en propiedad de dominio público (fiscal) o privado”.

En bosques ubicados en tierras fiscales, indistintamente de si existe un plan de manejo sobre el sector concesionado o es a través de un permiso anual de aprovechamiento, el área técnica DGDF procede, a la verificación o evaluación de la marcación silvícola con ello se determinan el polígono de superficie y se realizan parcelas de muestreo puntual donde se registran parámetros dasométricos para luego determinar mediante modelos biométricos el volumen de vigas sin corteza habilitado a la extracción para su transporte mediante apeo y extracción. Con ello se emite la Guía Forestal a cancelar.

En la Actualidad al momento de la habilitación para realizar las tareas de aprovechamiento, el productor debe cancelar los valores que corresponden a los rollizos de mayor calidad aserrable (trozas A y B) más las tasas de inspección y fiscalización, quedando sujeta a bonificación los rollizos de menor calidad (trozas C y D) luego de la verificación que hace el área una vez culminados los trabajos, donde se certifica que la práctica silvícola se ha ejecutado correctamente, donde interesa el respeto a los límites, árboles remanentes y extracción de la mayoría de productos como resultado del apeo de árboles.

En tanto que el bosque en dominio privado, bajo la misma modalidad, previo a la habilitación de marcación silvícola debe sí o sí tener un plan según las modalidades que interesen al propietario y si contiene aprovechamiento forestal, debe ser aprobado por la Autoridad de Aplicación en el marco de las Leyes Provinciales Nº 869 y Nº145. Para estos casos, desde 2019 a la fecha se procede a verificar si el saldo del vuelo forestal de la propiedad ha sido cancelado o posee condición suspensiva de la explotación forestal. En tal caso según resulte una u otra condición se procede de igual manera que en bosque fiscal, pero puede el productor proceder a la cancelación de las tasas de inspección y fiscalización para la primera, y a la cancelación del valor de aforo y tasas para el segundo. Aclarando que, ello se deja asentado en el acto



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
* * *
Secretaría de Ambiente
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

administrativo por el cual se acepta el plan propuesto, y que gozan de los mismos beneficios que en bosque en tierras fiscales sobre deducciones de rollizos de calidades inferiores por cumplimiento de lo prescripto.

En cuanto a tierras adjudicadas en venta o por cualquier otro título o modalidad, desde el área técnica no se toma intervención alguna en ese momento, por ello se desconoce si se ha cancelado el saldo por el valor del vuelo forestal.

4- Indicar si se contó con la participación de cada propietario de tierras con bosques nativos pintados de rojo para imponer dicho estatus a las mismas y en tal caso acompañar documentación que lo acredite.

De acuerdo con la Ley Nº 26.331 y su Decreto Reglamentario Nº 91/2009, se establece que cada jurisdicción deberá realizar y actualizar periódicamente el Ordenamiento de los Bosques Nativos, existentes en su territorio a través de un proceso participativo. Cada jurisdicción deberá realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en su territorio de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos por la citada Ley.

La Ley Nacional es sancionada en el año 2007 momento en el cual la provincia inicia su OTBN concluyendo en 2012 con la sanción de la Ley Provincial Nº 869 la cual contiene el ordenamiento de sus bosques

Mientras que, el proceso de revisión del OTBN se inició el mismo año de sanción de la Ley 869 transformándose en una tarea permanente llevada adelante por la ex Dirección General de Bosques de la por entonces SADSyCC, y continuo a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales (DGOTyGAF) a través de reuniones, acuerdos, revisiones de terreno, cambios provisionales y establecimiento de cambios necesarios para la instancia de la actualización por ley.

En el año 2019 se concluye con el trabajo de revisión y el informe de actualización: “Informe Actualización del OTBN 2012-2019” mediante Expediente Nº 5333-SD/2016 es presentado al Secretario de Ambiente Mauro Perez Toscani en el mes de abril, el mismo detalla el proceso de actualización y cuenta con cartografía general y de detalle. Entre junio y noviembre de 2019 toma intervención el Secretario de ambiente, la Secretaría de Legal y Técnica del gobierno de la provincia, el área legal de la SADSyCC.

Se advierte en el Informe SLyT Nº 1384/19 con fecha 19 de noviembre de 2019 que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley Provincial Nº 869 la revisión del OTBN “*será elevada a la Legislatura para su*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
* * *
Secretaría de Ambiente
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

aprobación por lo menos noventa (90) días hábiles antes del final del periodo legislativo correspondiente, considerándosela aprobada si al final del mismo no hubiera sido rechazada”. Con lo cual no se disponía del tiempo para dar cumplimiento a lo dispuesto por ley, sugiriendo que sería conveniente enviar el proyecto de ley en el período legislativo siguiente.

En diciembre de 2019 se da el cambio de mandato de autoridades y es recién en agosto del año 2020 que el área legal de la Secretaría de Ambiente retoma el trámite y se eleva al gobernador mensaje a ser enviado a la Legislatura junto con el proyecto de decreto de convalidación.

Finalmente el 07 de octubre de 2020 mediante Decreto N° 1377/2020 se convalida la propuesta de revisión y se envía a la legislatura para su tratamiento proyecto de ley que propone sustituir el artículo 2 de la Ley Provincial N° 869 aprobando la primera actualización del OTBN y en el anexo I una serie de planos cartográficos con delimitación de las categorías de conservación.

En abril del año 2021, la Comisión N° 3 de la Legislatura convoca a una reunión al Director de la DGOtyGAF, Ing. Ftal Leonardo Collado y a la Secretaría de Ambiente, Eugenia Álvarez para tratar el Proyecto de actualización del OTBN.

Durante el mes de agosto la Secretaría de Ambiente a solicitud del Legislativo abre el diálogo y genera una serie de encuentros con propietarios de establecimientos rurales que habían manifestado objeciones al Proyecto de actualización, reuniones que se llevan a cabo en tres jornadas en las instalaciones de la Asociación Rural de TDF (institución representante de los propietarios rurales) en Río Grande, y un encuentro en la ciudad de Ushuaia. Los encuentros quedaron documentados en actas y la mayoría de los citados no tenían objeciones al proyecto, es una porción muy menor la que realizó cuestionamientos a la norma tanto provincial como nacional.

Se da por cumplimentado lo solicitado por la Comisión N° 3 de la Legislatura Provincial y se presenta mediante Nota N° 427/2021 Letra SLy A del Ministerio de Jefatura de Gabinete con fecha 04 de octubre de 2021 la documentación que respalda los encuentros.

Cierra el año legislativo y el Proyecto de Ley no resulta aprobado con lo cual debió haberse aplicado el artículo 7 de la Ley Provincial N° 869 destacó: “***considerándosela aprobada si al final del mismo no hubiera sido rechazada***”. Por lo que, para fines del año 2021 deberíamos de haber tenido por aprobado el proyecto de actualización presentado por el Ejecutivo. Se adjunta Decreto Provincial N° 1377/2020.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
* * *

Secretaría de Ambiente
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

Para inicios del año 2022 aún no había sido sancionada la ley que aprobaba la actualización del OTBN presentada por el Ejecutivo mediante Decreto Provincial Nº 1377/2020. Si bien había sido tratada en la Comisión Nº 3 de la Legislatura durante el año 2021, el proyecto no llegó a ser aprobado. Entendiendo que debía aplicarse al cierre del año legislativo el artículo 7 de la Ley Provincial Nº 869, con lo cual se elabora proyecto de Decreto por parte del área legal de la Secretaría de Ambiente.

El 5 agosto de 2022 se emite el Decreto Provincial Nº 1916/2022 que aprueba la actualización del OTBN. Posteriormente se remitió la actualización a la ANA y en agosto de 2023 acreditó dicha actualización mediante Resolución 2023-16-APN-SPARN#MAD.

Específicamente, en el marco de la revisión técnica del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos adjuntamos los informes que se detallan a continuación:

- 1-Primera Actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos 2012-2019.
- 2-Informe Técnico de Aplicación de Criterios de Sustentabilidad Ambiental y Socioeconómica al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de Tierra del Fuego. Primera Actualización 2019 Ley 26.331. DGOTyGAF, SA, MPyA. Abril 2021.
- 3-Informe Proceso de Diálogo con los Propietarios de Establecimientos Privados con Bosques, Complementario al Proceso de Actualización del OTBN. Agosto- Septiembre 2021.
- 4-Decreto Provincial Nº 1916/2022.
- 5-Resolución 2023-16-APN-SPARN#MAD. Acreditación





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

* * *

Secretaría de Ambiente
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

5- con relación a la mecánica de aprobación del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) ejecutado y el próximo a ejecutarse, si se han tomado nota de los requerimientos técnicos exigidos por la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) para su integración.

En relación a este punto, es necesario aclarar que el Ordenamiento Territorial de los Bosques no se ejecuta, se construye, se discute, se consensúa y finalmente atraviesa un proceso de validación y formalización administrativa. En este sentido, el área técnica provincial encargada de llevar adelante esta tarea se ha articulado desde siempre con la Autoridad Nacional de Aplicación a través de la Dirección Nacional de Bosques, por lo que la respuesta a si se ha tomado nota de los criterios técnicos para la elaboración del mapa del OTBN es afirmativo.

Se remite, junto a esta respuesta, un documento denominado Informe Técnico de Aplicación de Criterios de Sustentabilidad Ambiental y Socioeconómica al OTBN en su primera actualización. Este informe describe los criterios básicos para sustentar la clasificación de los bosques de Tierra del Fuego según las categorías definidas en la Ley 26.331. En dicha norma se definen los criterios que deben contemplarse para la elaboración de los Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos. Al listado de criterios establecidos en la norma nacional se le sumaron una serie de criterios establecidos por la Autoridad Local de Aplicación a los efectos de considerar aspectos locales que resultan de relevancia a la hora de clasificar los ambientes fueguinos.

6- si las transectas in situ en los diversos ambientes son determinadas al azar o mediante acuerdos con los propietarios de tierras rurales

En Tierra del Fuego, el proceso de diálogo para conseguir el OTBN se inició a mediados de 2008 y llevó una discusión de cuatro años cuyo resultado fue la sanción de la Ley 869, mediante la cual se aprueba dicho Ordenamiento. En aquella oportunidad, la base cartográfica del OTBN fue el Inventario Forestal Provincial, aprobado en 2002, que contaba con la cobertura digital más completa y de relativamente reciente factura, con una clasificación de los bosques según las categorías de la Ley Forestal Provincial N° 145, de 1994, que fuera tomada de la Ley Nacional 13.273, de Defensa de la Riqueza Forestal, de 1948, además de clasificaciones de los bosques según composición, dominio, estado de intervención y topografía. Esa cobertura geográfica adaptada fue la base del OTBN.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

* * *

Secretaría de Ambiente
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

Para la clasificación de las categorías del Ordenamiento, se decidió tomar una base más amplia y discriminada de criterios, apoyados en las recomendaciones recibidas en ese momento y en la bibliografía existente.

Si bien muchos de los criterios de sustentabilidad ambiental y socioeconómica utilizados durante la definición del ordenamiento territorial de bosques nativos no pueden ser aplicados plenamente debido a la falta de información y a la necesidad imperiosa de estudios de base, consideramos que es importante tenerlos como objetivo a mediano y largo plazo. Es posible que en futuras actualizaciones estos puedan ser empleados integralmente, tanto al ordenamiento territorial como en la gestión pública y en acuerdos con los diferentes actores. No obstante ello, debe considerarse que los Criterios y Protocolos fueron tenidos en cuenta en las correspondientes etapas de propuestas de Ordenamiento, en especial durante el proceso de diálogo del primer OTBN 2008-2012, que posteriormente fue atravesado por un proceso de diálogo y discusión entre los actores implicados.

En dicho proceso fueron modificadas algunas de las categorías propuestas en función del uso y planificación sobre dichos sectores por parte de los diversos actores, privados e institucionales, por lo que las discordancias que puedan observarse entre los criterios y protocolo y la clasificación final se deben a este aspecto, que no es considerado una debilidad sino, por el contrario, una fortaleza, ya que le otorga al proceso la solidez del consenso.

Dicho esto, queda claro que las decisiones vinculadas a la clasificación de los ambientes boscosos que involucran actores privados propietarios de tierras rurales, están atravesadas por varias instancias de intercambio con los involucrados a fin de compatibilizar los usos y las características ambientales con la clasificación del ordenamiento. En este sentido es esperable que se puedan seguir ajustando algunos sectores, en futuras actualizaciones, a partir de la disponibilidad de imágenes de mayor resolución que permiten a los técnicos aumentar la precisión de los mapeos y de la información vinculada al desarrollo de actividades que tienen lugar en el territorio y que en instancias anteriores no existían o resultaban incipientes.

7- acompañar las copias de la documentación de aprobación final de los OTBN ejecutados y de recepción de las mismas por parte de la ANA.

Se adjunta RESOL-2023-16-APN-SPARN#MAD mediante la cual la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales del entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en tanto Autoridad Nacional de Aplicación, en agosto de 2023 acredita la Actualización del Ordenamiento Territorial de los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

* * *

Secretaría de Ambiente
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

Bosques Nativos de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico, Sur aprobada mediante Decreto Provincial N° 1916/2022.

A consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

Saluda atentamente

Lic. BONOMI Anabella
Directora de Vinculación Territorial y Comunitaria
DGOTyGAF-SA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

NOTA N°: 09 / 2026
LETRA: M.P. y A.-SP

Ref.: Nota Electronica MJG N° 1507/2026
Resoluciones de Cámara N° 289/25 y 290/25

USHUAIA, 29 de ENERO de 2026.

A la

Secretaria Legal y Administrativa

Sra. Tamara Y. Albarracin

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de responder a su Nota SLYA N° 18/2026, solicitud de informe por resoluciones de Cámara N° 319-25, 284-25, 285-25, **289-25** y **290-25**, que tramita en Nota Electrónica MJG N° 1507/26.

Por la presente Nota Electrónica MPA N° 3085/26 se da respuesta a los requerimientos formulados por la Cámara Legislativa en las Resoluciones de Cámara N° **289/25**; y **290/25**, de la Legislatura Provincial dada en sesión Ordinaria del día 15 de diciembre de 2025.-

En relación a la Resolución de Cámara N°290/25, reiterante de notas 52/25 y 425/24, cabe señalar que la misma contestada en fecha 30 de enero de 2025 mediante Nota N° 26/2025, Letra: Subs. P.A.y D.S. obrante en Nota Electrónica: MJG-N-2386-2025, asignada a Secretaria Legal y Administrativa, conforme se informa en correo mail obrante a orden 2.

En cuanto al requerimiento formulado por Resolución de Cámara 289/25, reiterando lo solicitado por Resolución n° 068/25 y 171/24, informa la área Dirección General de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambiente Forestal en Nota N° 06 /2026 Letra: DGOT y GAF, obrante a orden 57, que las mismas no fueron recepcionadas en el área. En la presente nota Electrónica MPA N° 3085/26, se eleva la respuesta el pedido formal, para su oportuna contestación al cuerpo legisferante.

Sin otro particular, saluda atte.